

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES  
DE LA  
CAMARA DE DIPUTADOS

## 5ª SESION ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JORGE A. SIMINI, SEÑOR JOSE ROJAS DURQUET  
Y SEÑORA LUISA J. MONTERO

Secretarios: Doctor DIONISIO ONDARRA y señores CARLOS G. HUWILER  
y JULIO C. GUZMÁN.

## Diputados presentes

Albanesi, Alberto J.  
Anaya de Donato, Adelina  
Arana, Carlos María  
Argüello, Juan Antonio  
Arias, Manuel José  
Atencio, Mario Ismael  
Baeza de Coirini, Celia  
Barba, Luis Angel  
Barone, María Luisa  
Baroni, Antonio A.  
Barquin Arriaga, José  
Baylet, Eduardo  
Bereilh, Rolando C.  
Bilbao, Alfredo César  
Brandoni, Adolfo  
Bronzini, Teodoro  
Burgueño de Viera, Lilia  
Cantore, Ernesto M.  
Cárdenas, Manuel B.  
Carnevale, Francisco  
Cerizola, Leandro José  
Cogorno, Pablo  
Cortázar, Eleodoro M.  
Costa, Benito  
Cuevas, Manuel A.  
de Elías, Arturo E.  
Erriest, Ismael  
Escobar, Enrique Quintín  
Escribano de Lago, María  
Haydée  
Esteves, Eduardo

Faranna, José  
Ferrara de Pardo, Hay-  
dée Josefa  
Ferrari, Edgardo C. J.  
Filippi, Luciano Fioravanti  
Fulco, Josefina  
Gabilondo, Luciano B.  
Gaitán, Victoriano A.  
Garré, Raúl E.  
Giorgi, Carlos C.  
Groves, Rogelio  
Juárez de Cigliutti, Elena  
Jul, Elba Matilde  
Lagos, César Mariano  
López, Juan  
López Roux, Manuel  
Mandarino, Juan  
Mariezcurrena, Juan I.  
Martínez, Juan Carlos  
Mastolorenzo, Vicente  
Médico de Lucagnoli, Jo-  
sefina  
Mercader, Amílcar A.  
Mercado, Rubén José  
Míguez de Itria, Susana  
Isabel A.  
Montero, Luisa J.  
Montesano de Melicchio,  
María Luisa  
Mujica, Manuel Martín  
Murias, José (h.)  
Nicolini, Agustín S.  
Orfila, Angel

Ortiz de Rozas, Francis-  
co C.  
Piaggi, Italo B. A.  
Poli, Emilio  
Pologna, Aurelio J.  
Puricelli, Jorge R.  
Quiroga, Oscar  
Rocca, Darmancio  
Rojas Durquet, José  
Ronchi de Squer, Edith A.  
Salvo, Juan Edmundo  
Selavi, Mario H.  
Semería de Acuto, Celia D.  
Simini, Jorge Alberto  
Soria, Domingo E.  
Spinetta, Santiago D.  
Ulrich, Alberto Carlos  
Viglierchio, Italo C.  
Villar, Juan E.  
Zubiaurre, Alberto

## Diputados ausentes

CON LICENCIA

Arana, José  
Calabrese, Pablo  
Ijurco, Anacleto  
Parodi, Emilio C.

## S U M A R I O

1	Apertura de la sesión. Izamiento de la Bandera Nacional. Aprobación de la versión taquigráfica. Retiro de una moción, página 295.
2	Asuntos entrados. Licencias, pág. 295.
3	Resolución de la Presidencia, pág. 295.
4	Comunicaciones del Poder Ejecutivo, página 296.
5	Comunicaciones del Honorable Senado, página 297.
6	Comunicaciones oficiales, pág. 297.
7	Peticiones y asuntos de particulares, página 297.
8	Proyectos de ley, pág. 297.
9	Despachos de Comisión, pág. 298.
10	Proyectos de resolución, pág. 298.
11	Proyectos de declaración, 298.
12	Homenaje a la memoria del ex legislador don Justo R. Mouzo, pág. 298.
13	Cuestión de privilegio planteada por el señor Diputado Mercader. Designación de una comisión especial, pág. 300.
14	Rechazo de una moción de juicio político, pág. 308.

15

Aprobación, en general y en particular, del proyecto de resolución, modificatorio del artículo 5º del reglamento, por el que fija la compensación de gastos a los diputados, pág. 314.

16

Aprobación, en general y en particular, de un proyecto de declaración por el que se adhiere al llamado a la conciliación nacional formulado por el Excelentísimo señor Presidente de la Nación, General Juan Perón, pág. 318.

17

Moción de orden rechazada, pág. 330.

18

Integración de la comisión especial de estudio de cuestiones de privilegio planteadas, pág. 331.

19

Aprobación, en general y en particular, del proyecto de ley de Ordenanza de pavimentación de la ciudad Eva Perón, página 331.

20

Aprobación, en general y en particular, del proyecto de ley de Presupuesto de la Cámara de Diputados, para 1956, página 343.

## ASUNTOS ENTRADOS:

21

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo de Ordenanza de Pavimentación para el partido de Eva Perón, pág. 345.

22

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se dispone de los bienes vacantes de la "Logia Hijos del Universo", de Ensenada, cuya personería jurídica fué retirada, pág. 350.

23

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita se dé destino a los bienes vacantes de la "Asociación Propietarios de bienes raíces y comerciantes de San Isidro", cuya personería jurídica fué retirada, pág. 351.

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

24

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de Cálculo de Recursos y Presupuesto general para 1956 y prórroga de la Ley Impositiva, pág. 351.

25

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se aumentan algunas partidas del presupuesto vigente de la municipalidad de Eva Perón, pág. 361.

26

Proyecto de ley del señor Presidente, Diputado Jorge A. Simini, de presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para 1956, pág. 362.

27

Proyecto de ley de los señores diputados Erriest y Cogorno, de erección de un monumento a los "Héroes de Iraola", en Juárez. (Reproducción), pág. 367.

28

Proyecto de ley del señor Diputado Mercader y otros, sobre el cese de las intervenciones decretadas a varias comunas, pág. 368.

#### APENDICE:

Textos definitivos, pág. 370.

1

APERTURA DE LA SESION. IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL. APROBACION DE LA VERSION TAQUIGRAFICA. RETIRO DE UNA MOCION.

— En la ciudad Eva Perón, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores diputados en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia del titular, Diputado Jorge A. Simini, y siendo la hora 16 y 10, dice el

**Sr. Presidente Simini** — Con la presencia de 64 señores diputados en el Recinto y 74 en la Casa, queda abierta la sesión.

Invito a la señora Diputada Susana I. A. Míguez de Itria a izar la Bandera Nacional y a los señores diputados y público presente a ponerse de pie.

— Puestos de pie los señores diputados y público presente, la señora Susana I. A. Míguez de Itria, procede a izar la Bandera Nacional. (*Aplausos*).

**Sr. Presidente Simini** — En consideración la versión taquigráfica de la sesión anterior.

**Sr. Mercado** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente Simini** — Tiene la palabra el señor Diputado Mercado.

**Sr. Mercado** — En la sesión del día 22 de junio hice moción y ella tuvo el voto favorable de esta Cámara, para que las palabras pronunciadas por los señores diputados Murias, Cogorno y Esteves, correspondientes a sesiones del mes de junio, pasaran a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Hoy, señor Presidente, luego de haber sido aprobada dicha moción, pido, en nombre de mi sector y en homenaje a la conciliación nacional, que dichas palabras sean destinadas al Archivo.

— Asentimiento.

**Sr. Presidente Simini** — Con el asentimiento de la Honorable Cámara, así se hará.

No habiendo sido observada el acta de la sesión anterior, se da por aprobada.

2

#### ASUNTOS ENTRADOS. LICENCIAS

**Sr. Presidente Simini** — Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

**Sr. Secretario Ondarra** — Solicitan licencia para faltar a la sesión de la fecha, los señores diputados José Arana, Calabrese, Ijurco y Parodi.

**Sr. Presidente Simini** — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

— Se vota y resulta afirmativa.

**Sr. Presidente Simini** — Se va a votar si se acuerdan con goce de dieta.

— Se vota y resulta afirmativa, por mayoría de dos tercios.

3

#### RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

**Sr. Secretario Ondarra** — La Presidencia da cuenta de haber dictado el siguiente decreto de homenaje con mo-

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

tivo del fallecimiento del ex legislador don Justo R. Mouzo:

(D./49/55).

Eva Perón, julio 16 de 1955.

Habiendo fallecido en la fecha en esta ciudad el señor Justo R. Mouzo, que fuera legislador provincial representando al Partido Peronista por la Sexta Sección Electoral, cumpliendo mandatos de Diputado desde el 1º de mayo de 1946 hasta el 30 de abril de 1950, y de Senador desde el 1º de mayo del mismo año hasta el 30 de abril de 1952, poniendo de manifiesto su acendrado patriotismo y sus relevantes condiciones al servicio del bien público, el Presidente de la Cámara de Diputados —

**RESUELVE:**

Art. 1º Izar la bandera a media asta en el edificio de la Legislatura.

Art. 2º Enviar una corona de flores naturales al velatorio de sus restos.

Art. 3º Remitir nota de pésame a los familiares del extinto, con transcripción de la presente.

Art. 4º Dar cuenta de lo resuelto a la Honorable Cámara en la primera sesión que celebre, e insertarla en el Libro de decretos y resoluciones.

Carlos G. Huwiler,  
Secretario.

JORGE ALBERTO SIMINI,  
Presidente.

## 4

**COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO**

Sr. Secretario Ondarra — El Poder Ejecutivo ha remitido las siguientes comunicaciones:

Mensaje con el que acompaña Decreto 6.707, por el que se transfieren partidas del presupuesto del Boletín Oficial, de acuerdo a la Ley de Contabilidad.

Sr. Presidente Simini — A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

Sr. Secretario Ondarra — Eleva memoria y balance del Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al año 1954.

Sr. Presidente Simini — A la Comisión Primera de Hacienda, para su conocimiento.

Sr. Secretario Ondarra — Mensaje con el que acompaña decretos 2.434, 2.494, 2.595, 2.750, 6.197 y 6.198, por los que se modifican partidas del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, según disposiciones de la Ley de Contabilidad.

Sr. Presidente Simini — A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

Sr. Secretario Ondarra — Mensaje y proyecto de ley de Ordenanza de Pavimentación para el partido Eva Perón.

Sr. Presidente Simini — De acuerdo a la autorización conferida se destinó a la Comisión de Obras Públicas.

Sr. Secretario Ondarra — Mensaje por el que comunica que los ministerios elevan sus memorias, correspondientes al año 1954, según lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución.

Sr. Presidente Simini — Al Archivo.

Sr. Secretario Ondarra — Mensaje con el que acompaña Decreto 6.193, por el que se amplía la partida para cumplimiento de leyes especiales, de acuerdo con la Ley de Contabilidad.

Sr. Presidente Simini — A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

Sr. Secretario Ondarra — Mensaje y proyecto de ley por el que se dispone de los bienes vacantes de la «Logia Hijos del Universo», de Ensenada.

Sr. Presidente Simini — De acuerdo a lo autorizado se destinó a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Sr. Secretario Ondarra — Mensaje con el que acompaña Decreto 5.945/49, por el que se le retiró la propiedad jurídica a la «Asociación Propietarios de Bienes Raíces y Comerciantes de San Isidro», y solicitando se dé destino a los bienes vacantes.

Sr. Presidente Simini — Se destinó a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Sr. Secretario Ondarra — Mensaje con el que acompaña Decreto 7.215, por el que se transfieren partidas del Presupuesto del Registro General de las Personas, de acuerdo con la Ley de Contabilidad.

Sr. Presidente Simini — A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

Sr. Secretario Ondarra — Transcribe comunicación del Ministerio del Interior y Justicia de la Nación, en la que

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

se da cuenta que se ha dispuesto no celebrar ningún acto público en conmemoración de la fecha patria del 9 de julio.

**Sr. Presidente Simini** — Al Archivo.

**Sr. Secretario Ondarra** — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de Cálculo de Recursos y Presupuesto General para 1956 y prórroga de la Ley Impositiva.

**Sr. Presidente Simini** — Se destinó a la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

**Sr. Secretario Ondarra** — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se aumentan algunas partidas del Presupuesto vigente de la Municipalidad de Eva Perón.

**Sr. Presidente Simini** — Se destinó a la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

## 5

COMUNICACIONES DEL HONORABLE  
SENADO

**Sr. Secretario Ondarra** — El Honorable Senado ha remitido las siguientes comunicaciones:

Comunica que al aceptar las modificaciones al proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, lo ha sancionado definitivamente.

— La sanción del proyecto de ley de modificación del artículo 124 de la Ley 5.015, relativo a préstamos hipotecarios para los escribanos.

— La sanción del proyecto de ley que dispone que los valores de la valuación dispuesta por Ley 5.739 rijan a partir de 1956.

— La sanción del proyecto que aumenta la partida de la Ley 5.739, para la aplicación de la Ley 5.738 de Catastro.

**Sr. Presidente Simini** — Al Archivo con sus antecedentes.

## 6

## COMUNICACIONES OFICIALES

**Sr. Secretario Ondarra** — Han tenido entrada las siguientes comunicaciones oficiales:

La Intervención Nacional del Poder Judicial comunica cesantías en la Magistratura.

**Sr. Presidente Simini** — A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

**Sr. Secretario Ondarra** — El Ministerio de Salud Pública eleva la memoria correspondiente al año 1954.

**Sr. Presidente Simini** — A la Comisión de Salud Pública.

**Sr. Secretario Ondarra** — El Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión eleva su memoria del año 1954.

**Sr. Presidente Simini** — A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

**Sr. Secretario Ondarra** — El Ministerio de Educación eleva la memoria correspondiente a 1954.

**Sr. Presidente Simini** — A la Comisión de Instrucción y Educación Pública.

**Sr. Secretario Ondarra** — El Ministerio de Asuntos Agrarios eleva su memoria del año 1954.

**Sr. Presidente Simini** — A la Comisión de Agricultura, Ganadería e Industrias.

**Sr. Secretario Ondarra** — El Ministerio de Gobierno eleva la memoria que corresponde al año 1954.

**Sr. Presidente Simini** — A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

**Sr. Secretario Ondarra** — La Intervención Nacional del Poder Judicial comunica haber aceptado la renuncia presentada por el Procurador de la misma doctor Francisco Marcos Anglada.

**Sr. Presidente Simini** — Al Archivo.

## 7

## PETICIONES Y ASUNTOS DE PARTICULARES

**Sr. Secretario Ondarra** — La Sociedad de San Antonio de Padua solicita la sanción de una ley que declare ciudad a Merlo.

**Sr. Presidente Simini** — A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

## 8

## PROYECTOS DE LEY

**Sr. Secretario Ondarra** — Proyecto del señor Presidente de la Honorable Cámara, Diputado Simini, de Ley de Presupuesto de la Cámara de Diputados para 1956.

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

**Sr. Presidente Simini** — De acuerdo con la autorización conferida se destinó a la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

**Sr. Secretario Ondarra** — Proyecto de ley de los señores diputados Erriest y Cogorno, de erección de un monumento a los «Héroes de Iraola», en Juárez. (Reproducción).

**Sr. Presidente Simini** — Se destinó a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

**Sr. Secretario Ondarra** — Proyecto de ley de los señores diputados Amílcar A. Mercader, Alberto Zubiaurre, Italo C. Viglierchio, Manuel Martín Mujica, Eduardo Esteves, César Mariano Lagos, Carlos María Arana, Alfredo César Bilbao, Eleodoro Cortázar, José Barquin Arriaga, Antonio Alfredo Barone, Edgardo C. Ferrari, Angel Orfila, Mario H. Selavi, Mario Ismael Atencio y Aurelio J. Pologna, de cesación de las intervenciones a las comunas.

**Sr. Presidente Simini** — A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

## 9

## DESPACHOS DE COMISION

**Sr. Secretario Ondarra** — Han producido despacho las siguientes comisiones:

De Obras Públicas, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de Ordenanza de Pavimentación para el partido de Eva Perón.

**Sr. Presidente Simini** — Se destinó al Orden del Día.

**Sr. Secretario Ondarra** — Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto del señor Diputado Simini, de Ley de Presupuesto de la Cámara de Diputados, para 1956.

**Sr. Presidente Simini** — Se destinó al Orden del Día.

## 10

## PROYECTOS DE RESOLUCION

**Sr. Secretario Ondarra** — Han sido presentados los siguientes proyectos de resolución: De los señores diputados Mercado, Ulrich, Barone y Costa,

sobre modificación del artículo 5º del Reglamento, agregando la compensación de gastos a los diputados.

**Sr. Mercado** — Pido la palabra, para solicitar su tratamiento sobre tablas.

**Sr. Presidente Simini** — Oportunamente, señor Diputado.

**Sr. Secretario Ondarra** — Del señor Diputado Bronzini, relativo a la resolución del juicio político al señor Gobernador de la Provincia.

**Sr. Bronzini** — Pido la palabra, para solicitar su tratamiento sobre tablas.

**Sr. Presidente Simini** — Oportunamente, señor Diputado.

## 11

## PROYECTOS DE DECLARACION

**Sr. Secretario Ondarra** — Proyecto de declaración de los señores diputados Mercado, Ulrich, Barone y Costa, por el que la Honorable Cámara vería con agrado la conciliación nacional.

**Sr. Mercado** — Pido la palabra, para solicitar su tratamiento sobre tablas.

**Sr. Presidente Simini** — Oportunamente le será concedida, señor Diputado.

## 12

## HOMENAJE A LA MEMORIA DEL EX LEGISLADOR DON JUSTO R. MOUZO

**Sr. Presidente Simini** — Para un homenaje tiene la palabra el señor Diputado Poli.

**Sr. Poli** — Señor Presidente; señoras y señores diputados: En City Bell, donde residía y llevaba con dignidad sus últimos años de vida fecunda, dejó de existir el sábado próximo pasado el ex Legislador peronista, don Justo R. Mouzo. Fué el extinto, diputado ante esta Honorable Cámara, y de su paso por ella, queda el recuerdo de su acción eficiente y constructiva y por sobre todo, las manifestaciones de su espíritu de luchador y de hombre de bien, puesto siempre al servicio de las nobles causas y de los elevados intereses de la Patria.

La actuación de don Justo R. Mouzo estaba entroncada en una juventud llena de nobles impulsos que halló campo en las actividades e ideales más puros. La docencia le encontró firme

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

en la educación de la juventud, y en el profesorado creó escuela de patrióticos anhelos y de ejemplarizadores esfuerzos. Ennoblecíó la cátedra y orientó a sus discípulos con la doctrina del bien y de la dignidad. Como tal, su recuerdo será siempre grato al espíritu.

Los cargos que ejerciera los cumplió con plausible dedicación, con elevado espíritu de caballero y con esfuerzo ponderable de ciudadano probo.

Inicia su actuación pública siendo concejal en Bahía Blanca, representación que desempeñó puesta su mira en los intereses populares y contribuyendo con su acción al engrandecimiento de la progresista ciudad sureña.

Se incorporó al movimiento revolucionario iniciado por el General Perón, en 1943, y dentro del mismo alcanzó indudable gravitación, siendo electo por la Junta Renovadora Diputado ante esta Honorable Cámara, en 1946, mandato que cumplió hasta 1950. Su voz se hizo escuchar en este Recinto con inteligencia y patriotismo. Defendió con singular eficacia los principios de la Doctrina Nacional y acercó su esfuerzo a la cristalización de las leyes que cimentaron la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política.

Alternó su tarea de Diputado con las luchas cívicas y realizó una acción política eficiente dentro del partido Peronista, al que sirvió hasta el final de su vida con el mismo vigor espiritual, pese a sus años, de las primeras horas.

Integró la Asamblea Constituyente que nos dió la nueva Constitución Provincial y, en 1950, terminada su diputación, se lo eligió Senador provincial, feneciendo su mandato en el año 1952, dejando el recuerdo de su feliz actuación, que tanto lo prestigiara y enalteciera.

La Honorable Cámara, señor Presidente, está en el deber de rendir homenaje a los hombres que como Justo R. Mouzo, supieron luchar en las filas del pueblo y enaltecer y cumplir los mandatos populares con honestidad y patriotismo.

Por ello, pido que el Cuerpo y el público presente, rindan el merecido homenaje a la memoria del digno ciudadano desaparecido.

Sr. Bronzini — Pido la palabra, para adherir al homenaje.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Bronzini, para referirse al homenaje.

Sr. Bronzini — Me parece, señor Presidente, que dada la caracterización del ex Diputado Mouzo, no debe ser rendido el homenaje propuesto sin que de las bancadas opositoras se levante también una voz —voz de justicia— que sirva para demostrar que los combatientes, cuando son de buena ley, saben asumir, en los momentos definitivos como este del ex legislador desaparecido, la actitud de hidalguía que corresponde.

El Diputado Mouzo fué un legislador que honró con su ilustración, con su laboriosidad y con su espíritu combativo a esta Cámara de la que él formó parte, razón por la cual yo le rindo mi sentido homenaje.

Nada más.

Sr. Esteves — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Esteves.

Sr. Esteves — La representación de la Unión Cívica Radical, en su totalidad, no ha tenido oportunidad de compartir con el ex Diputado cuya memoria se recuerda, tareas de responsabilidad legislativa en este Recinto, pero los antecedentes llegados hasta nosotros, las palabras del señor representante de la mayoría y las que acaba de pronunciar el señor Diputado Bronzini, nos mueven a realizar en este acto solemne, un homenaje a quien ha servido a las instituciones de la Provincia con las cualidades de hombre de bien que aquí se han destacado tan brillantemente.

En ese sentido, señor Presidente, sírvase la Cámara tomar conocimiento de que la representación Radical adhiere a este justiciero homenaje.

Nada más.

Sr. Presidente Simini — Invito a los señores diputados y al público asistente a las galerías a ponerse de pie en homenaje al ex Diputado don Justo R. Mouzo.

— Los señores diputados y el público asistente se ponen de pie.

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

13

**CUESTION DE PRIVILEGIO PLANTEADA POR EL SEÑOR DIPUTADO MERCADER. DESIGNACION DE UNA COMISION ESPECIAL.**

**Sr. Mercader** — Pido la palabra, para una cuestión de privilegio.

**Sr. Presidente Simini** — Tiene la palabra, para una cuestión de privilegio, el señor Diputado Mercader.

**Sr. Mercader** — Señor Presidente: En horas sucesivas e inmediatas a los acontecimientos que se producían en Buenos Aires el 16 de junio último, fueron detenidos los miembros de esta Cámara: Arana Carlos, Arana José Miguel, Atencio, Baroni, Calabrese, Esteves, Gabilondo, Ferrari, Lagos, Mastolorenzo, Orfila, Parodi, Pologna, Sclavi y Mercader. No incluyo en esta enumeración al señor Diputado Bronzini, también detenido en idénticas circunstancias, porque respeto su legítimo propósito de plantear por sí la cuestión relativa a la violación de su privilegio legislativo.

Todas las detenciones se practicaron por intermedio de la Policía de la Provincia. En algún caso, se violó el domicilio de un diputado por agentes de la División de Orden Público que irrumpieron en su casa al mando de grupos de personas circunstanciales a quienes esos empleados solicitaron tan peligrosa e inusitada colaboración. Importa mucho tener presente que todos los arrestos a que me refiero, se practicaron en esta ciudad, Vicente López, San Pedro, Sui-pacha, Quilmes, Avellaneda, Magdalena, Mercedes, Lanús, Alberti, Matanza, Olavarría, Bahía Blanca y Pergamino, o sea, en localidades distantes y distintas del lugar donde acontecían los sucesos del 16 de junio.

También importa que la Cámara tome nota que todas estas detenciones se practicaron en el vecindario donde tienen sus domicilios los diputados detenidos y no es menos importante que la Cámara quede advertida de que ninguno de esos legisladores fué sorprendido en la ejecución flagrante del crimen a que se refiere el artículo 56 de la Constitución de Buenos Aires.

Después de prendidos, por medios muy distintos —algunos bastantes desconsiderados—, se los condujo a la Jefatura de Policía de esta ciudad. También vale la pena que la Cámara sepa

que alguno de los miembros de la misma llegó hasta el Departamento de Policía sujetado con las esposas con que le trabaron sus manos los guardianes a quienes se les confió su custodia.

En la Jefatura de Policía se le comunicó rigurosamente y se lo obligó a permanecer en los pabellones destinados al alojamiento de presos comunes, es decir, de condenados y de procesados que esperan sentencia. Allí permanecieron hasta la tarde del domingo 19, fecha en que empezó el éxodo hacia la Cárcel de Olmos, a la que ingresaron para ser sometidos al régimen carcelario vigente en ese establecimiento. Ese régimen autorizó la reclusión de cada legislador en celdas individuales, el despojo de sus ropas, inclusive las más íntimas, y las de abrigo, que los legisladores fueron obligados a trocar por las ropas de reglamento y el uniforme del penal.

No podría concluir esta enumeración, señor Presidente, sin integrarla con lo relativo al dato, también importante, del corte de los cabellos y de rasuramiento de los bigotes, y al hecho de que se les obligara a desnudarse en los fríos subterráneos de la cárcel en presencia de empleados y de penados, y de que se les mantuviera allí con ropas de escaso abrigo durante los días verdaderamente invernales que transcurrieron por entonces.

Por último, estimo que la Cámara no puede ignorar que los miembros a que me refiero fueron recibidos en las galerías subterráneas de la cárcel por el prefecto Andrés J. Osoue, que al mando de un séquito de oficiales o funcionarios —todos revestidos de casacas de grueso paño y con capotes de paño todavía más grueso— estaban cuadrados, esperándoles, en momentos en que el señor prefecto se adelantó para decir que él era el jefe del establecimiento y pronunciar palabras que, más o menos textualmente, quiero repetir: «El Poder Ejecutivo me ha encomendado la custodia de ustedes. Este es un establecimiento para la reclusión de delincuentes y para enmienda de delincuentes o no. De tal modo que espero se sirvan atenerse a la servidumbre de los reglamentos para facilitar las tareas de la Dirección del Penal y para conveniencia de ustedes».

Los legisladores que he nombrado, recuperaron su libertad el 23 de junio sin que, hasta la fecha, nadie se haya to-

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

mado el trabajo de explicar la causa de la detención. Antes por el contrario, en lo que me es personal, puedo decir que, por dolorosas necesidades, he tenido ocasión reiterada de conversar con algunos de los funcionarios más inmediatamente vinculados a estos procedimientos y en todos los casos he notado que esos funcionarios se refieren a los mismos como a hechos definitivamente consumados, irrelevantes para la sociedad y que no les sugieren el más mínimo remordimiento. Yo juzgo que esta insensibilidad moral de esos funcionarios es patológica y peligrosa.

Estos son los hechos, señor Presidente. Al entregarlos al juicio de la Cámara, renuevo y amplío la cuestión de privilegio que, con tan abnegada puntualidad, planteó el día 22 de junio en este Recinto mi compañero de sector el señor Diputado Mujica, a cuya entereza y celo democrático, en nombre del bloque que presido, le rindo el homenaje que merece.

Antes de comentarlo quiero que la Cámara sepa que, con los demás damnificados y con mi propia conciencia, desde un principio había contraído el compromiso de plantear el caso en la forma más circunspecta y con la mayor neutralidad objetiva.

Es cierto que hechos posteriores —me refiero a los discursos del señor Presidente de la República— acrecen el deber de vigilar mis palabras y de expurgarlas de los reflejos de la pasión partidaria. Pero aun cuando nadie hubiese hablado de treguas y de regreso a la normalidad, mi conducta y la del bloque de la Unión Cívica Radical, habría sido la misma, porque todos comprendemos que frente a la importancia que tiene el desconocimiento de las inmunidades, nuestra obligación no puede ser la de reaccionar como militantes políticos que desahogan sus agravios individuales, sino la de conducirnos como argentinos, apremiados por una necesidad —también argentina— de restaurar el prestigio y la eficacia de las instituciones quebrantadas.

Las cuestiones de privilegio suelen ser muy resbaladizas. Digo resbaladizas, porque siempre llevan consigo el peligro de que las domine y deforme el espíritu de partido. Cuando eso ocurre ninguna esperanza de justicia puede quedar, porque entonces todo depende de las fuerzas ciegas del número y de la catastrófica aritmética de las

mayorías, naturalmente más atentas a defender su posición de predominio dentro del Recinto, que a servir las necesidades y los deberes de la ley.

Por esa causa comprendo y advierto la necesidad de resignarme a exponer con prudencia los fundamentos del caso que promuevo. De ahí mi propósito de ser ecuánime y de no moverme en función de ningún resentimiento, ni siquiera cuando tenga que aludir a las adversidades de orden personal y físico con que culminó el tratamiento dispensado a los legisladores agredidos.

Nuestro sentido del decoro, señor Presidente, también nos obliga a comprender y admitir que estos hechos, en la misma medida en que son trascendentes y definitivos para las instituciones y para la sociedad de los argentinos, pierden la importancia en lo que para nosotros tienen de individuales, porque no constituyen más que una parte de las diarias y múltiples consecuencias que los afiliados de la Unión Cívica Radical desafían en la vieja y heroica militancia que les permite envanecerse, a título muy legítimo, de su aguerrido estoicismo.

Que nadie se sobresalte, entonces, señores diputados, por el temor de que yo vaya a emprender especulaciones condenables sobre la base de nuestros individuales contratiempos. En estos últimos años, sobre todo, la historia del radicalismo, señor Presidente, es una historia de calabozos, que, lejos de inferiorizarlo, le dan veteranía para asumir nuevos y siempre mayores sacrificios impuestos por su lucha.

No creo que ni aquí, en el Recinto, ni fuera de esta Cámara, se levante una sola voz que dude de la existencia y plenitud del privilegio legislativo desconocido, señor Presidente, el 16 de junio en la provincia de Buenos Aires.

El artículo 56 de la Constitución es inequívoco. Y más inequívoca, todavía, es la tradición y la jurisprudencia argentina. Esa tradición y esa jurisprudencia no la hicimos nosotros, los diputados que ahora integramos circunsancialmente esta Cámara; la hicieron, con su sacrificio y con su honradez intelectual, otras generaciones, a las que debemos gratitud por la nobleza de su conducta.

Lo recuerdo, precisamente, para que cada uno de nosotros, con entera conciencia de lo que significa ese legado argentino, del que somos depositarios

indivisos piense si le será posible des- acatar o corregir esas voces tan claras de la historia, siquiera sea a través de la comodidad de su omisión, o su des- entendimiento. Desde que la Corte Su- prema de Justicia de la Nación hizo lugar a la orden de «habeas corpus» pedida para el Senador Leandro N. Alem, detenido durante el estado de sitio que se decretó en diciembre de 1893, nadie ha vuelto a sostener que los privilegios legislativos desaparezcan bajo ninguna emergencia revolu- cionaria. Ese fallo, que se registra en el Tomo LIV, página 432, de la Colección correspondiente, suscripto por varones consulares que hasta la vís- pera habían sido protagonistas de apa- sionados episodios políticos, perdura y rige todavía. La doctrina que enuncia- ron Paz, Varela, Bazán, Bunge y To- rrent, forma parte de nuestro derecho y de nuestras instituciones. Los cons- tituyentes de 1949, al despachar el ar- tículo 62 de la Constitución que hoy rige, homologaron la tesis de que si el estado de sitio se declara, no para suspender la Constitución y sí, en cam- bio, para defenderla, va de suyo que protege entonces el funcionamiento de todos los poderes existentes en la Re- pública y que mal puede, por lo tanto, el Gobernador, o el Jefe de Policía de una provincia poner mano sobre los individuos de una legislatura, ya que eso implicaría la facultad de suprimir- la y de atribuirse la suma del poder público.

No es necesario, pues, que yo pierda tiempo en la propedéutica constitu- cional de este caso. Me siento dispensado de traer a colación los famosos «Ele- mentos» de Cushing, que tradujo Car- los Calvo en 1886; tampoco es preciso que recuerde el antecedente del artícu- lo 23 de la Constitución de 1853, a través del artículo 28 del proyecto de Alberdi y el artículo 161 de la Consti- tución de Chile, que le sirvió de mode- lo, ni de los ulteriores debates de la Convención de 1860 que tanta y tan trascendental importancia tienen para el estudio de este caso. Como argumen- to de elocuencia decisiva digo que, des- de entonces hasta hoy, ningún parla- mentario, ningún juez, ni siquiera uno de estos últimos tiempos —que ahora sabemos que eran de la «anormalidad inconstitucional» argentina—, ningún autor, ningún comentarista, ningún go- bernante, ningún ministro, ni ningún

diputado, se ha atrevido a negar bajo su responsabilidad el privilegio que, sin embargo y con tan escasos mereci- mientos, ha escarnecido el Gobierno de Buenos Aires.

Esta doctrina tampoco podría desco- nocerla ninguno de los señores diputa- dos, inclusive los de la mayoría, sin caer en contradicción lamentable, por- que especialmente los diputados de la mayoría, todos y cada uno de ellos, afirmaron que los privilegios existían al concurrir a este Recinto y deliberar sin restricciones y sin reservas en la sesión del 22 de junio, bajo la vigencia del estado de sitio. Menos aún podrían ser desconocidos por el señor Presi- dente de esta Cámara, que durante la vigencia del estado de sitio, despachó citaciones telegráficas que algunos tenían en sus bolsillos y leían melancó- licamente en las celdas donde permanecían reclusos. (*¡Muy bien!*). Y vol- vieron a afirmarlo los señores diputa- dos de la mayoría, cuando escucharon, sin protesta y sin respuesta, las denun- cias que trajo a esta Cámara el señor Diputado Mujica. Destaco esa actitud porque el silencio tiene un valor parla- mentario y constituye para este caso un antecedente que yo quiero estimar promisorio. Eso no obstante, dejaría de ser leal con mi conciencia si callase en esta oportunidad mi queja por dos grandes tradiciones argentinas que se han derrumbado. Se trata de tradicio- nes paralelas y conexas con los privi- legios. Una, es la del celo de la Cá- mara para preocuparse con oportunidad y de manera perentoria por la suerte de los legisladores que se encontraban agredidos y padeciendo ese trance. Y, tengo que decirlo de la manera más serena, de la manera más comedida y, también, señores diputados, de la ma- nera más honesta, porque no sería propio de un hombre honrado callar este juicio y reservarlo para cuando no estuviera en presencia de las per- sonas contra quienes tengo que diri- girlo.

Me quejo, señor Presidente, de que la mayoría de la Cámara, de que la Cámara como cuerpo, haya perdido la oportunidad de proceder puntualmente, de enunciar su voluntad de no consen- tir el gravísimo, el enorme atropello que se estaba cometiendo. Y la otra tradición que se ha derrumbado, es ésta: Hasta ahora, hasta el 16 de ju- nio de 1955, en la historia argentina,

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

sin excepción alguna, los gobernantes y las autoridades que se vieron en la triste adversidad de mandar prender a diputados que tenían fueros, también se vieron en la necesidad de comunicarlo a la Cámara de la que esos diputados eran miembros. En este caso, lo anoto con dolor, el Gobierno de la Provincia ha guardado un profundo y sugestivo silencio.

**Sr. Murias** — ¿Me permite una interrupción?

**Sr. Mercader** — Sí, señor Diputado.

**Sr. Murias** — En marcado contraste con las palabras del señor Diputado Mercader, quiero decir que en la Cámara de Diputados de la Nación, a tiempo de plantear el Diputado Alende la situación promovida por haber sido detenido en las mismas circunstancias a que se refiere el señor Diputado Mercader, el Presidente de la Cámara, doctor Benítez, dijo que inmediatamente de tener conocimiento de esa detención, por boca del Diputado Perette, tomó las providencias necesarias para que este legislador fuera libertado.

**Sr. Presidente Simini** — Si me permite, señor Diputado, quiero decir que la Presidencia de esta Cámara tomó inmediatamente las medidas del caso.

**Sr. Mercader** — Es exacto y corresponde aquilatar la buena voluntad y el buen deseo que puso el señor Presidente para abreviar ese trance. Pero también debo reconocer que los medios de que dispuso, no obstante esa buena voluntad que reconozco, fueron relativos y escasos.

Quería también, señor Presidente, traer a colación, para que lo tengan en cuenta los señores diputados, el recuerdo de Carlos Calvo, Senador de la Nación, cuando en 1861 fué detenido su adversario político irreconciliable, el Senador Marcos Paz.

Ocurrió entonces que Carlos Calvo se apresuró a llegar a la Cámara y en la primera sesión, en nombre de los privilegios violados en la persona de su adversario político, hizo la cuestión de privilegio y la planteó con toda energía, dando un ejemplo para la historia parlamentaria argentina. Y es que no podía ser de otra manera, no puede ser de otro modo, porque los privilegios no son de cada uno de los diputados. Pertenecen al Cuerpo y hacen a la esencia de las instituciones y las instituciones los necesitan precisamente para perdurar y para vigorizarse en el tiempo.

En diciembre de 1890, al discutir el despacho de la Comisión de Negocios Constitucionales, relativo al caso del Senador nacional General Rufino Ortega, el Senador don Manuel Dídimo Pizarro dijo estas palabras que yo pido permiso al señor Presidente para leer a la Cámara:

«Todos los que tienen asiento en este Recinto como las generaciones que se suceden al pie de la Pirámide de Mayo, representan y personifican un momento al pueblo argentino, al Congreso, al Senado de la Nación y pasan, quedando inmanente la nacionalidad y su soberanía, permaneciendo siempre idénticos el pueblo argentino y el Congreso, que no los forman únicamente las generaciones actuales ni los miembros actuales de las cámaras legislativas; son entidades inmanentes indivisibles, entes de razón, distintos de los individuos que las personifican en un momento dado y subsistentes siempre a pesar de la sucesión de los que momentáneamente personifican esta entidad y en quien se exteriorizan los derechos, privilegios y prerrogativas que a aquélla corresponden. En este caso, señor Presidente, no se trata, por lo mismo, de los fueros personales del General Ortega: los fueros están abolidos por la Constitución. No se trata así, de la persona del General Ortega, sino del Senado de la Nación. No son los derechos individuales, no son los derechos personales del General Ortega los que aparecen en este caso lesionados; son las inmunidades y privilegios del Parlamento. No se trata, por lo mismo, de un delito privado, de una injuria a un ciudadano, ni de derechos individuales que hayan de ser reparados ante la justicia ordinaria del crimen, en la forma que lo prescriben las leyes del derecho común, sino de un delito público contra la Nación, como aquellos entre los cuales las leyes coloca el desacato a las Cámaras del Congreso. En suma, señor Presidente, una legislatura sin inmunidades satisfactoriamente garantizadas para sus miembros, es una legislatura que no existe, porque carece de capacidad y de seguridad para velar con honor por su destino. ¿Qué sería hoy y qué sucedería mañana si los que hubieran de venir a esta Cámara como los que hoy actúan en ella, a pretexto de una revolución, cierta o falsa en la provincia donde residen, o en la Capital por autoridad de orden judicial o administrativo, pudieran eliminarse con o

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

sin proceso legal, para impedir la reunión del Congreso o suprimir una mayoría, o hacer —por tales medios— una mayoría artificial en su seno?».

He aquí, señor Presidente, una voz del pasado que dice con toda claridad y con justeza el peligro de que estos atropellos puedan consentirse. En este caso, es esta Cámara la que en uso de sus facultades privativas e intransferibles tiene que averiguarlo, juzgarlo y emitir el pronunciamiento que necesita la realidad de la vida argentina. Subrayo el adjetivo de intransferible, e insisto en afirmar que es la Cámara la que está en la obligación de investigar y expedirse, porque si no lo hiciera, o postergase indefinidamente su decisión, sería la Cámara quien se traicionaría a sí misma, mediante una renuncia que no puede ni debe formular. Y aquí, señor Presidente, es también con la mayor serenidad y en la forma más comedida —otra vez lo digo— que quiero manifestar a los señores diputados que hay hechos posteriores que hacen más perentoria esta necesidad. Me refiero a una circunstancia inaudita y desdichada. Después de cometido el atropello contra los legisladores de Buenos Aires y sin que se hubiera producido ningún acto que insinuase la investigación o la vinculación de los fueros lesionados, la Policía de la provincia de Buenos Aires ha recibido la medalla al mérito partidista. Esa medalla, que ha sido aceptada, con el consentimiento del Poder Ejecutivo, parecería querer decir, señor Presidente —traducida al buen romance, con la lógica elemental de los hechos que están ocurriendo en estos momentos en la vida argentina—, que la Policía de la Provincia ha recibido el homenaje y está premiada por muchas cosas, inclusive por el abuso que cometió contra la Legislatura de Buenos Aires, al desconocer las inmunidades de sus miembros.

Y hay otro hecho más, pequeño, pero trascendente, que yo no puedo callar. Esta mañana, a las 10, según lo anunciaron los diarios, el señor Gobernador de la Provincia ha debido ir a la Cárcel de Olmos a celebrar una ceremonia, fastuosa o no, pero la verdad es que la presencia del señor Gobernador, me parece a mí, por lo menos, apresurada e imprudente. Yo quiero creer que no me equivoco cuando digo que en la aproximación del señor Gobernador, a

ese funcionario, que tendrá que ser juzgado algún día, hay algo así como un prejujuicio, que era preferible evitar.

Yo espero que esta cuestión no quede simplemente enunciada en mis palabras. Espero que tenga su trámite legislativo integral. Tengo la seguridad de que la Comisión de Asuntos Constitucionales, a donde se giró la denuncia del Diputado Mujica y que constituye la cabeza de este proceso, no se ha reunido, ni ha revelado hasta ahora la más mínima inquietud por el cumplimiento de su deber, que sin embargo yo estimo muy urgente.

Nosotros, los diputados de la Unión Cívica Radical tenemos un deber que cumplir, no para con nuestras personas, pues —repito— que no estoy hablando en nombre de resentimientos personales, ni tampoco para con nuestro partido, pues no he querido, ni he debido, ni podido hacer una cuestión eminentemente partidista, ya que puse afán en evitar todos los reflejos de las pasiones de los beligerantes. Hacemos esta cuestión para ser leales con la ley y con las instituciones que hemos jurado servir. Desde este punto de vista, yo voy a concluir diciendo que la Comisión de Asuntos Constitucionales —lo reconozco—, se encuentra en situación desventajosa para examinar e intervenir en el caso, porque dos de sus miembros, justamente los que representan a la minoría de la Unión Cívica Radical, los señores diputados Calabresse y Lagos, han sido protagonistas de los episodios a que he hecho referencia. Están, a mi juicio, en inferioridad de condiciones y en situación de excusarse para intervenir como miembros de esa Comisión. Por estas circunstancias recuerdo la reglamentación de los artículos constitucionales respectivos, que se rige por la Ley 4.650 y el amparo de un saludable precedente que sentó esta Cámara en el último caso de privilegio, que según mis recuerdos, ha tratado. Me refiero al que, con tanto acierto planteó el señor Diputado Simini —hoy nuestro Presidente— y que con tanta felicidad fué llevado a término. Aludo a las ofensas que se le dirigieron por algunas personas desde Trenque Lauquen, con motivo de la situación de la Sociedad Rural de esa localidad, si mal no recuerdo.

Bajo ese precedente —repito—, voy a hacer moción para que, conforme con

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

las disposiciones de la Ley 4.650 este asunto —integrado con las ampliaciones que dejo hechas— se gire de nuevo por la Cámara, a una comisión especial que funcionará con las atribuciones del artículo 29, inciso c) de la Ley 4.650 y con fijación de un plazo prudencial, que yo propongo sea de quince días, para que se expida, advirtiéndose que, en caso de que no haya despacho, esta Cámara se pronunciará, aun sin resolución de dicha comisión.

**Sr. Presidente Simini** — La moción del señor Diputado Mercader debe ser objeto de una presentación, por escrito, a la mesa de la Presidencia.

**Sr. Mercader** — Yo no lo ignoro, señor Presidente, y creo que todo esto se puede remediar perfectamente. De inmediato lo haré llegar, pero termino mis palabras dejando fundada así la moción que dentro de un instante llegará a la Presidencia.

Señor Presidente: Vuelvo a repetir que las cuestiones de privilegio no son cuestiones de hombres, ni de partidos. Este es un caso grave que todos tenemos que salvar para la historia y en función de esa responsabilidad declaro que la Unión Cívica Radical velará constantemente ante la Honorable Cámara para que no caiga en el olvido y para que las sanciones lleguen en el momento oportuno y con sentido eficaz.

Nada más. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! en las bancas del sector minoritario!*).

**Sr. Bronzini** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente Simini** — Para referirse al mismo asunto, tiene la palabra el señor Diputado Bronzini.

**Sr. Bronzini** — Mi caso, señor Presidente, es exactamente el mismo de los señores legisladores miembros de esta Cámara, cuya cuestión de privilegio acaba de promover y fundar el señor Diputado Mercader. Me parece que en homenaje a la seriedad legislativa, yo no debo agregar más razones ni nuevos argumentos a los que acaba de dar brillantemente el señor Diputado. Está, a mi juicio, suficientemente fundada la cuestión de privilegio. Lo que a mí me preocupa, señor Presidente, son los efectos de orden institucional que van a tener las cuestiones promovidas. Yo me he acompañado, señor Presidente, al encaminarme a la sesión de esta Cámara, con un proyecto de resolución que está en manos del señor Presidente. Considero la situación de tan extrema gravedad que si esta Honorable Cámara

no se exhibe ante la inquieta opinión pública de estos momentos, suficientemente sensibilizada para darle al problema la solución tajante que corresponde, nos colocaríamos en una situación institucional y política de tanto indecoro que habríamos inferido a la vida pública del primer Estado argentino un daño de efectos históricos realmente irreparables.

Me hubiese favorecido, señor Presidente, a los efectos de la brevedad y de la síntesis, que yo hubiese podido reglamentariamente empalmar esta parte del problema en lo que atañe al privilegio de la Honorable Cámara, con la solución práctica que yo he proyectado para poder decir por encima de la argumentación jurídica e institucional, tan brillantemente desarrollada por el doctor Mercader, las razones que tengo de que se orienten a los fines de darle a este asunto la solución que corresponda. Yo entiendo que la Cámara no debería levantar la sesión de hoy sin darle al asunto una solución definitiva, porque desde la fecha en que el señor Diputado Mujica hizo el planteo aquí, hasta la hora de esta deliberación, ha transcurrido el tiempo suficiente para que la Comisión encargada de estudiarlo, haya hecho conciencia y haya traído a nuestra consideración la resolución definitiva que la Cámara reclama. ¿Vamos a esperar, señor Presidente, todavía 15 días para estructurar la resolución que sirva a la Cámara para dar su voto en el sentido de resguardar la dignidad, el decoro y el fuero de este Honorable Cuerpo? ¿Estaría a mi juicio, señor Presidente, que esta Cámara resolviera pasar a cuarto intermedio y que no reanude su trabajo, hasta tanto la Comisión especial propuesta por el señor Diputado Mercader venga aquí con su despacho.

Es del dominio público que en las comisarias de la provincia de Buenos Aires, en el Departamento de Policía con asiento en la ciudad capital y en la cárcel de Olmos, han estado encerrados senadores y diputados de la Provincia. ¿Qué más necesita la Comisión y qué más quiere la Cámara para formar opinión y dar la solución?

Yo dije en una oportunidad anterior y en un plano que no es el estrictamente legislativo, que esta Cámara no puede volver a reunirse sin adoptar la resolución de dignidad institucional que la defiende contra la inconsciencia y

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

contra el brutal atropello de que han sido víctimas algunos de los legisladores que forman parte de ella.

Si la Cámara continúa trabajando hoy y pasa a cuarto intermedio para dar tiempo a la Comisión, para volver a deliberar después, tendremos, con seguridad, la oportunidad de decir, en el estilo parlamentario que corresponde a estas horas difíciles que vive el país, todo lo necesario para ayudar a bien caminar y a bien llegar. Pero, mientras tanto, señor Presidente, declaro que el señor Gobernador de la Provincia ha destruído todas las posibilidades y ha hecho volar todos los puentes para posibilitar una convivencia institucional entre aquél y este Poder. No digo más por ahora y para dejar protocolizada mi propia cuestión de privilegio junto con la que promovieron los señores diputados, porque la argumentación del señor Diputado Mercader es valedera para todos los casos involucrados en el problema y porque a mí me espera todavía, para dejar cumplimentado el trámite correspondiente al proyecto que obra en poder de la Presidencia, hacer nuevamente uso de la palabra.

Dejo así cumplida la parte de tarea que me concierne y establecida mi opinión en el sentido de que las cuestiones de privilegio planteadas deben ser giradas de inmediato a la Comisión especial propuesta y que la Cámara debe levantar su sesión de inmediato, pasando a un cuarto intermedio y volver a reunirse para tomar nota del trabajo realizado por esa Comisión.

Nada más, señor Presidente.

Sr. Mercado — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Mercado.

Sr. Mercado — Hago moción, señor Presidente, de que se designe una Comisión Especial y que se le dé un plazo de treinta días para pronunciarse respecto de las cuestiones de privilegio que han sido planteadas por los señores diputados.

Sr. Presidente Simini — La Presidencia advierte al señor Diputado Mercado que se halla ya en la mesa de la Presidencia el proyecto de resolución del señor Diputado Mercader y que previamente habría que someter a la consideración de la Cámara su tratamiento sobre tablas. En lo único que difieren la moción del señor Diputado Mercado y el proyecto de resolución del señor Diputado Mercader es en el plazo, que

es de treinta y quince días, respectivamente.

Se va a votar si se trata sobre tablas.

— Se vota y resulta negativa.

Sr. Mercado — Pido reconsideración de la votación.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar si se reconsidera la votación.

— Se vota y resulta afirmativa por mayoría de dos tercios.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar, nuevamente, si se trata sobre tablas.

— Se vota y resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente Simini — Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto de resolución del señor Diputado Mercader.

Sr. Secretario Ondarra — (Leyendo):

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara —

RESUELVE:

Designase una Comisión Especial integrada por siete miembros, para que en un plazo no mayor de 15 días, se pronuncie sobre la cuestión de privilegio planteada con motivo de la detención de los diputados de la Unión Cívica Radical, el día 16 de junio de 1955.

*Amílcar A. Mercader.*

Sr. Bronzini — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Bronzini.

Sr. Bronzini — Es para solicitar que la Presidencia informe a la Cámara si no obran ya en la mesa directiva, constancias habilitantes que documenten el desafuero sufrido por diputados de esta Cámara.

Sr. Presidente Simini — Ya ha sido pasado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Sr. Bronzini — Existe la documentación, y ¿por qué entiende entonces el señor Presidente del sector de la mayoría que se requieren treinta días?

Sr. Mujica — Está votado en quince días.

Sr. Presidente Simini — Eso no se ha votado; solamente fué votado el tratamiento sobre tablas. Cuando se trate

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

en particular, podrán plantear los señores diputados las modificaciones de esa naturaleza.

**Sr. Bronzini** — Me interesa conocer las circunstancias que determinan el pensamiento del sector mayoritario, porque ya está documentado el desafuero. Si obran ya en poder de la Cámara los elementos de juicio, para hacer un pronunciamiento que ya está en todas las mentes y en todas las conciencias, me parece que treinta días de plazo es, en cierto modo, un plazo que no está en consonancia con la gravedad del momento; es eludir la cuestión. No son tiempos que permitan un transcurso de treinta días para que la Cámara, después de un atropello tan brutal, que fué consumado hace ya más de otros treinta días, me parece, francamente, que es inferirle un nuevo agravio a la Cámara.

**Sr. Mercado** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente Simini** — Tiene la palabra el señor Diputado Mercado.

**Sr. Mercado** — Señor Presidente: Considero que durante ese tiempo sería factible acumular nuevos antecedentes, necesarios para que dicha Comisión Especial se pronuncie como corresponde ante el Honorable Cuerpo.

**Sr. Mercader** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente Simini** — Tiene la palabra el señor Diputado Mercader.

**Sr. Mercader** — Quería aclarar que la razón que yo tuve para incluir y preferir un plazo de 15 días, es ésta: Entiendo que la Cámara no se va a reunir hasta tanto tenga despacho de esa Comisión para resolver sus propios privilegios. Por la situación de comodidad en que nos debemos sentir todos los diputados para concurrir a esta Cámara y para poder deliberar, me pareció que era excesivo el plazo de 30 días y por eso fijé el de 15 días en mi proyecto. Eso es lo que deseaba advertir al señor Diputado Mercado.

**Sr. Presidente Simini** — Se va a votar en general el proyecto de resolución.

— Se vota y resulta negativa.

**Sr. Mercado** — Pido que se reconsidere la votación.

**Sr. Presidente Simini** — Se va a votar la moción de reconsideración.

— Se vota y resulta afirmativa.

**Sr. Presidente Simini** — Se va a votar nuevamente en general el proyecto de resolución.

— Se vota y aprueba por unanimidad.

**Sr. Presidente Simini** — En consideración en particular. Se dará lectura por Secretaría del texto del proyecto con la modificación propuesta por el señor Diputado Mercado.

**Sr. Secretario Ondarra** — (Leyendo): «Proyecto de resolución. La Honorable Cámara resuelve: Designase una Comisión Especial integrada por siete miembros, para que en un plazo no mayor de 30 días, se pronuncie sobre la cuestión de privilegio planteada con motivo de la detención de los diputados de la Unión Cívica Radical, el día 16 de junio de 1955».

**Sr. Mercader** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente Simini** — Tiene la palabra el señor Diputado Mercader.

**Sr. Mercader** — En razón del apremio con que fué redactado el proyecto omití un detalle, que surge de las palabras pronunciadas anteriormente, y es el siguiente: que la Comisión sea designada de acuerdo con la Ley 4.650 y con las facultades que la misma autoriza.

**Sr. Presidente Simini** — Es obvio, señor Diputado.

Se va a votar en particular el proyecto, con la modificación propuesta por el señor Diputado Mercado.

— Se vota y resulta afirmativa.

**Sr. Presidente Simini** — La Cámara resolverá cómo ha de hacerse la designación de los miembros de la Comisión Especial.

**Sr. Bronzini** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente Simini** — Tiene la palabra el señor Diputado Bronzini.

**Sr. Bronzini** — Entiendo que la Comisión Especial ha de estudiar todas las cuestiones de privilegio promovidas.

**Sr. Presidente Simini** — Sí, señor Diputado; la Comisión tomará en cuenta las palabras del señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado Mercader.

**Sr. Mercader** — Propongo, de acuerdo con la tradición legislativa, que se autorice a la Presidencia a designar a los miembros de la Comisión Especial y que se tenga en cuenta la necesidad

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

de que en la misma estén representadas las minorías.

Sr. Presidente Simini—Se va a votar.

— Se vota y resulta afirmativa.

14

#### RECHAZO DE UNA MOCION DE JUICIO POLITICO

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Bronzini, para fundar su proyecto de resolución sobre juicio político.

Sr. Bronzini — Señor Presidente: En realidad, los discursos pronunciados para fundar las cuestiones de privilegio deberán formar parte del juicio político que yo promuevo.

Entiendo que no puede darse una situación más clara. Los legisladores cuyos fueros han sido allanados consideran que ese allanamiento ha sido realizado por el Poder Ejecutivo, y el Poder Ejecutivo es el señor Gobernador de la Provincia.

Podemos decir, sin retaceos, que este Poder Legislativo no puede, después de los hechos ocurridos, colaborar con el actual Poder Ejecutivo.

Podrá hacerse jurídica y constitucionalmente todo el hilado que quieran los juristas de la provincia de Buenos Aires y del país, pero después de las cosas tremendas ocurridas, esta Legislatura está, desde el punto de vista estrictamente institucional y del decoro legislativo, inhabilitada para darle leyes a ese Poder Ejecutivo.

No sé, señor Presidente, si hubo en el caso alarde de fuerza o desentendimiento de funciones. No me encuentro habilitado, por motivos de desvinculación y porque no he tenido vecindades de ningún tipo con los hombres que invisten actualmente el Poder Ejecutivo de la Provincia, para decir si se ha dado alguna de las dos circunstancias o las dos a un tiempo. Pero el señor Gobernador de la Provincia, que tiene desde el punto de vista constitucional e institucional, también una situación de dependencia frente al Poder Legislativo; que resuelve en un momento determinado de la vida institucional del primer Estado argentino, tomar posesión de una parte de la Legislatura y detener a senadores y a diputados sin oír ninguna apelación y sin atender al llamado de ningún recaudo, es eviden-

temente un Poder Ejecutivo que entiende que puede usar con discrecionalidad de la fuerza y que puede inferir al Poder Legislativo el agravio de considerarlo una dependencia del Poder Ejecutivo.

Yo me imagino el estado de ánimo de los señores diputados, de todos ellos, de los que se sientan en la bancada de enfrente y de los que tienen asiento en este lado de la Honorable Cámara de Diputados. Y me imagino también el estado de ánimo de las autoridades de la Cámara. El episodio que ha ocupado las cuestiones de privilegio hace más de treinta días que ha ocurrido. Y este Poder que se llama en el papel y en la letra de la Constitución, el Poder Legislativo del primer Estado argentino, aparece estando en pie con toda la configuración de una auténtica realidad y a pocos metros de nosotros en pie también el Poder Ejecutivo, como si aquí en esta tierra de la Provincia no hubiesen ocurrido los hechos que acaban de ocupar la atención de la Cámara.

Yo entiendo, señor Presidente, que esto no puede ser. O el señor Gobernador cree que los habitantes de la Provincia y hombres públicos de ella, que estamos aquí sentados con una representación, no estamos investidos de la conciencia y del decoro que debe asistirnos como individuos y como cuerpo, y pudo entonces hacer uso, como lo hizo, de las fuerzas que nosotros pusimos en sus manos para defender la integridad de las instituciones y el orden público, volviéndolas contra los representantes del pueblo, o el señor Gobernador de la Provincia está desposeído, intelectualmente considerado y moralmente también, de las condiciones necesarias para desempeñarse como primer magistrado de esta Provincia.

Para mí la situación es de una claridad meridiana. Aquí, ninguno de los diputados del sector mayoritario ni de las minorías podremos, en lo sucesivo, sentarnos con comodidad moral en nuestros asientos. Presumo, porque la estoy presintiendo y porque la intuyo, toda la inquietud y toda la angustia de la mesa directiva y de los señores diputados del sector mayoritario porque, seguramente, los señores diputados, deben sentirse, como nosotros, los diputados de las minorías, auténticos representantes que han venido a este Recinto traídos por un partido que es

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

y que debe ser, naturalmente, solidario con el señor Gobernador; pero que, al mismo tiempo, tienen ellos deberes con su partido y deberes ante su conciencia con el pueblo de la Provincia y con el de la República.

**Sr. Presidente Simini** — Hago notar al señor Diputado que ha vencido el plazo reglamentario.

**Sr. Bronzini** — Terminaré inmediatamente, señor Presidente.

He pensado mucho antes de traer a la consideración de los señores diputados este proyecto de resolución. Pensé en los dos tercios que tiene la mayoría de esta Cámara; pensé en la repercusión de mi iniciativa; pensé en las circunstancias existentes en lo político y que gravitan y deciden el voto de los señores diputados de la mayoría y pude muy bien, en la compulsión de todos esos factores, de todas esas circunstancias, haber desistido de la iniciativa. Pero me ha parecido, señor Presidente, que yo tengo deberes, no solamente para con los ciudadanos que me han votado, o para con mi partido, o para con toda la opinión pública de la Provincia y del país, sino que los tengo también para conmigo mismo. Y que yo no habría podido volver a este Recinto—que no hubiese regresado después de mi encierro en la cárcel de Olmos, si no hubiesen gravitado sobre mí consideraciones ajenas a mi voluntad—, me ha parecido que yo no hubiese podido concurrir en lo sucesivo a las deliberaciones de esta Cámara, con el decoro y con la responsabilidad necesarios, si no hubiese traído a la consideración de los señores diputados este proyecto de ley, que someto a la consideración de la Honorable Cámara.

Nada más.

**Sr. Mercado** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente Simini** — Tiene la palabra el señor Diputado Mercado.

**Sr. Mercado** — Señor Presidente: Los momentos vividos por nuestro pueblo el día 16 de junio y los que se sucedieron, han sido, decía, momentos ciertamente excepcionales de la vida nacional.

Estuvo allí sometida a duro trance la causa compartida por el sector mayoritario del pueblo argentino protocolizado así por cifras elocuentes y categóricas registradas en los distintos actos electorarios realizados. Estuvo allí sometida a injustos momentos de angustia la institución del Gobierno en

su integridad, de un gobierno nacido, como ya lo expresé, por la libre expresión de un pueblo también libre. Estuvieron sujetos a esas alternativas la vida y el proceloso transcurrir de esta sociedad, que anhela vivir en paz, sin depresiones espirituales y en permanentes y fecundas realizaciones. Fueron ciertamente circunstancias excepcionales. Y yo no puedo, como Diputado de Buenos Aires, dejar de compartir las expresiones que esta Cámara ha escuchado a través de las palabras de los señores diputados de la oposición. Pero es dable también, es también natural y lógico que compartamos las angustias y reconozcamos que nos asiste el derecho de encender a ese gobierno, que es producto de una voluntad libre y democráticamente manifestada por nuestro pueblo. Son todas, virtualmente, circunstancias atendibles.

No quiero entrar en la narración del episodio en homenaje al propósito espiritual que me he impuesto y en homenaje a todo lo noble y grande que tenemos todos los argentinos, sin distinguos de banderías políticas, todas muy justas, muy lógicas y muy necesarias en el transcurso de nuestras vidas, muy especialmente de hombres públicos. Son cosas y sucesos que, evidentemente, salvo la circunstancia que ha expuesto el Diputado Mercader vinculada al ex Senador don Leandro N. Alem, pueden considerarse como excepcionales. Pero también, con amplitud espiritual, debemos considerar como excepcional ese momento en que por conducto de un ataque sin precedentes, que no quiero calificar, se tuvo el propósito de llevar la muerte hacia la persona del primer magistrado de la Nación, General Juan Perón y de sus inmediatos colaboradores.

Yo recurro a las íntimas reflexiones de todos los argentinos, para que de ellas surja con nitidez, prudencia, serenidad y ecuanimidad, sin la pasión lógica que solemos poner cuando exponemos nuestros puntos de vista, ¿qué habría sido de nuestro país si el objetivo de dicha acción bélica se hubiese cumplido? Posiblemente no habríamos tenido la oportunidad de escuchar estas cuestiones de privilegio. Sobre todos nosotros, hombres y por el sólo hecho de serlo, conjunto de virtudes y de defectos, recaería algo de la responsabilidad que pueda asistir o pertenecer a quienes en un momento de inces-

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

dumbre y en el deseo de asegurar la institución del gobierno y frente a la posibilidad de un alzamiento civil, fueron al descabezamiento de ese movimiento civil en la persona de presuntos dirigentes.

No podemos nosotros dejar de destacar que nuestra condición de diputados implica la de hombres públicos y de hombres políticos. Por esto al Gobierno, atento al deber de conservar el orden, le asiste el derecho de medidas precaucionales, no del vejamen, que de ninguna manera puedo aceptarlo. Yo estaba en condiciones de aceptar a la Honorable Cámara que, por conducto del Gobierno de la Provincia, se ha iniciado una seria investigación alrededor del tratamiento de que fueron objeto los señores diputados de la oposición en la Cárcel de Olmos.

Pensemos en la responsabilidad de un gobierno, y más que en ningún instante, en los íntimos sentires del mismo que son de paz, de cordialidad de la familia argentina, y de tinados a propender al permanente encauzamiento y respeto de sus instituciones fundamentales y a la labor cotidiana y constructiva de todos sus individuos, para que todo ello, en armonioso haz, contribuya a cimentar definitivamente la grandeza de nuestra Patria y la felicidad de nuestros hijos. Esos son los objetivos permanentes y no pueden ser otros, pues se trata de un gobierno surgido de la expresa y libre voluntad de un pueblo que se impone una orientación serena y pacífica, de trabajo de orden y de respeto mutuo. En fin, señores diputados, son episodios en la vida de un pueblo, casi me animo a afirmar que el 16 de junio fué un episodio sin precedentes, y que este acontecimiento que ha provocado este proyecto de juicio político tampoco tiene precedentes. Quiero llevar al ánimo del señor Diputado Bionzi, autor del mismo, el pensamiento íntimo de nuestro Gobierno, del cual quiero hacerme intérprete en esta sesión ciertamente excepcional. Este pensamiento íntimo ya ha sido traducido en diversos y recientes mensajes de señor Presidente que ha tenido su traducción en un camino proceloso y sin tregua de realizaciones y esta acción tan laudable como para la civilidad argentina, evidentemente nos demerita a unos y otros, que por vía de nuestras arrebatadas pasiones no habremos de conducir a nada feliz los

destinos grandes de esta nuestra nacionalidad.

**Sr. Presidente Simini** — Advierto al señor Diputado que ha vencido el plazo reglamentario.

**Sr. Mercado** — Voy a concluir, señor Presidente. Formamos parte de un organismo político, de un movimiento político con alto sentido de disciplina, unidad y responsabilidad. Nuestro sector, por mi intermedio, ha querido interpretar ese sentimiento excepcional y ese momento también excepcional en los actos de un gobierno. Por tales circunstancias nuestro sector se opone a este proyecto de juicio político al señor Gobernador de Buenos Aires. Y en tal sentido, adelanto el voto de mi sector.

Nada más, señor Presidente.

**Sr. Mujica** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente Simini** — Tiene la palabra el señor Diputado Mujica.

**Sr. Mujica** — El sector de la Unión Cívica Radical tiene que dar su voto en este proyecto grave, gravísimo en este momento crucial y trascendente, por el que atraviesa la provincia de Buenos Aires. Hubiéramos preferido, señor Presidente, no tener que tratar este proyecto, porque nuestro deseo sería descartar la posibilidad de que la más alta autoridad de esta Provincia pudiera haber procedido como uno de los poderes del Estado en detrimento de otro de los poderes, en la persona de dieciocho legisladores en ejercicio, al ordenar su detención, su incomunicación y su vejamen.

La verdad es, señor Presidente, que han ocurrido cosas como las de hace un instante, en que el sector de la mayoría ha retaceado, alargando el plazo, el proyecto presentado por nuestro sector y dando así a este problema extraordinario una posibilidad de aclaración de casi dos meses. Hace un mes, señor Presidente, la Honorable Cámara, con estupor, oyó mis deshilvanadas y emocionadas palabras dando cuenta de este enorme acontecimiento sin precedentes, creo, señor Diputado Mercado, en los anales del parlamento argentino.

En esa oportunidad, señor Presidente yo dije que aparecía responsable el Gobierno de Buenos Aires. Están mis palabras, creo, en los oídos de todos los señores diputados, al proponer el nombramiento de una comisión especial, y al no haber sido aceptada esta comisión especial, lo que me sorprende sobre-

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

manera es que después de un mes de haber sido propuesta por un Diputado de la oposición, es hoy votada por toda la Cámara por el sector mayoritario, incluso, señor Presidente. ¿Qué es esto, señor Presidente? ¿Qué es lo que ocurre? ¿Qué justifica esta falta de uniformidad en la conducta?

Esto, señor Presidente, hace que nos tergüe la consideración y la dilucidación de este asunto.

Sr. Mercado — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

Sr. Mujica — ¡Cómo no, señor Diputado!

Sr. Mercado — En el momento en que usted propuso la designación de una comisión especial para considerar esas circunstancias que estaban viviendo los señores diputados de la Unión Cívica Radical y el señor Diputado socialista, vivíamos, como lo acabo de manifestar, el clima de incertidumbre vivido por toda la ciudadanía argentina. Yo acabo de exponer y afirmar que los procedimientos cumplidos bajo el rigor del estado de sitio, de guerra interno y de circunstancia excepcionales, tuvieron sus razones políticas. A un gobierno legalmente constituido le asiste la razón de su propia defensa.

Pasado este instante, pasado el tiempo, viviendo ya más a la distancia de este momento y de este panorama de la vida nacional, ciertamente difícil, no para un sector político, sino para toda la comunidad y para toda la nacionalidad, transcurrido este drama intestino argentino, que tanto nos afecta, en el proceso de las relaciones exteriores y en el concepto que como entidad pacífica ha merecido nuestra Nación en el concierto de las naciones civilizadas y sumado también a eso el concepto de su alta civilidad, pasado este instante excepcional, los hombres que tenemos estas responsabilidades, buscaremos de capear por cauces distintos, advirtiendo muy posiblemente, la necesidad de arbitrar medidas conducentes a la felicidad y grandeza de nuestro pueblo y a su permanente normalidad. No otra cosa denota el último mensaje del señor Presidente cuando afirmó que pasaremos del estado de revolución al estado de derecho. Y entonces viviendo esta nueva etapa la comprensión y la responsabilidad de todos los argentinos será factor considerable.

Es necesario que corran parejas las responsabilidades gubernamentales y

las correspondientes a todos los sectores políticos —núcleos propios de un pueblo civilizado y democrático—, que se ceñan a antagonismos inconducientes, que se depongan posiciones y banderías de triunfos mantenidas durante el trajín de sus luchas políticas, todo en aras de ese clima de salud nacional, de conciliación nacional, de paz interna a que somos acreedores todos los argentinos, y seguir manteniendo los justos merecimientos que hemos mantenido a través de largos períodos históricos en el concepto de nuestra vida civilizada, respecto de otras naciones del orbe.

Son, Diputado Mujica, dos momentos distintos. Aquel en que usted hizo su exposición en este Recinto, fué un momento rodeado de caracteres especiales, y éste, es otro momento, señor Diputado Mujica, y los hombres que tenemos por mandato doctrinario el principio de la perfectibilidad, habremos de contribuir a la aplicación de dicho principio. Continuaremos así por un camino de permanente perfectibilidad.

Quizás demos en algún instante la sensación de debilidad, pero yo le destaco, haciéndome eco de las palabras del señor Presidente de la Nación, que sólo pueden darse el lujo de ser débiles los que ciertamente son fuertes. Nada más.

Sr. Presidente Simóni — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Mujica.

Sr. Mujica — Yo he escuchado, señor Presidente, una aclaración, una especie de lección...

Sr. Mercado — No ha sido ésa mi intención, señor Diputado.

Sr. Mujica — ...y como esa lección está acondicionada a directivas del señor Presidente de la República —a quien estarán obligados los señores diputados de la mayoría—, directivas que nosotros respetamos en la medida en que se en constitucionales y leales y criticamos y combatimos cuando no lo son o tienen un carácter meramente político, encontrándome yo completamente libre de esa doctrina y de esas directivas, vengo acá, al Recinto, con la doctrina de mi partido y con la voluntad de mi pueblo.

Decía, señor Presidente, que si la Honorable Cámara o el sector mayoritario —no quiero enjuiciarlo: solamente me he referido al cambio de conducta—, se hubiera allanado a mis palabras, a mi proposición, hubiéramos ganado un

tiempo extraordinario y hubiéramos podido ya poner en evidencia a los culpables. No puedo creer que las palabras del señor Diputado Mercado hayan querido o no declarar culpable al Gobernador de Buenos Aires. Pero al justificar la insólita medida, la ilegal medida, la monstruosa medida, ha declarado culpable al Gobernador de Buenos Aires. Nosotros, señor Presidente, no lo podíamos creer; lo suponíamos. Si el pedido de juicio político presentado por el señor Diputado Bronzini no lo fué por el bloque de la Unión Cívica Radical, se debió a eso, a no creerlo, a pensar que por las vías legales de las comisiones especiales, diligentes y rápidas, se podría llegar al descubrimiento de los culpables de este asunto.

Es cierto que en el curso de estos azarosos últimos años han existido serias cuestiones que llevaban a los diputados de la Unión Cívica Radical a enjuiciar políticamente al Gobernador de Buenos Aires. Causas recientes: intervenciones a comunas avasalladas brutalmente, señores diputados, eran motivo más que suficientes para enjuiciar al Gobernador de Buenos Aires.

Pido que con la conformidad de toda la Honorable Cámara se me descuenta la amplia interrupción del señor Diputado Mercado.

Sr. Mercado — Pido la palabra.

Hago moción de que se le prorrogue al señor Diputado el plazo para hacer uso de la palabra todo el tiempo necesario.

Sr. Presidente Simini — De acuerdo con el Reglamento, las interrupciones voluntarias no se descuentan. No obstante eso, en este caso se descontarán.

Sr. Mujica — Pero, ¿qué es lo que ocurría comúnmente? Digo ocurría, porque hay que creer que algún día nuestros sueños podrán ser realidad. ¿Qué ocurría con las interpelaciones a los funcionarios del gobierno en el Poder Ejecutivo? El señor Diputado Mercado ha hablado de gobierno solamente al referirse al Poder Ejecutivo. ¿Nosotros no somos gobierno? ¿En los nebulosos días del 16 al 22 de junio, no éramos nosotros gobierno también? ¿No oímos de los diputados peronistas del bloque nacional por boca del jefe del partido oficial, que habían estado el 16 en sus puestos de combate, que eran las bancas de las legislaturas?

Sr. Presidente Simini — Advierto al señor Diputado que el plazo ha terminado.

r. Mujica — No puede ser, señor Presidente. Si se me ha autorizado...

Sr. Mercado — Yo he hecho moción de que se le amplíe el plazo.

Sr. Presidente Simini — La Cámara resolverá si se le prorroga el plazo al señor Diputado Mujica.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Mujica — Muchas gracias.

La verdad es que hemos oído y nos ha parecido bien, señor Presidente que el puesto de combate de los diputados está en sus bancas. De manera que tanto gobierno era ese gobierno del Poder Ejecutivo, a que alude el señor Diputado Mercado, que se veía en situación difícil, como es gobierno éste, en el que nosotros con tanto orgullo estamos. ¿Pero qué ocurría, señor Presidente, cuando nosotros presentábamos nuestros proyectos de interpelación al Poder Ejecutivo, para poder construir? Nos negaban, con el voto de la mayoría, la posibilidad de discutir con el Poder Ejecutivo o de interpelar al Poder Ejecutivo. Y en su oportunidad, con una cronológica periodicidad, servía el enjuiciamiento nuestro para actos de homenaje en el Recinto a los hombres que nosotros decíamos que habían transgredido las leyes de la Provincia.

¿No recuerdan, señores diputados, que nuestras inquietudes para aclarar cosas servían para los homenajes? Entonces nosotros creíamos, señor Presidente, que no era una vía útil el juicio político, aun cuando ahora pienso que existe un cambio que nos permite suponer que este proyecto no terminará en homenaje. Pero antes fatalmente hubiera ocurrido que a raíz de la presentación de un juicio político se homenajeara al que nosotros considerábamos transgresor.

Si la Cámara, señor Presidente, se hubiera reunido y hubiera trabajado, y nosotros tendríamos ya aquí a los culpables para castigarlos como se merecen, entiendo que no cabría el juicio político. Pero si a la tardanza en la designación de la Comisión Especial, si al retaceo del plazo que de 15 días que propugnamos nosotros, va a 30 días, es decir, que si se demora y se toma tiempo, señor Presidente, nosotros no tenemos otra posibilidad que acompañar

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

con nuestro voto afirmativo el proyecto de juicio político del señor Diputado Bronzini. Pero con esta afirmación que yo hago y que depende de la celeridad y la prontitud con que actúe la Comisión que se designará inmediatamente —me imagino que en esta misma sesión la Presidencia dará cuenta—, dependerá de la aclaración de los culpables y su enjuiciamiento, de que sea posible paralizar el juicio político; porque, la verdad, es que nosotros —y el Diputado Bronzini en su proyecto así lo dice—, no lo enjuiciamos al Gobernador por otra cosa que por la detención, incommunicación y vejamen a los miembros del otro Poder del Estado.

De manera que, en ese sentido, señor Presidente, dejo sentado el voto del bloque de la Unión Cívica Radical.

Sr. Cogorno — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Cogorno.

Sr. Cogorno — Si hay algún señor Diputado de la oposición en este Recinto que tiene el deber de expresar su opinión en estas circunstancias, tal vez sea el Diputado que habla, por la situación original en que está colocado.

Yo soy el único Diputado de la oposición que ha merecido el insigne honor de ser excusado de una orden de detención policial, con motivo de ese episodio lamentable. Es una distinción que me califica, pero hay calificativos que descalifican, así como a veces hay alabanzas que ofenden. No me la he explicado en ningún momento y en cierto modo me siento irritado por la excepción que se me ha hecho al dejarme en libertad. Yo hubiera querido compartir, en este caso, el destino común de todos los señores diputados opositores. Quiero creer e interpretar que esa excepción corre pareja con la insignificancia del Diputado que habla.

He escuchado al señor Diputado Bronzini cuando fundaba su proyecto y desde el punto de vista jurídico empalma perfectamente bien con las argumentaciones hechas por el señor Diputado Mercader al fundar su iniciativa. Aunque tienen distinto destino, ambas iniciativas son de un común origen, puesto que las dos responden a una misma causa y las dos están generadas en la misma fuente.

Con toda atención y respeto escuché al señor Diputado Mercader cuando daba explicaciones relacionadas con la posición del Poder Ejecutivo y el pen-

samiento del sector mayoritario frente a este hecho doloroso. Advierto que de aceptarse el juicio emitido por el señor Diputado Mercado como norma, estaríamos sentando un gravísimo antecedente raro para el futuro, porque si vamos librados los fueros parlamentarios a la interpretación que acerca de la medida de peligrosidad diera el Poder Ejecutivo provincial; los fueros parlamentarios quedarían sujetos a esa circunstancia que apreciaría al señor Gobernador para respetarnos o no.

Los fueros son inalienables; si no, no hay fueros. Si no son inalienables, entonces son una condición común de muy relativa respetabilidad. Pero si no hay fueros parlamentarios, no hay gobierno. Esa es la esencia del asunto.

Aceptar la exposición hecha por el señor Diputado Mercado importaría sentar un gravísimo precedente porque nosotros permitiríamos un nuevo concepto del gobierno: el gobierno dependería de la buena, o mala o regular interpretación del señor Gobernador de la Provincia, y el destino del gobierno quedaría en absoluto al albedrío del Gobernador y de su interpretación.

Todo esto, señor Presidente, es la consecuencia de un proceso. Yo ya me he habituado a ver estas cosas en materia política; en mi experiencia he podido comprobar cómo a veces se nubla un poco no sólo la visión sino también el pensamiento de la gente. El episodio ocurrido no es más que la consecuencia de un proceso con una duración de muchos años, que abarca todos los aspectos de la vida del país y no sólo de la provincia de Buenos Aires. Aquí se ha trastocado todo. Aquí se ha confundido todo; y todos tendremos que vivir sus consecuencias.

En este mismo Recinto yo he pronunciado algunas palabras el primero de junio que después han llenado de ansiedad a algunos diputados, pero que me valió la excusación, que yo agradezco, de esta tarde de la Comisión de Asuntos Constitucionales. En ella iba contenida la misma ansiedad que yo expreso frente al destino de este proyecto. El proceso que ha vivido el país afecta en lo más profundo de las condiciones morales a la Nación, y en la Nación, está el primer Estado argentino, que es la provincia de Buenos Aires.

Mucho me temo, señor Presidente, que nosotros no hagamos valer como

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

corresponde la inviolabilidad de los fueros parlamentarios de que somos nosotros, no usuarios personales, sino depositarios fieles y el que falta a su deber de hacerlos respetar está faltando a la consigna y al mandato de sus propios mandantes. Nosotros no tenemos derecho a renunciar a nuestros fueros porque estaríamos infiriendo un agravio y estaríamos comprometiendo el porvenir político del país. Tenemos el deber inexcusable e ineludible de hacer respetar nuestros fueros. Mucho me temo que el destino de este proyecto, que no nos pertenece y que por eso tenemos en cierto modo el deber de defenderlo con calor llegue al destino común a que estamos habituados. Pertenecemos a una pequeña ciudad, cuyo Concejo Deliberante minúsculo tiene como norma la fosa común a todo lo que inmorte una iniciativa de la oposición. Por eso le digo al señor Diputado Bronzini que lo acompañamos en su proyecto en la absoluta seguridad que éste no pasará de tal. El proyecto no es de enjuiciamiento y por lo tanto el Gobernador de Buenos Aires podría salir indemne. Sería cuestión de que la investigación determine cuál es el alcance de su propia responsabilidad y no habría que tener con ello miedo de inferir al señor Gobernador un agravio anticipado, porque nadie podrá decir hasta dónde alcanza su propia responsabilidad en estos actos dolorosos.

Si el sector mayoritario entendiera debidamente la intención del proyecto del señor Diputado Bronzini, tengo la absoluta seguridad de que habría de votarlo reo anticipo mi opinión, aun contrariando un poco los conceptos vertidos por el señor Diputado Bronzini, que no puedo creer que el señor Gobernador de Buenos Aires sea personalmente responsable de tanta monstruosidad. Posiblemente algunos de los tantos funcionarios que no conocen sus deberes acabadamente, hayan sido los responsables de estas cosas que hoy, vistas de esta manera, caen sobre la responsabilidad total del Gobernador de la Provincia. A él podríamos salvarlo nosotros votando este proyecto, y así el pueblo de la Provincia tendría la garantía absoluta de que la investigación llegará a su fondo y pondrá en evidencia quiénes son los responsables.

Sr. Presidente Simini — De acuerdo al artículo 2º de la Ley 4.434, corresponde votar si se procede o no a la

investigación. Los señores diputados que entiendan que procede la investigación que se sirvan marcar su voto.

— Se vota y resulta negativa.

Sr. Presidente Simini — Al Archivo.

15

APROBACION, EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DEL PROYECTO DE RESOLUCION MODIFICATORIO DEL ARTICULO 5º DEL REGLAMENTO, POR EL QUE SE FIJA LA COMPENSACION DE GASTOS A LOS DIPUTADOS.

Sr. Presidente Simini — Para una moción de sobre tablas tiene la palabra el señor Diputado Mercado.

Sr. Mercado — Voy a hacer moción de que se trate sobre tablas el proyecto anunciado por la Secretaría, que se refiere a la modificación del artículo 5º del Reglamento, mediante la inclusión en el mismo de una disposición por la que se crea la compensación de gastos para los señores diputados por cada sesión a que concurren.

La importancia de este proyecto radica, señor Presidente, en que viene a establecer normas de equidad y que su vigencia sea desde el momento en que se aprueba. Por ello pido que nos apartemos del Reglamento y lo consideremos sobre tablas.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar la moción de sobre tablas formulada por el señor Diputado Mercado.

— Se vota y resulta afirmativa; mayoría de dos tercios.

Sr. Bronzini — Solicito a la Presidencia me informe si no hay más asuntos para considerar después del que acaba de votarse.

Sr. Presidente Simini — Hay un proyecto de declaración para el cual ha pedido también la palabra el señor Diputado Mercado, a fin de solicitar su tratamiento sobre tablas. Corresponde luego votar la ordenanza de pavimentación de la ciudad Eva Perón y el Presupuesto de la Honorable Cámara.

Sr. Bronzini — Después del asunto cuyo tratamiento se acaba de votar ¿qué asunto es el contenido del proyecto de declaración?

Sr. Presidente Simini — Se refiere al llamado a la conciliación nacional for-

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

mulado por el Excmo. señor Presidente de la Nación.

Sr. Bronzini — ¿Se tratará después de éste?

Sr. Presidente Simini — Sí, señor Diputado.

Habiendo sido aprobada la moción de tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución modificatorio del artículo 5º del Reglamento, corresponde su tratamiento en general. Previamente, por Secretaría se dará lectura del proyecto.

Sr. Secretario Ondarra — (Leyendo):

(D./45/55).

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires —

RESUELVE:

Art. 1º Agrégase al final del artículo 5º del Reglamento de la Cámara de Diputados, el siguiente párrafo:

«Los diputados tendrán una compensación de gastos de doscientos pesos, por cada sesión a la que concurren».

Art. 2º Esta disposición comenzará a regir desde la fecha de su aprobación y se incorporará al Reglamento en la primera edición que se imprima.

*Rubén José Mercado, Alberto Urlich,  
María Luisa Barone, Benito Costa.*

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Reglamento, señora Diputada Ronchi de Squer.

Sra. Ronchi de Squer — Señor Presidente: El proyecto que hemos resuelto tratar sobre tablas y que se ha leído por Secretaría, no pudo ser destinado reglamentariamente a Comisión por la Presidencia por tratarse de un proyecto de resolución, pero como ya se ha manifestado, la Comisión solicitó y tuvo por mi intermedio, conocimiento pleno del proyecto en una reunión que se celebró el lunes, y es así que, aunque no se haya podido hacer despacho reglamentario, puedo informar como miembro de ella, que se ajusta a las prescripciones reglamentarias en su forma y fondo.

Su inclusión en el artículo 5º, que en su primera parte se refiere a las asistencias y a los descuentos que han de hacerse en ese concepto, resulta lógica, al incluir una compensación de gastos para quienes concurren a cada sesión, como parte final del mismo.

Su inclusión en el Reglamento se justifica por el concepto de estabilidad que ha de tener una disposición de esta clase, que debe ser permanente y no ocasional o derivada de circunstancias pa'eras. Pues el fundamento de esa compensación de gastos es el de que los diputados que concurren a todas las sesiones, tienen gastos y erogaciones, por estadía en esta ciudad y traslado a ella, que no tienen los que no concurren, es decir, que se produce la situación paradójica de que, a mayor trabajo, a más sesiones, el Diputado percibe menos dieta por tener más gastos.

Esta disposición ya tiene antecedentes en otras legislaciones de la República y en el Congreso de la Nación. Puedo informar también que un proyecto similar ha de ser considerado por el Honorable Senado en estos días.

Sr. de Elías — No alcanzan a percibirse las palabras de la señora Diputada, señor Presidente.

Sr. Presidente Simini — La Presidencia se ha preocupado por la instalación de altavoces en el Recinto, señor Diputado.

Sr. de Elías — Le ruego al señor Presidente que disponga, entonces, un poco de silencio.

Sr. Presidente Simini — Advierto a los señores que están ubicados a los costados del estrado que se sirvan guardar silencio.

Sra. Ronchi de Squer — Respecto al artículo 2º del proyecto, he de manifestar que los mismos conceptos que han justificado la urgencia para su tratamiento sobre tablas han de valer para su fundamento, por cuanto la vigencia de la resolución ha de comenzar en la fecha de su aprobación.

Por otra parte, he de agregar que, por información oficiosa de la Presidencia a los autores del proyecto, el gasto que importe su cumplimiento durante las sesiones de este año, podrá ser cumplido en base a economías realizadas en varias partidas del Presupuesto vigente, previéndose la inclusión de la suma necesaria en el Presupuesto para el año próximo.

Por estas breves consideraciones, señores diputados, os pido apoyéis el proyecto con vuestro voto.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Baroni.

Sr. Baroni — Lamento que en este primer asunto, tal vez uno de los po-

cos, si no el único que ha de considerar la actual Comisión de Reglamento, los representantes de la minoría no podemos suscribir un único despacho con los representantes del sector mayoritario. El Diputado que habla tiene sus dudas respecto a esta compensación de gastos, porque le parece que bajo este rubro se encubre un aumento a destajo de la dieta y le parece que la fijación de la dieta es materia que pertenece a la ley de Presupuesto de la Honorable Legislatura.

En cuanto al fondo del asunto entiendo, como acabo de decir, que implica un aumento de la dieta, y en esto he de estar a lo que sostuvieron los representantes de mi sector al discutirse la Ley 5.694 en el año 1952, sobre reajuste y aumento de la ley de presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados. En esa oportunidad los señores diputados Mujica y Marini expusieron claramente su opinión adversa al aumento.

Este aumento de la dieta importaría, según he visto en la correspondiente partida del proyecto de ley de Presupuesto de la Honorable Cámara, la suma nada despreciable de 340.000 pesos al año. Y a los diputados de este sector les parece que esta suma bien podría aplicarse a necesidades más inmediatas, como pudiera ser, por ejemplo, aumentar el sueldo de los servidores más modestos de la Honorable Cámara de Diputados.

Además, y un poco al margen del asunto propiamente dicho, quiero decir que si se ha querido revestir a la sesión de hoy de una cierta trascendencia y solemnidad, presentándola como una sesión excepcional, conforme lo ha dicho el Diputado Mercado, a mí me parece que no conjuga bien que estemos ocupándonos de estas cosas minúsculas, porque para un observador un tanto desaprensivo, parecería que hubiéramos comenzado a sellar la paz y la convivencia alrededor de un plato de lentejas.

Por estas breves consideraciones, mi sector dará su voto adverso a la reforma al presupuesto que se propone.

**Sr. Presidente Simini** — Tiene la palabra el señor Diputado Cogorno.

**Sr. Cogorno** — El sector Demócrata también se va a oponer a la sanción de este proyecto de ley, por varias razones.

La primordial es que con esta conducta nosotros decretaríamos una suerte de inhibitoria para nosotros mismos,

para cuando llegue la oportunidad de tener que tratar la ley máxima, que es la ley de presupuesto de la Provincia, circunstancia en la que no podríamos reducir erogaciones que afectaran a sectores de cualquier otra naturaleza, si hemos sentado nosotros mismos el precedente de largueza para nuestros propios emolumentos. Yo entiendo que la actual dieta que percibimos los diputados de la provincia de Buenos Aires es la compensación material suficiente por las dos cosas que hacemos, por la labor que desarrollamos y por los gastos que nos irroga el tener que desarrollar dicha labor.

Por otra parte, no hay ninguna duda, señor Presidente, de que es necesario vivir un poco a tono con las situaciones de orden general. La economía de la provincia de Buenos Aires, como la de la Nación, está en una declinatoria evidente y quien no la perciba es porque está ausente de la verdadera realidad. Y no podríamos nosotros medir nuestras necesidades con el concepto de un recurso que no está aparejado a la real situación que vive y que es de presumir seguirá viviendo la provincia de Buenos Aires.

Tal vez lleguen momentos de sacrificio. Quiero decir de sacrificio material. Y hago la aclaración para evitar falsas interpretaciones en este Recinto, donde parecería ser que hay mucha ligereza en la interpretación. Sacrificios materiales tendrán que hacer la Provincia y la Nación. Llegará el momento de exponer las razones de este pensamiento, pero lo que es indudable, señor Presidente, es que quien vive la realidad de nuestra Provincia y de la Nación, tiene que estar advertido que estamos en un momento en que la economía declina y la declinatoria de la economía nunca sabemos hasta dónde llega.

Debemos dar desde ya nosotros ese ejemplo de prudencia, contención y responsabilidad. Entiendo que no se juegan doscientos pesos por sesión, sino que aquí importa mucho más el significado. Es el concepto, es el pensamiento que anima a los diputados frente a su labor y su responsabilidad. Mañana estaríamos inhibidos de hacer las cosas que sería necesario introducir en el Presupuesto de la Provincia, cuando llegue la oportunidad de tratar esa ley máxima de la Provincia.

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

Por estas razones, nuestro sector se va a oponer a la sanción de ese proyecto.

Nada más.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Soria.

Sr. Soria — Señor Presidente: La verdad es que me toma un poco de sorpresa el encargo que me hace mi bloque ante las observaciones o impugnaciones que parten de los señores diputados de la oposición al proyecto de ley que ha fundado mi distinguida colega, la señora Diputada Ronchi.

La realidad es que en este asunto, que desde luego tiene vinculación con el proyecto de presupuesto que va a tratar dentro de unos instantes la Cámara, a los diputados de la bancada Peronista no nos sorprendera de ninguna manera, porque a fuerza de verdad toda vez que se han tratado asuntos de esta índole, se han expuesto esos puntos de vista, y recién conocemos perfectamente bien la posición de los señores diputados de la oposición, no obstante que también sabemos el pensamiento sincero respecto a los emolumentos que gozan los diputados de Buenos Aires.

En razón de haber estado ausente del Recinto, no he tenido la suerte de escuchar los argumentos esgrimidos por el señor Diputado de la bancada Radical, pero es importante establecer, de alguna manera, cómo justifica el sector Peronista la preocupación de superar los problemas económicos que afectan al diputado en general, y yo diría muy en particular a los diputados de nuestro sector, que en su gran mayoría tienen origen modesto y no poseen, por ahora, otras entradas para solventar con cierta dignidad por lo menos, las erogaciones que les impone esta función pública. Desde luego, para los señores diputados de la oposición no es un problema para contemplar, porque no los aflige, pero yo ratifico con estas palabras que en esta Cámara, desde el punto de vista económico, nos sentamos diputadas y diputados modestos; y sin que esto suponga una réplica con ningún tono agresivo, es digno de mencionárselo al señor Diputado que he escuchado del sector Demócrata Nacional y a su compañero, que si no estoy mal informado son un señor hacendado y un profesional abogado, respectivamente. Y lo mismo ocurre en cuanto a los señores diputados del sector Ra-

dical, entendiendo decir con ello que no tienen esa preocupación.

La función pública, señor Presidente, debe estar revestida de ciertos resguardos, porque no puede ser que lleguemos por las necesidades materiales y en circunstancias que todos los diputados conocen, en nuestras obligaciones políticas o funcionales, a permitir que la opinión pública pueda pensar sobre la magra dieta de que gozamos ahora, en relación con la que gozaban los diputados hace diez años atrás, y se pierda en alguna medida el concepto moral con que debe investirse la función pública. Yo creo, señor Presidente, que no es posible y así lo ha estimado el bloque Peronista, que flote en el ambiente esta oposición de los sectores de la minoría, que en verdad no es nada más que oposición, lo afirmo categóricamente, para el Diario de Sesiones y para las galerías.

Sr. Mercader — ¿Me permite, señor Diputado? Yo le rogaría que no usase esa expresión que afecta el decoro de los diputados de la minoría; cómo es posible que un diputado sostenga tan inopinadamente que cierta clase de diputados hacen afirmaciones nada más que para el Diario de Sesiones. Eso y decir que los diputados son insinceros y que incurran en inconducta, es una misma cosa. Y le advierto al señor Diputado y le ruego que aclare el sentido de sus palabras, a fin de que no quede una afirmación tan lamentable.

Sr. Soria — El sentido de mis palabras es el de que en más de una ocasión he hablado con distintos diputados a los que me une alguna vinculación funcional en esta casa y hemos estado contestes que no es una solución económica ni aun siquiera para cumplir con dignidad sus funciones, la dieta que gozan los diputados de Buenos Aires. Ese es el alcance de mis palabras.

Sr. Mercader — Con esa aclaración se coloca en el peor de los terrenos, porque si los diputados entráramos a repetir aquí las confidencias que recibimos de los otros diputados frente a los diversos problemas políticos que tenemos que encarar, les aseguro que no seríamos nosotros los mal parados respecto a la duplicidad de proceder. No quiero entrar en ese terreno, pero hago la cuestión, porque entiendo que se ha faltado el respeto a la bancada de la minoría.

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5º sesión ordinaria

Sr. Soría — No ha estado en mi ánimo una intención de agravio, señor Diputado.

Sr. Mercado — Entonces, me doy por satisfecho.

Sr. Presidente Simini — Suficientemente aclarada la cuestión, se va a votar en general.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente Simini — En consideración en particular.

— Se enuncian y aprueban, sin observación los artículos 1º y 2º.

Sr. Presidente Simini — Queda aprobado en general y en particular el proyecto de resolución.

16

APROBACION, EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DE UN PROYECTO DE DECLARACION POR EL QUE SE ADHIERE AL LLAMADO A LA CONCILIACION NACIONAL FORMULADO POR EL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION, GENERAL JUAN PERON.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Mercado, para fundar una moción de sobre tablas.

Sr. Mercado — Hago moción de sobre tablas para tratar el proyecto de declaración depositado en la Secretaría de esta Cámara, con la firma de los señores diputados Urlich, Barone, Costa y Mercado, cuyo texto me voy a permitir leer. Dice así:

«La Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, ante el llamado a la conciliación nacional del Exceñtísimo señor Presidente de la Nación, General Juan Perón —

DECLARA:

«Que coincide en la necesidad del imperio de una patriótica y fraternal convivencia entre los argentinos, y que, dentro del ámbito de su competencia, afirma su propósito de contribuir a ella mediante una deliberación digna del mandato popular que inviste e invariable en el respeto de la Constitución y de las leyes».

Fundamento la necesidad y urgencia del pronunciamiento de este Cuerpo respecto de un anhelo nacional de que

los argentinos, sin distinguos de diferentes políticos, unamos nuestras voluntades y nuestros propósitos en aras a una convivencia armónica y de prosperidad integral.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar si se trata sobre tablas.

— Se vota y resulta afirmativa por mayoría de más de dos tercios.

Sr. Presidente Simini — En consideración en general. Tiene la la palabra el señor Diputado Mercado.

Sr. Mercado — Señor Presidente; señores diputados: Asistimos a una sesión ciertamente memorable y trascendente, de alta significación histórica. Será indudablemente este momento en la vida nacional especialmente considerado por quienes desde la distancia y a la luz de la serenidad que da el tiempo, puedan hacer apreciaciones objetivas y reales sobre el momento ciertamente trascendental que hoy vivimos.

No es ésta, evidentemente, una jornada más en el proceso normal y habitual de nuestra vida. Es una jornada ciertamente excepcional. No me detendré, señor Presidente, en consideraciones, que si bien podría realizar con suficiente presencia de ánimo, sobre la luctuosa tragedia del 16 de junio, que afecta, señores diputados, convengamos en ello, a nuestra común y fraterna familia argentina, en homenaje al propósito que orienta mi pensamiento en este momento trascendental, en este momento que resume responsabilidades comunes y que nos impone aquietar nuestros impulsos partidarios, contener nuestra vehemencia y nuestros excesos, para brindar con inteligencia y eficiente acción el objetivo que aquí nos identifica a todos los sectores políticos representados en este Cuerno colegiado, para brindarlo todo a la Patria. A ella, la Patria, sublime escenario de nuestras inquietudes permanentes de hombres públicos, brindémosle nuestros juicios, nuestra serenidad, nuestras inteligentes conclusiones.

Tremenda es, ciertamente, señor Presidente, la responsabilidad que a todos nos incumbe en este momento singular y especial de la vida argentina. Pensemos en las mujeres y en los hombres que apoyando nuestros respectivos idearios políticos, no participen con la intensidad con que nosotros lo hacemos, dada nuestra vocación por las cosas

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

inherentes a la vida pública. pero que, circunscriptos a sus obligaciones en el proceso normal de sus vidas ciudadanas, ciertamente ambicionan la paz, justa y natural ambición, la concordia; ciertamente ambicionan el orden; ciertamente ambicionan la prosperidad; ciertamente ambicionan la igualdad; ciertamente ambicionan el respeto de la persona humana y el respeto de las instituciones fundamentales.

Pensemos en las vidas inmoladas, inocentes las más, en esa luctuosa tragedia que no quiero narrar y a la que tampoco deseo referirme ni calificar; pensemos en los hogares que no en pérdidas irreparables y tratemos con nuestra conducta, conducta que habrá de partir de las severas normas que la conciencia dicte a cada ciudadano; pensemos que esa conducta mientras más prudente sea, más rápido habrá de restañar las ciertas heridas que han sido inferidas a nuestros hermanos.

Recuperados de esa conmoción que nos afecta ciertamente a todos, propendamos con serenidad patriótica al afianzamiento del espíritu nacional, cimentante de concordia y de generosidad, para hacer factible la vida tranquila del alma nacional, que es lo que realmente desea la inmensa opinión pública. Pensemos que acompañando con sus votos, se manifiestan en sucesivas jornadas electorales una gran masa, un gran pueblo, ajeno por lo general al directo manejo de la cosa pública que anhela fervorosamente estos momentos, a los cuales, quienes actuamos en carácter de dirigentes, debemos conducirlos con un único sentido, con un sentido de armonía, de tranquilidad y de sana convivencia, todo lo cual habrá de redundar en el mayor beneficio y en la mayor prosperidad de nuestra colectividad, en cuya mayor ventura nos inspiramos todos y a cuya mayor ventura todos debemos propender desde los diversos sectores en que políticamente nos hallamos ubicados.

Suelen darse, ciertamente, en la vida de los pueblos, momentos cruciales y los pueblos han sido muchas veces, convulsionados por las violencias. En dichas circunstancias, no cabe otra alternativa que olvidar agravios y pasar sobre el recuerdo de hechos ingratos, un manto piadoso para hacer posible una actitud sin rencores, que avizore el porvenir común.

Acuí venimos señores Diputados, conducidos todos por las aspiraciones de un patriotismo generoso. Me permito afirmar que es ese el estado anímico, de mi sector político, hoy mayoritario en la vida política argentina.

Acuí venimos sin resentimientos en el presente y sin rencores para el pasado, trayendo en nuestros labios palabras de unión y en nuestros corazones nuestros votos por la felicidad de la patria común.

Las historias suelen contar que la memoria de los pueblos y de los hombres es frágil y que ambos olvidan con facilidad frecuente los más grandes beneficios. Las historias pueden y deben contar que los nobles corazones olvidan igualmente sus resentimientos.

Quiero concluir, señor Presidente, ésta, mi trágica exposición leyendo un pensamiento correspondiente a un magnífico discurso improvisado desde los balcones de la Casa Rosada de Buenos Aires en el año 1877 por el entonces presidente de la Nación Argentina, don Nicolás Avellaneda...

Sr. Presidente Simini — Advierto al señor Diputado que ha vencido su plazo para hacer uso de la palabra. La Cámara resolverá.

Sr. Esteves — Hago moción de que se le prorrogue el plazo al señor Diputado.

Sr. Presidente Simini — Si hay asentimiento, así se hará.

— Asentimiento.

Sr. Presidente Simini — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Mercado.

Sr. Mercado — ... quien en momentos ciertamente difíciles de la vida nacional, ya en las postrimerías de una presidencia agitada — tan agitada que como consecuencia de un diferendo con Bartolomé Mitre llegaron a la guerra fratricida — propugnó una conciliación nacional. Al expresar su pensamiento, que fué aceptado y compartido por su adversario, exteriorizó sentimientos que para mí tienen el valor de lo intemporal, dando ciertamente a las futuras generaciones argentinas, a las generaciones de siempre, una norma, una expresión que debemos tener presente en todo momento: «No hay nada en la Nación superior a la Nación misma».

Culminando su magnífica exposición, en aquella oportunidad manifestó Ni-

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

colás Avellaneda lo siguiente: «Aunque la pasión nos ciegue, no volvamos a ejecutar actos que cavem abismos entre nosotros. No pronunciemos a propósito de sensaciones transitorias palabras irreparables. Tenemos por común la tierra que nos sustenta, que nos recibió en la vida y nos aguarda en la muerte. El cielo hermoso que nos cubre y llevamos el amor de la misma Patria, dentro del alma. Tras de las discordias, tras de las guerras, con su humo y con su sangre, tras de las divisiones más profundas, llegará siempre un día en que nos volveremos a encontrar, argentinos y hermanos, en nombre de la tierra, de la cuna, del sepulcro y del patriotismo, fulgente como nuestro cielo. Ahora rindámos culto a nuestra bandera, saludémosla con el himno de Mayo que la América conoció entre victorias y pidámos a Dios que la conserve por siempre intacta y para como el sol que ostenta entre sus blancas y azuladas bandas».

Nada más, señor Presidente.

Sr. Mercader — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Mercader.

Sr. Mercader — Señor Presidente: Comenzaré mis palabras diciendo, a costa de un pleonismo, que hablo en nombre de la Unión Cívica Radical y que la vida íntegra de la Unión Cívica Radical, con todos sus hechos, adversos y victoriosos, que puede entregar sin beneficio de inventario al examen de los señores diputados, en esta hora y siempre, es una permanente aspiración, para que los argentinos vivan dentro de la concordia y de la paz propia de las sociedades que aspiran a elevarse y progresar. Pero la Unión Cívica Radical tiene razones de dos órdenes para oponerse al proyecto que se acaba de presentar: una, se relaciona con la índole misma de la iniciativa. Dicho sea esto con el mayor respeto para la buena intención, la patriótica intención de los señores diputados de la mayoría que la prestigian. Yo creo, y lo cree la Unión Cívica Radical, que el camino es equivocado y contraproducente. Creo que la Cámara se ha extraviado en su quehacer; porque empujando esta tarde una or desvirtuado, señor Presidente. Acaso sea la consecuencia de una práctica que se había arraigado con exceso entre nosotros. Estos últimos años, señor Presidente, se han caracterizado —digámoslo con

humildad en esta hora de gran reflexión argentina—, por el exceso de los homenajes y de las adhesiones. Las instituciones argentinas llegaron a desnaturalizar su función al servicio de una práctica que, desde luego, no era saludable para la libertad de la República: la de adherir, muchas veces innecesariamente, a las actitudes de los hombres que gobiernan y —sobre todo—, de los hombres que tienen un gran poder realizador en la vida de la República. Quiero ver en la iniciativa de esta tarde, un reflejo de esa costumbre. No parece que sea un quehacer parlamentario esa declaración, pleonástica y abstracta; pleonástica, porque enuncia deberes de los que ningún argentino podría desertar decorosa y conscientemente. Y, abstracta, porque adolece de una vaguedad realmente desorientadora y desconcertante.

¿Qué es lo que se propone la Cámara con esa declaración? ¿Decir que va a vivir en paz y dentro del orden y de la ley? Pero ¿es acaso justificable y preciso que la Cámara tenga que perder su tiempo en declaraciones de este tipo? Creo que no se justifica este debate, desde ese punto de vista, por lo menos.

Además, este asunto nos pone en la ineludible necesidad de rozar aspectos políticos de la actualidad; pero, adelante a la Cámara que es mi propósito el de conducirme de una manera muy reposada, porque comprendo que mal empleáramos la ocasión si la utilizásemos para provocar debates políticos arrebatados y hostiles. Eso no obstante, es necesario que la Unión Cívica Radical diga su clara palabra, tan clara como se me alcance, porque debo reconocer que en este instante tengo sobre mí la enorme responsabilidad de traducir el pensamiento de una milicia cívica que siempre ha querido actuar con limpieza, con decisión, con claridad y con patriótica energía en la vida del país. (*¡Muy bien!, en las bancas de la minoría*).

Nosotros pensamos que nada se gana con esta declaración, y que no tiene ningún motivo concreto que la justifique. El señor Diputado Mercado, al fundarla, aludió a la necesidad de satisfacer a ese gran sector de los que ambicionan la paz, el orden y la tranquilidad.

¿De qué modo se va a satisfacer esa ambición? La verdad es que como hombres políticos, como diputados que te-

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

nemos una responsabilidad trascendente, siempre estamos en la obligación de escogitar los medios más útiles y más eficaces para el logro de tan generosos fines; pero lo cierto es que por semejante camino no nos acercamos en lo mínimo a ese magnífico desiderátum argentino.

La paz y el orden, dentro de la Constitución, ¿en torno a qué? Yo no oculto —y en este momento quiero que mis palabras sean lo más prudentes y lo más medidas que me sea posible—, que en la República ha ocurrido un cambio. Desde el 16 de junio aquí, muchas cosas son distintas. Negaría la evidencia si dijese que estamos viviendo bajo las mismas circunstancias.

¿En qué consiste ese cambio? El señor Presidente de la República, en sus palabras de tregua y de concordia —en su segundo discurso, sobre todo—, ha hecho una sorpresiva, inesperada y trascendente declaración. Por ella ha venido a saber el país que durante muchos años, todos los años del ejercicio de sus dos mandatos, hemos estado viviendo una anormalidad revolucionaria. ¿Se puede disimular, señor Presidente, que esa confesión es asombrosa y extraordinaria? Porque el país tenía conciencia de que el señor Presidente estaba realizando un gobierno constitucional puesto que había jurado las dos Constituciones y había prometido respetarlas.

**Sr. Presidente Simini** — Se le ha vencido el plazo, señor Diputado.

**Sr. Mercado** — Hago moción de que se le amplíe el plazo al señor Diputado Mercader.

**Sr. Presidente Simini** — Si hay asentimiento de la Cámara, así se hará.

— Asentimiento.

**Sr. Presidente Simini** — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Mercader.

**Sr. Mercader** — Agradezco la gentileza del señor Diputado Mercado.

La verdad es, señor Presidente, que en esta hora tenemos que construir, pero construir sobre bases firmes. El señor Diputado Mercado, con una elocuencia y habilidad que le reconozco, ha recurrido a la historia en la que es tan disertado y que tan bien maneja, y ha dicho que la historia olvida y que los hombres son de frágil memoria, y yo corrobora ese aserto. Reuán, con gran

agudeza dijo que el olvido es necesario para la unidad de las naciones. Dijo, si mal no recuerdo, que las grandes unidades nacionales no se constituyen mientras el fulgor de hechos posteriores no hace desaparecer las asperezas de otros episodios que ocurrieron en la gesta y que nadie se atrevería a defender aisladamente en cuanto a su valor moral y a su sentido contemporáneo.

Yo reconozco que la historia siempre es menos verdadera en sus detalles y que sólo es verdad lo que realiza en su conjunto. A ese título, admito que nuestro patriotismo, nuestra generosidad humana, nuestra condición de hijos de Dios que nos impone el deber de ser indulgentes, porque somos falibles, nos obliga a olvidar todos los agravios. Y no hago aquí mérito del agravio que haya recibido un partido político, ni siquiera la Unión Cívica Radical, porque hablo de todos los agravios que recíprocamente hayamos recibido en nuestra vida los argentinos.

Yo admito, señor Presidente, que se necesita olvidar, pero ¿para qué? Para recoger valores positivos y construir el porvenir sobre hechos firmes, sobre hechos que nos permitan asegurar sus limpias consecuencias en el futuro. No hay que olvidar que todos los diputados, los de la mayoría y nosotros, los de la minoría, unidos en un afán común de Patria, estamos trabajando para amasar esa cosa definitiva que con orgullo aspiramos sea una Nación siempre triunfadora y siempre en marcha por los caminos del ascenso. Pero tenemos, señor Presidente, que buscar los valores morales positivos. ¿Y qué es lo que hay aquí? ¿Qué sentido tienen las palabras de paz que descienden desde lo alto?

El señor Diputado Mercado ha hablado de Avellaneda en el 77 y si mal no recuerdo habló de la posición de Mitre. Pero estoy seguro de que Mitre estaba en una situación muy distinta a la que hoy puede estar cualquiera de los hombres de la República.

**Sr. Mercado** — Quisiera que el señor Diputado concretara.

**Sr. Mercader** — Con mucho gusto. Mitre no era un vencedor ni tampoco un beligerante y en 1877 era un derrotado. Me parece que unos años atrás había sido La Verde y su insurgencia contra el gobierno de Avellaneda había concluido. Esta no es la situación del presente, ya que ni ustedes, ni nosotros vamos a hablar de vencedores ni

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

vencidos. Aquí hay una situación de argentinos que, si se quiere, han sido beligerantes al servicio de sus nobles pasiones políticas.

**Sr. Mercado** — No he querido destacar que este momento de la vida nacional sea una situación de vencedores ni vencidos, ni tampoco podemos afirmar categóricamente que la situación de Bartolomé Mitre en 1877 fuera muy distinta de la situación que pueden vivir hoy los grupos políticos opositores al gobierno constitucional. Recordará el señor Diputado, que es un hombre con versación histórica, que los momentos que se sucedieron a 1852 fueron terriblemente crues en el proceso de las luchas fratricidas. La Verde es un episodio. Mitre se alzó contra Avelaneda, a quien calificó prácticamente de presidente fraudulento. Llegada la conciliación nacional, se hizo sobre la base de olvido de recíprocos agravios, que fueron vertidos hasta con la sangre de hermanos. Las circunstancias tienen similitud. Admito que la historia no está hecha de repetición sino hechos de sucesión de hechos pero ellos nos dejan permanentes enseñanzas. Posiblemente no podremos encontrar similitudes totales pero en muchas facetas hay aspectos semejantes. Evidentemente fueron otros nombres, otros momentos, otras circunstancias en la vida nacional. Hoy vivimos un grado de evolución integral pero el instante, el momento que vive la civilidad argentina, tiene profunda semejanza con aquel en que se inscribió a la conciliación, sin que ello signifique deponer en lo más mínimo los preceptos, normas o principios que fundamentalmente rigen los respectivos idearios políticos.

**Sr. Mercader** — Conuerdo con los más precisos recuerdos que acaba de expresar el señor Diputado Mercado, pero quiero decir que en realidad aquella situación, además de ser distinta, no es tampoco propicia. Desde 1877 a 1880 no transcurrieron sino tres años; y a los tres años la República volvió a vivir una honda tragedia cuando los rifleros de Tejedor se alzaron y promovieron una contienda respetabilísima. Eso quiere decir que las palabras de concordia que entonces se dijeron fueron más amplias que lo que permitía la realidad de aquellas horas. Nosotros, en este momento en que se apea a nuestro patriotismo tenemos que decir nuestra palabra honrada y sin reservas,

porque la honradez es parte de la conducta y nadie...

**Sr. Arias** — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado?

**Sr. Mercader** — Sí, señor.

**Sr. Arias** — Pero no se puede responsabilizar a los peronistas por el hecho de que...

**Sr. Mercader** — Yo no creo haber arrojado culpa alguna sobre ningún partido. No he acusado a nadie. Y desde ese punto de vista el señor Diputado puede estar tranquilo, porque no lo voy a acusar ni por su responsabilidad de peronista, ahora que es peronista, ni por su responsabilidad de radical, de cuando era radical.

Yo no he hecho alusión de los partidos. Quiero decir que nosotros deemos sinceridad y la sinceridad consiste en esto. No se puede construir sino sobre la base de la victoria del hombre. Y el hombre no triunfará si nosotros no sumamos la inercia a la tregua que se propone. Nos falta confianza, mientras no haya más que simples declaraciones, más o menos ampulosas, y mientras no haya sino conceptos abstractos, nosotros no tenemos motivo para confiar. Yo podría decir que el mismo Presidente de la República que ayer dijo que hemos entrado en la normalidad, dijo hace dos meses que la revolución no había terminado, que «en tiempos de crisis universal es todo gobierno de sentirse en permanente tensión revolucionaria». Y el Presidente, que ayer dijo que el país reingresa a la normalidad, sin que hasta ahora se advierta ningún hecho tangible...

**Sr. Presidente Simini** — Advierto al señor Diputado Mercader que ha vencido su tiempo.

**Sr. Mercado** — Hago moción de que se le prorrogue el término.

— Asentimiento.

**Sr. Presidente Simini** — Habiendo asentimiento, puede continuar el señor Diputado en el uso de la palabra.

**Sr. Mercado** — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado?

**Sr. Mercader** — Sí, señor Diputado, pero preferiría terminar con la lectura del siguiente párrafo del Presidente: «Si la más encumbrada de nuestras leyes fuese un obstáculo en el camino que sigue nuestro pueblo con sus banderas de justicia, de libertad y de soberanía, marchando hacia las altas cum-

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5º sesión ordinaria

bres de su destino, no deberíamos dudar ni un solo instante en declarar caduca en nombre de la doctrina nacional».

Y por último volvió a decir: «Muchas veces se nos ha acusado de pretender el gobierno absoluto, por la única y sencilla razón de que no estábamos dispuestos a negociar con los políticos profesionales el mandato que habíamos recibido del pueblo».

Yo me veo en la obligación de decir estas cosas porque me pregunto cuál es la garantía que resalta estas declaraciones del señor Presidente de la República que, por lo demás, no son ni tan claras ni tan unívocas...

Sr. Mercado — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado?

Sr. Mercader — Sí, señor Diputado.

Sr. Mercado — En el ánimo de todos los señores políticos argentinos está el propender a la pacificación en lo que hace fundamentalmente a nuestra nacionalidad, en el concepto de fortalecer una etapa de paz, de construcción y respeto para la dignidad humana. Entonces, lógicamente, como contenido básico, destaca ese pensamiento que el señor Diputado Mercader ha tenido la amabilidad de recoger y que yo he expresado hace un momento, que así como la historia relata que los hombres tienen memoria frágil con respecto a sus beneficios, también la historia puede y debe poder expresar que en los más nobles corazones cabe el olvido de sus resentimientos. Y evidentemente nosotros, en este proceso de conciliar a la civilidad argentina seguimos aferrados a los principios que con toda naturalidad y con toda lógica nos habrá de dividir en la apreciación de la vida nacional y seguiremos en el práctico revisionismo de expresiones escritas u orales, sobre todo por parte de un presidente como el actual, como el General Juan Perón, que se ha caracterizado por ser permanente expositor de su sentimiento y de su pensamiento, distinto, si se quiere, a las características más notables de otros presidentes argentinos que fueron conductores o caudillos mudos. Cito el caso, por ejemplo de Juan Manuel de Rosas, Julio Argentino Roca, o del mismo Hipólito Yrigoyen.

Esa circunstancia, lógicamente, que fué el temple, la característica y la modalidad de esos hombres, los llevó a no exteriorizarse en sus pensamientos permanentemente como conductores, como

dirigentes, como presidentes de la Nación Argentina. Entonces, es dable esperar que en los actos de los hombres que así se caracterizan y se presentan con esa modalidad, no se adviertan algunas contradicciones que nosotros hemos declarado valientemente en este recinto en la reconsideración de medidas legales como necesidades a esa finalidad suprema que nos aúna a todos, que es la felicidad del país y su grandeza.

Si tenemos tal objetivo supremo, evidentemente en el proceso de la vida activa de un hombre, de un conductor, pueden advertirse conceptos no conciliables. No podemos desconocer que el General Perón se ha caracterizado por ser un presidente expositor, no un presidente mudo, y como presidente expositor ha estado permanentemente llegando a todos los sectores de la vida nacional; y no obstante su carácter de jefe político debemos también, señores diputados, en esta sesión que se va desarrollando con toda altura reconocer que no ha habido la expresión insistida, agravante y permanente, no obstante haber sido un hombre combatido no sólo en la esfera nacional, sino también en la esfera mundial, y ha podido controlar su permanente estado anímico, ubicarse, educar su conducta y sus actos a circunstancias muy excepcionales como las que él ha vivido.

Si posiblemente, en un trabajo que sería largo de realizar, hiciéramos el parangón, el cotejo de los agravios que en forma recíproca pudieran darse desde el Conductor hacia las fuerzas políticas adversarias y desde éstas al Presidente, quizás me permita afirmar que los agravios dirigidos desde los sectores adversarios en tribunales públicas, en actos políticos que se han realizado en cantidad muy superior a los del movimiento peronista, los superan con creces.

Bien; no estaba en mi ánimo entrar en esta clase de digresiones. Más bien era mi propósito propender mediante la orientación que me propuse y la orientación que centró mi disertación al fundar este proyecto de declaración, tender un manto olvidoso de olvido a todo el pasado y partir, desde este momento, hacia el rumbo que nos señala a cada uno de nosotros el más alto y el más prístino sentido de nacionalidad en consecuencia total con las normas

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

fundamentales que rigen la vida y la conducta social.

Nada más.

Sr. Mercader — Señor Presidente: Voy a contestar con brevedad la exposición del señor Diputado Mercado y voy a terminar también brevemente mis palabras.

Hago la pequeña rectificación de que Yrigoyen no fué un presidente mudo; ni Yrigoyen ni Roca. Lo olvido a Rosas para desligar antes de esa compañía a dos hombres que no pueden confundirse con aquél en la historia, por lo menos para mí. Roca ha dejado su obra y hay mucho escrito, por lo menos en sus mensajes. Yrigoyen tiene también sus mensajes y sus conceptos que son también suficientemente definitivos. Tal vez podría decir que Yrigoyen habló lo justo y que por eso no existen contradicciones en su itinerario. Luego de esta rectificación, digo que el señor Diputado Mercado alude a la promesa de que el Estado dejará de estar confundido con un partido político, y de que la República va a recuperarse. Frente a esas perspectivas, señor Presidente, contesto que a la Unión Cívica Radical la encontrarán serena y tranquila, gozosa del triunfo que se insinúa para la República y no para ella, siempre en su camino, sobre una línea de conducta de la que no podría apartarse sin traicionar sus propias esencias, y que es la que le marca su lucha por la superación del hombre y por asegurarle todos los derechos.

Si es que a través de esta nueva etapa que se insinúa en la vida argentina el hombre va a ser respetado en sus fueros plenarios, la Unión Cívica Radical tendrá motivos para regocijarse de esa nueva realidad y, al servicio de ella, nos encontrarán todos los gobiernos, cualesquiera sean las personas y nos encontrarán todos los sectores legislativos, si esta Cámara quiere trabajar dentro de los conceptos que enuncia la proposición del señor Diputado Mercado. Adelanto, entonces, la seguridad de que la Unión Cívica Radical tendrá honor en vivir dentro de ese clima y no será culpable de ningún conflicto, porque es su propósito el de que la República viva en paz y también el de servir a las grandes consignas que le obligan a velar por la libertad argentina y por el destino del hombre en todos los momentos y frente a todos los

peligros, con la energía y el sacrificio necesarios. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!, en la bancada de la minoría.*)

Sr. Cogorno — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Cogorno.

Sr. Cogorno — La circunstancial ausencia de mi colega, el doctor Erriest, a quien estaba reservada la responsabilidad de hacerse cargo de la parte pertinente en este debate, me impone el deber de asumirla. Voy a hacerlo, señor Presidente, en nombre de un partido de larga trayectoria en la historia política de este país, partido de tolerancia y de transigencia en su conducta; tolerancia que nos viene un poco por temperamento y transigencia que nos llega quizás como consecuencia de esa misma experiencia política, y la experiencia siempre es aleccionadora y las lecciones son siempre educativas, señor Presidente.

Nuestro partido ha dado ya su palabra frente a la reuisionaria del señor Presidente de la Nación. Yo no podría agregar una ni quitar otra, porque carezco de las facultades para enmendar las resoluciones de mi partido, y no sólo ello, sino que tengo que responder al deber de acatarlas. Los organismos políticos tienen, como condición primordial y esencial para su propia subsistencia, primero que nada el acatamiento disciplinario de sus disposiciones, pero ya que el ambiente se presta, señor Presidente, porque en realidad yo percibo una tónica especialísima, de la cual me congratulo muchísimo, en este Recinto esta tarde, diré algo más.

Si yo no voy a modificar ni alterar el pensamiento político de mi partido, voy a decir algo que pienso aprobará el sentimiento de mi partido. Lo ha dicho ya el señor Diputado Mercader respondiendo muy bien a las palabras del señor Diputado Mercado. Yo no creo que pueda haber un solo argentino que no desee la paz, la tranquilidad, la seguridad, que son los pilares esenciales que hacen la felicidad del pueblo. No puede haberlo, señor Presidente, y si acaso lo hay, será uno de los tantos extraviados que siempre existen en cada una de las colectividades. Pero la reuisionaria del señor Presidente de la República plantea un problema que es insoluble. Nosotros tenemos que dar una solución que no es tal. El problema político de este país, que ha alterado

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

la tranquilidad de la Nación, señor Presidente, es, como lo decía hoy yo cuando me referí a otro aspecto de la vida nacional: es el producto, el resultado y los frutos de un proceso. Su recuperación, su normalización, su estabilización, tendrá que ser el producto de otro proceso. Nosotros no podemos dar las garantías, así por simple enunciación, como no sean las garantías de nuestra propia conducta. Yo he hecho, después de las palabras del señor Presidente de la República, como hombre político y como hombre civil, un examen de conciencia y me he preguntado a mí mismo si como político o como civil, yo he alterado en alguna forma la normalidad y la vida de mi Patria y no he encontrado nada, señor Presidente, que acuse a mi conciencia. Esa es la única vía por la cual este país llegará a la normalización. Cuando todos nos hallamos situados, cada uno en la esfera que nos corresponde; cuando todos cumplamos con el deber de ser rectos y correctos, por arte de encantamiento, sin advertirlo nosotros mismos, en este país habremos llegado a la normalidad de vida que es indispensable ya, porque así no podríamos seguir más.

Yo no creo que sea cuestión de enunciados. No hacen falta los enunciados. Es cuestión de procedimientos. Y en ese sentido yo no sé si estoy autorizado desde esta modesta banca de legislador provincial para decirle al señor Presidente de la República que es el primero que tiene que rectificar conducta. Tal vez habría que ser atrevido y habría que decirlo. Yo responsabilicé hace pocos días al señor Presidente y le decía que tenía que sacrificar todos los orgullos, aquellos que no somos capaces de sacrificar nosotros, los hombres simples, porque cuando se tiene aquella responsabilidad extraordinaria que tiene el señor Presidente, hay que estar a tono con esa responsabilidad.

Yo espero, señor Presidente, que en nuestro país encontremos la vía de la tranquilidad y de la pacificación que nos conduzca a la felicidad. Creo también, señor Presidente, que entre los argentinos tendremos que acortar distancia, no para el abrazo de la lucha, sino para el abrazo fraterno entre los argentinos. Tendremos que hacerlo cada uno dentro de la ideología que su tenta, que cree es la mejor para la marcha del país; cada uno en nuestra lucha,

señor Presidente, tendremos que ser los que busquemos para esa Patria nuestra, una misma felicidad.

No creo que sean obstáculo las definiciones de pensamiento y de ideología para responder a una requisitoria vaga y abstracta, como tampoco que sea coadyuvante emitir juicios que serán tan vagos y tan abstractos. No creo que ello conduciría de ninguna manera a la finalidad que se persigue.

Vuelvo a repetirlo, sin que sea una oposición al espíritu de este proyecto de declaración, mi partido ha dado su palabra y su pensamiento y ha indicado cuál es el procedimiento por el que cree que el país puede llegar a recuperar su estabilidad en todos aquellos casos que hacen a la esencia de su vida.

Ya he dicho algo de estos sentimientos. No sé si habré incurrido en una responsabilidad partidaria, pero lo he hecho creyendo haber puesto mi contribución en favor de mi Provincia y del país, en aquello que puede ser una solución en este desgraciado momento que vive la Nación.

Nada más.

Sr. Bronzini — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Bronzini.

Sr. Bronzini — Habrá que hacer, señor Presidente, y el imperativo es ineludible, un esfuerzo de necesaria claridad dentro de la síntesis a que obliga la índole de esta deliberación y de esta situación. Si esta Cámara debe dar una contribución a la solución de los tremendos problemas argentinos de esta hora, tendrá que investirse inexorable e imperativamente de toda su capacidad de claridad y de honestidad. Aquí, en esta Cámara y aquí también en este país, todos nosotros, hombres públicos y partidos políticos, nos conocemos. Los hombres que hacen el gobierno de la Nación y los políticos que dirigen y componen los partidos políticos argentinos, todos ellos se ven enfrentados a una compulsión y a un balance, y todo lo que se diga y todo lo que se haga, haciendo abstracción y olvido de esa necesaria tarea de compulsión, será trabajar en el vacío y será traicionar a la Nación, porque nuestra obra, en la Nación, está al servicio de un propósito que apunta, con el dibujo de una recta perfecta, a los supremos intereses de la Nación. Nosotros, socialistas, estamos al servicio de la Nación y a nada

más que no sea la Nación. Y lo que la Nación necesita en estos momentos es hablar con un pensamiento y con un espíritu que yo veo ausentes hasta ahora de las palabras y de los propósitos oficiales.

¿Qué hemos de hacer, señor Presidente? ¿Callar todo el pasado? ¿Olvidar la historia institucional y política de estos últimos tiempos, que son los tiempos de ayer no más? ¿O tenemos la obligación, los diputados de la mayoría y los representantes sentados en este lado del Recinto, de ver la realidad tal cual es, de extraer de ella las lecciones y las consecuencias con capacidad de rectificación y de reorientación? Porque nosotros, los socialistas, hemos recibido tremendos agravios, con injusticia tremenda y con ensañamiento inigualado de quienes atesoraron en sus manos el poder inmenso de hacer de esta Nación Argentina lo que ellos han querido y sabido. Pero, cuando nosotros nos enfrentamos con estos terribles problemas de momento no lo hacemos para dar satisfacción y desahogo a nuestros agravios y a nuestros sentimientos. ¡Agravios a montones! Quizá, señores diputados, para que no se reincida en las mismas responsabilidades y culpas, no estará demás traerlos al recuerdo de los compatriotas que nos oyen aquí, y al de los que siguen nuestra actuación y escuchan nuestras palabras desde otros lugares y desde otros ángulos de la Provincia y del país.

A pesar de la extraordinaria dimensión de esos agravios, los socialistas mantenemos la serenidad en nuestros coraones y en nuestros pensamientos. A nosotros se nos ha desconocido políticamente en la casi totalidad de nuestra existencia. Se nos ha quemado, primero, y se nos ha quitado, después, la Casa del Pueblo, en la capital de la República. También se intentó quitarnos nuestro nombre, y sustituirnos con aventureros y advenedizos bajo la inspiración y protección oficial. Pero todo eso tiene una importancia que yo no me opongo a que sea diamétrica si así lo desean los señores diputados. Hagamos, pues, nuestro enfoque sobre el fondo concreto del asunto que nos congrega aquí. Este proyecto de declaración nos convoca a una conciliación. Es la convocatoria al pueblo argentino, y también a los partidos políticos de la oposición.

Yo alabo la habilidad con que ha sido redactada esta declaración. Evidentemente fueron medidos los conceptos y buscadas las palabras. Y cuando me fué alcanzado con generosidad y con gentileza de tipo parlamentario británico este pedazo de papel, yo dije, señor Presidente, que evidentemente, fué una inteligencia cultivada y una pluma muy ágil los que pusieron tinta e inteligencia en él. Pero nuestra función de diputados opositores, que tienen en este momento una responsabilidad mayor que los señores diputados de la mayoría, estamos en la obligación de decir que este proyecto de declaración...

Sr. Presidente Simini — Advierto al señor Diputado que ha vencido el plazo.

Sr. Mercado — Hago moción en el sentido de que se le prorogue el tiempo.

Sr. Presidente Simini — Con el asentimiento de la Cámara, continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Bronzini.

Sr. Bronzini — ...que nosotros no podemos votar y no vamos a votar. Y no lo hacemos por un motivo opositor minúsculo, sino porque queremos prestarle a la Nación, y a los hombres del propio grupo gobernante que alienten propósitos sinceros de rectificación, una colaboración que no constituya complicidad ni abdicación.

Yo, señor Presidente, me he formulado esta pregunta como primera de la serie que me hice. ¿Puede el actual Presidente de la Nación a esta altura de su vida, a esta altura de su formación intelectual, a esta altura en el desarrollo de su pensamiento, a esta altura en la consubstanciación de sus compromisos públicos y de su gobierno, cambiar de dirección, y dar a su gobierno una orientación fundamentalmente opuesta? No hace todavía mucho tiempo, el señor Presidente de la Nación, nos dijo en uno de sus diarios y repetidos monólogos, estas dos cosas: primero: los partidos políticos no tienen razón de ser. El Estado argentino va hacia su sindicalización; y segundo: constituimos nosotros —es decir, el Gobierno, convertido en partido político—, el 75 por ciento de la población argentina; la minoría está representada, en el cuadro de los guarismos, por apenas el 25 por ciento. El Gobierno somos nosotros, al Gobierno lo hacemos nosotros; la minoría acata y calla; y todo el problema consiste, para alcanzar la

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

solución compatible con ese tipo de pensamiento político, que de la oposición se encargue la Policía. Contra eso resiste la oposición.

Debemos hablar así, señor Presidente, con entera y absoluta claridad, porque solamente así nos vamos a entender los argentinos. Hay que hacer imposible toda suerte de equívocos. Que no salga hoy, con esta resolución, en compañía desorientadora, el equívoco posible.

Nosotros, socialistas, resistimos, abnegada y patrióticamente a ese destino. La lucha de los socialistas es una lucha de principios y de abnegación. Es una lucha por la dignidad y la libertad de la ciudadanía y de la Nación.

Ha habido en el país argentino hasta ayer no más —y no sabemos si no la habrá todavía—, una guerra, una verdadera guerra civil, pero con un solo agresor: es el Estado, o mejor dicho, el Gobierno, el que ha tenido en sus manos todas las posibilidades y todos los recursos, que ha utilizado en forma de violenta persecución, contra los partidos políticos opositores.

¿Qué han hecho los partidos políticos sino opinar, sino esbozarse por inducir a una rectificación al señor Presidente de la República? ¿Ha hecho otra cosa la oposición —reconocida en esta Patria argentina por todos los partidos—, que decirle al señor Presidente de la Nación, dentro de los términos y de las posibilidades institucionales y constitucionales, que el señor Presidente estaba equivocado?

El señor Presidente no escuchó y no recogió ninguna de las atisimas y patrióticas inspiraciones de los partidos opositores. La respuesta fué siempre la persecución, el castigo, la cárcel, el calafateo, la clausura y el incendio de imprentas, el cierre de las sedes de los partidos, el incendio de sus casas, la clausura de los diarios y de los periódicos de los partidos políticos. Esto hay que protocolizarlo una vez más en el Diario de Sesiones de esta Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires.

Yo reconozco a los compatriotas que no coinciden con nosotros, socialistas y demócratas, en derecho a seguir otros derroteros en el orden de las doctrinas políticas; pero exigimos siempre que quien triunfe e imponga su pensamiento y sus sentimientos lo haga en

libre e igual contienda de ideas y de doctrinas, en el plano del trabajo cívico y político, y dentro del imperio de la Constitución y de la ley.

Yo he dicho, señor Presidente, y lo he dicho para ayudarme a mí mismo y para ayudar a mis compatriotas de esta Cámara a individualizar y descubrir la verdad en su totalidad, que este Estado argentino de ahora, constituido, arquitecturado con las manos del señor Presidente de la Nación, no es un Estado organizado en términos de libertad, y que constituye la expresión correcta y acabada del Estado totalitario.

Sr. Presidente Simini — Está a punto de vencer su plazo, señor Diputado.

Sr. Mercado — Hago moción de que se le prorrogue el plazo.

Sr. Presidente Simini — Si hay asentimiento de la Cámara, así se hará.

— Asentimiento.

Sr. Bronzini — Es mucho lo que tenemos que indagar y que corregir en común. Yo no hablo ni creo que corresponda hablar de conciliación.

Yo soy demócrata, señor Presidente, amigo de la libertad. No temo que se ofengan a mis premisas las premisas de la parte opuesta; no solamente no lo temo, sino que lo deseo y pienso que nuestro país tiene necesidad de eso.

Lo que a esta Nación Argentina la ha debilitado, lo que a este país argentino lo ha llevado a la situación en que se encuentra, y lo que ha desembocado en este tremendo y difícil problema que pone angustias en todos los corazones argentinos, es que no hemos podido contender ni luchar en oposición de propósitos y de ideas. Y lo que nos hace falta es que cada uno de nosotros ponga al desnudo su pensamiento y su corazón y veamos en ese examen honrado lo que hay dentro de nosotros y lo que hay dentro de nuestros compatriotas de enfrente, de común, de sin ero. de honorable, de constructivo y de honesto.

Conciliación no, si la conciliación, señor Presidente, ha de consistir en ahondar el silencio y la inmovilidad de los partidos políticos y del pueblo argentino; conciliación no. Coincidencia sí, señor Presidente y si es la coincidencia en la libertad.

Yo digo, trayendo a este Recinto un conflicto de doctrinas, un viejo con-

flicto conceptual entre dos escuelas políticas opuestas, una derivada de la Revolución Francesa, que proclamó, en abstracto, el principio de la libertad a secas, y el otro de la doctrina sajona que le opone el de las libertades, que lo que reclama esta hora argentina es una coincidencia en el plano de las libertades y —¿por qué no decirlo también como corolario y como síntesis?—, en el plano de las responsabilidades. Este régimen de gobierno imperante en nuestro país es un gobierno de irresponsabilidad. No lo digo, aunque mi acento sea vehemente, para inducir a apasionamiento a los señores diputados del sector mayoritario. Lo digo en términos de principios conceptuales y de organización estatal. Allí donde no hay libertad, el poder es ilegítimo, siempre. Cuando el poder es ilegítimo es también irresponsable, y cuando hay irresponsabilidad en el poder, ejercido sin el control de la opinión pública en democracia y en libertad, y cuando el poder reconoce esa ilicitud de la falta de libertad, los países desembocan en una situación difícil. La violencia de abajo es siempre reflejo de la irresponsabilidad y de la arbitrariedad de arriba. ¿Qué es lo que se quiere? Que el país salga de esa situación. ¿De qué situación ha de salir el país? ¿De una guerra civil? Es ésa una guerra inexistente. Se ha hecho de nosotros, opositores, lo que el gobierno con poder ilimitado ha querido. Es ese poder el que debe rectificarse con actos sustantivos. Es toda la ciudadanía argentina la que debe poner su empeño su esfuerzo, su capacidad de trabajo político para hacer el desmontaje de esta central organización estatal que ha llevado a cabo el actual Presidente de la Nación.

Hemos de decir nosotros, diputados de la oposición —que venimos bregando dentro del actual régimen de gobierno desde 1948, y yo desde esta misma banca para inducir a la marcha gubernamental en rectificación—, que lo que corresponde para entender la presente situación, es establecer una antinomia, una oposición entre Estado y Nación, porque el conflicto no es entre el actual Estado —que no es solamente el gobierno sino todo el Estado argentino y los partidos políticos opositores—, sino entre el Estado y la Nación, que son dos cosas distintas. Cuando el Estado, la organización de la que tanto habla

el señor Presidente de la República, es la expresión, como síntesis institucional, de las luchas políticas y de los conflictos entre los opuestos, entonces el Estado coincide con la Nación, pero cuando el Estado no es expresión de libertad ni de democracia, el conflicto es entre la Nación y el Estado.

Sr. Presidente Simini — Ha vencido nuevamente el plazo, señor Diputado.

Sr. Bronzini — Voy a terminar brevemente, señor Presidente.

Yo tenía anotado en este papelito algunas anotaciones hechas muy a la dispersada, mientras escuchaba las exposiciones de los señores diputados de la mayoría y de la minoría, exposiciones frenadas todas ellas por este espíritu nuevo que alienta a la Cámara de Diputados. El señor Diputado Mercado, frenado a fondo...

Sr. Carnevale — Y el señor Diputado Bronzini está tratando de romper los frenos.

Sr. Presidente Simini — Ruego al señor Diputado Carnevale que no interrumpa. Y al señor Diputado que está en el uso de la palabra que evite alusiones personales, sobre todo fuera del término.

Sr. Bronzini — Y yo ruego a los señores diputados que no interpreten mal mis palabras.

Decía, señores diputados, que tenía anotado en este papel un capítulo que me conocía como destinatarios a los diputados obreros del Recinto y a los amigos de la justicia social. Yo quería decirles, para terminar, que este Diputado socialista, en representación del Partido Socialista que ha iniciado en la Nación Argentina, y del socialismo que ha consubstancializado en el mundo entero, la lucha por la justicia social, que nosotros, dentro de todas las innovaciones y rectificaciones necesarias impuestas por los tiempos, no nos arrepentimos de ser abanderados de ese gran principio del cual no puede prescindir ningún país, en ningún lugar de la tierra, ni de esta argentina, ni de ninguna parte extranjera. Quería también dirigirme, señor Presidente, como final de esta exposición apasionada pero deshilvanada por improvisada, que están sonando horas nuevas en este país argentino, en este país que es de todos nosotros, de todos los ciudadanos y de todas las ciudadanas argentinas. Están sonando horas nuevas, horas de supe-

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

ración para todos. Y yo no tengo inconveniente en decir que yo los acompaño a los señores diputados, sin ningún inconveniente, en esta acción de desandada de tipo casi religioso que se observa en el Recinto de esta Cámara. Pero esta acción de arrepentimiento ha de ser cumplida sobre la base de una honestidad total, honestidad de conducta y honestidad de pensamiento.

Hasta ayer no más, porque defendíamos el orden que a nuestro juicio convenía para la convivencia argentina, éramos los vendedpatrias, denostados desde los balcones presidenciales. Ahora somos los argentinos a quienes se nos convoca a la conciliación y a la convivencia.

Digo, en definitiva, que en esta Patria nuestra no habrá conciliación, no habrá paz, ni habrá trabajo político proficuo y en común, no porque nosotros no lo querramos, sino porque será toda la Nación Argentina quien no lo quiera, si no es en términos de responsabilidad y de libertad común a todos, gobierno y partidos, y si quienes están en el imperativo de hacerlo, no confiesan, paladinamente, el fracaso de la conducción con que han sido llevados bajo el actual régimen los destinos de la Nación Argentina.

Nada más.

**Sr. Mercado** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente Simini** — Tiene la palabra el señor Diputado Mercado.

**Sr. Mercado** — He escuchado, señor Presidente, el proceso de nuestra deliberación alrededor del texto del proyecto de declaración, del cual soy uno de sus firmantes.

Hasta este instante me ha conducido el propósito de orientar mi pensamiento tratando de que el mismo sea el fiel reflejo del sentir de los hombres que con sana prudencia y clara conciencia de la responsabilidad de este momento histórico, comparten mi sector político. He tratado de interpretarlos a ellos y he llegado al Recinto identificado con la forma y fondo de este proyecto de declaración, provisto de un elevado propósito que me indujo a hablar serenamente, y prueba inequívoca de ello lo constituye el tono de mi voz —soy también hombre apasionado—, en esta ocasión mesurado y prudente, no frenado,

y los términos de mis exposiciones los dejo librados al único e inexorable juez: el futuro y la historia. He tratado de hablar no en tono de hombre de partido y de hombre que vive intensamente las virtudes de un partido y que en ningún instante ha vivido ni vivirá el más ínfimo arrepentimiento por haber integrado humildemente una fuerza colectiva decisivamente mayoritaria, (*¡muy bien, muy bien! aplausos en el sector de la mayoría*), que en la vida argentina ha construido mucho y mucho de bien y de grande para todos los hombres de nuestra Patria, sin distinciones de color político, orígenes raciales, ni posturas individuales de ninguna naturaleza. He hablado así, señor Presidente, en el tono elevado y mesurado que las circunstancias me aconsejaban, y más que como presidente del bloque de diputados peronistas, como ciudadano argentino, y no voy a salir de esa posición, siendo en mis consideraciones posteriores muy breve, para concluir afirmando que seguimos ansiosos de la unidad espiritual de la familia argentina: que nuestra mano sigue tendida y que el proceso de revisionismo sobre nuestras conductas, que son prístinas como las más, está siempre pendiente de la vindicta pública por nuestra propia condición de hombres públicos; y que el tiempo será el juez inexorable de nuestros actos y que la historia habrá de arrojar ese juicio sereno, meditado y documental que nuestras calidades de hombres pasionales nos impiden elucubrar con grandeza de alma, con dignidad y justicia integral.

Nada más. (*Aplausos en el sector de la mayoría*).

**Sr. Presidente Simini** — Se va a votar el proyecto de declaración. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse marcar su voto.

— Se vota y resulta afirmativa.

**Sr. Presidente Simini** — En consideración en particular. Si no se hacen observaciones, se dará por aprobado.

-- No se formula observación.

**Sr. Presidente Simini** — Queda aprobado en general y particular el proyecto de declaración.

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

17

## MOCION DE ORDEN RECHAZADA

Sr. Zubiaurre — Pido la palabra, para una moción de orden.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Zubiaurre.

Sr. Zubiaurre — En el día de la fecha, señor Presidente, ha entrado un proyecto de ley suscripto por los integrantes del bloque de la Unión Cívica Radical, referente a la situación en que se encuentran ocho municipalidades de la provincia de Buenos Aires. Con el objeto de que la Cámara se aboque urgentemente al estudio de los mismos y en base a lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 7º del Reglamento de la Honorable Cámara, voy a solicitar que la misma se aparte de las prescripciones del Reglamento para tratar sobre tablas este proyecto, que, en mérito a las disposiciones del artículo 101 voy a fundamentar brevemente las razones de urgencia en lo que respecta a este pedido que formulo en nombre de mi bloque.

No es propósito del mismo hacer de este asunto una cuestión política disminuyendo o retardando su viejo anhelo de legalidad y de orden.

Desde el 18 de mayo último hasta el 15 de junio próximo pasado, nuestro sector, señor Presidente, ha tratado de someter esta cuestión a la consideración de la Honorable Cámara mediante los proyectos que informan las solicitudes de informes consignados bajo los números 55, 53 y 50 de Asuntos Entrados, sin haber obtenido apoyo mayoritario para dilucidarlos.

Ante el fracaso de esas tentativas anteriores al hito —16 de junio—, que indudablemente marca el final del discrecionalismo gubernativo nacional, a estar a las palabras pronunciadas por el Presidente de la Nación a los legisladores nacionales de su partido, la bancada de la Unión Cívica Radical, en cuyo nombre hablo, propicia el tratamiento del proyecto de ley sobre la reintegración de las autoridades de las municipalidades intervenidas como una manera de contribuir en hechos, a dar concreción cierta y efectiva al propósito de hacer de la nueva era que inaugura aquella fecha, la etapa de la legalidad y de las instituciones.

Urge entonces, señor Presidente, concretar iniciativas que realicen el propósito y a eso tiende esta moción que reclama en nombre de la soberana voluntad popular el restablecimiento inmediato de las autoridades por ella elegidas en las municipalidades de Saladillo, Navarro, Alberti, Maipú, Madariaga, Ayacucho, Rauch y Dorrego.

Después de haber escuchado las palabras pronunciadas en este Recinto, descuento el voto unánime de los señores diputados en favor de este proyecto, como contribución cierta a dar formas reales a los propósitos de pacificación, que no pueden quedar en el aire como enunciados nebulosos y declaratorios. Hay que traducirlos en hechos, repito, y reparar sin dilaciones las lesiones inferidas a la voluntad popular en las comunas mencionadas. No es posible que se mantengan intervenidas municipalidades como las de Ayacucho, Rauch, Dorrego, con los peregrinos fundamentos que informan los decretos 7.005, 7.006 y 7.007, en los que se crea por real una situación de acefalía totalmente inexistente. Baste para justificar esta afirmación, este hecho cierto que bajo mi responsabilidad comunico a la Honorable Cámara: en la Municipalidad de Ayacucho solamente fueron detenidos el Intendente señor Agustín Moro y el concejal doctor José Antonio Barbieri, bajo la acusación de estar presuntamente implicados en los sucesos del 16 de junio.

La sola mención de lo expuesto me releva de dar mayores fundamentos. Nosotros, señor Presidente —lo hemos proclamado siempre—, queremos el imperio de la ley y el orden y esa fue siempre nuestra consigna; por eso han podido decir nuestras autoridades partidarias con otras palabras: que el gobierno haga lo suyo, respetando las instituciones y cumpliendo la ley, que nosotros haremos lo nuestro dentro del mismo ámbito y en el lugar en que nos toque la soberana voluntad popular. Esa voluntad popular, señor Presidente, en cuyo nombre nos sentamos todos en este Recinto, dió a otros ciudadanos el mandato de cumplirla en los ocho distritos mencionados. Es preciso que sea restaurada de inmediato y sin tardanza por imperio de esta ley que propugnamos, cuyo estudio y sanción no puede sufrir postergaciones, si en realidad

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

queremos vivir bajo la égida de la Constitución y de la ley.

Por todo ello solicito, señor Presidente, que la Honorable Cámara se aparte del Reglamento y trate sobre tablas el proyecto de ley mencionado.

Sr. Presidente Simini — En consideración la moción del señor Diputado Zubiaurre de tratamiento sobre tablas del proyecto mencionado.

— Se vota y resulta negativa.

Sr. Presidente Simini — El proyecto pasa a estudio de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

18

INTEGRACION DE LA COMISION ESPECIAL DE ESTUDIO DE CUESTIONES DE PRIVILEGIO PLANTEADAS.

Sr. Presidente Simini — Por Secretaría se va a dar lectura a la constitución de la Comisión Especial de estudio de cuestiones de privilegio planteadas, designada por la Presidencia, de acuerdo a la autorización conferida por la Honorable Cámara.

Sr. Secretario Ondarra — (Leyendo):

La Presidencia ha designado a los señores diputados Ernesto M. Cantore, María Haydée Escribano de Lago, José Ro'as Durquet, Domingo E. Soria, Francisco C. Ortiz de Rozas, Manuel Martín Mujica y Pablo Cogorno, para integrar la Comisión Especial de estudio de las cuestiones de privilegio planteadas.

19

APROBACION, EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DEL PROYECTO DE LEY DE ORDENANZA DE PAVIMENTACION DE LA CIUDAD EVA PERON.

Sr. Presidente Simini — En consideración el despacho de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de Ordenanza de Pavimentación para el partido de Eva Perón.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario Ondarra — (Leyendo):

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de ley del

Poder Ejecutivo, de aprobación de la Ordenanza de Pavimentación para esta ciudad capital y pueblos del partido de Eva Perón, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra aprobación con las modificaciones introducidas, que afectan a los siguientes artículos:

Art. 15. (Primer párrafo). Cuando por la división de una propiedad gravada por pavimento se solicite la subdivisión de la deuda, podrá exigirse el pago de la cantidad necesaria a fin de facilitar la distribución equitativa del resto de la deuda entre las fracciones en que se subdivide la propiedad, de acuerdo a la reglamentación que se dicte.

Art. 17. La dirección técnica de las obras estará a cargo de un ingeniero civil, matriculado en la provincia de Buenos Aires, el que se desempeñará con el título de Director Técnico y cuyos servicios podrá contratar el Intendente Municipal «ad referendum» del Poder Ejecutivo, siendo sus funciones realizar el proyecto, la dirección y la liquidación de la obra, y en general todos los otros actos que correspondan al desempeño de su función técnica de asesoramiento y dirección.

El personal auxiliar para la inspección y control de la obra, será designado por el Intendente Municipal, con imputación a los fondos previstos para gastos en esta ordenanza.

A los efectos de la confección del proyecto y memoria de la obra, deberá estudiar y agregar:

- a) Análisis realizados por el L. E. M. I. T., del suelo y materiales locales que puedan utilizarse en la obra;
- b) Nivelación, no sólo de la zona a pavimentar, sino también de la zona a desaguar, incluso los pavimentos ya realizados que puedan afectarla;
- c) Desagües, relacionándolos a la cuenca que sirven;
- d) Obras de arte, en el caso que fueran necesarias;
- e) Condiciones técnico - económicas que han determinado la elección del tipo de pavimento a construir;
- f) Especificaciones completas de cada tipo de operación a realizar para la construcción y terminación de la obra.

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

Para la ejecución y recepción de la obra;

- g) Inspección de los trabajos para verificar la marcha de los mismos y el cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones;
- h) Recepción provisional de los trabajos al término de cada cuadra, incluso las bocacalles, en forma completa;
- i) Medición final definitiva de la obra y visación de las liquidaciones;
- j) Reajuste del monto de obra por variaciones de jornales o beneficios sociales y variación de precio de materiales en la forma prevista por esta Ordenanza;
- k) Recepción definitiva de la obra en base a la certificación y ensayos que realice el L.E.M.I.T.;
- l) Proponer y justificar las multas y descuentos que corresponda aplicar a la empresa constructora, de acuerdo a las cláusulas contractuales y al Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 18. La Empresa Constructora deberá depositar, sin cargo de devolución y en dinero efectivo, dentro de los diez (10) días de aprobadas las licitaciones de cada cuadra, el ocho por ciento (8 %) del importe de las mismas en la Tesorería Municipal, con destino al pago de honorarios y demás gastos. La Municipalidad depositará estos fondos en la cuenta especial «Honorarios y Gastos de Pavimentación», que se creará de acuerdo a la presente Ordenanza.

Art. 21 (segundo párrafo). El precio básico se tomará por pago al contado; cotizándose los restantes precios que correspondan por pagos que se efectúen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de esta Ordenanza.

Art. 23. Realizada la licitación pública, la Municipalidad procederá al estudio de las propuestas y aprobación del acto licitatorio a los efectos de la adjudicación de la obra, previo informe de una Comisión Técnica designada al efecto; pudiendo, asimismo, rechazar todas las propuestas si no se consideraran convenientes, sin que esto dé derecho a los proponentes a reclamación alguna. El respectivo contrato, en caso de adjudicarse la obra, podrá ser reducido a escritura pública, a requerimiento de la empresa constructora,

siendo a su cargo los gastos que demande la misma.

Art. 25. Con el producido de las multas, descuentos y sanciones que se practiquen a las empresas, se creará el fondo de «Conservación de Pavimentos», que se invertirá para la conservación del pavimento durante su vida legal.

Art. 26 (primer párrafo). Los precios propuestos que se contraten serán por obra terminada y de acuerdo a los vigentes en plaza el día de apertura de la licitación pública. Estos precios serán reajustados por variaciones que se operen en la forma que se indica a continuación:

Sala de la Comisión, 19 de julio de 1955.

*Gaitán, Barba, Cárdenas, Mandarinó.*

— Ver texto del proyecto en Asuntos Entrados número 21.

Sr. Gaitán — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor miembro informante de la Comisión de Obras Públicas, Diputado Gaitán.

Sr. Gaitán — Señor Presidente: La Comisión de Obras Públicas ha considerado con gran dedicación el proyecto de ley que envía el Poder Ejecutivo, relativo a la ordenanza de pavimentación para el partido de Eva Perón, y al materializarse, ha permitido introducirle algunas modificaciones que sin afectar su fondo, sirven para darle mayor claridad y concisión.

— Ocupa la Presidencia la Vicepresidenta 2ª, Diputada Luisa J. Montero.

Nunca será demasiado, hablar de la acción benéfica que para el propietario en particular, y para la comunidad en general, tiene la pavimentación, desde el momento que simultáneamente con la urbanización se hace presente su acción progresista y civilizadora. El aumento de la densidad de la población en su zona de influencia; el mayor valor de la propiedad; la afluencia de los medios de locomoción primero y de los servicios municipales, sanitarios, de gas, etcétera, posteriormente, son sus consecuencias materiales más inmediatas. En lo cultural y en lo social su acción es, aunque más tardía, no menos

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

importante y con toda seguridad, de más vastos alcances.

El gobierno se encuentra actualmente empeñado en que una vasta ejecución de pavimentos tenga lugar en la Provincia. Si se tiene en cuenta que el Segundo Plan Quinquenal fijó como objetivo una cantidad de dos mil cuadras durante los años 1956/57, se comprenderá fácilmente qué impulso extraordinario ha tenido, si señalamos que desde el 1º de enero de 1953 hasta la fecha totalizan unas 2.444 cuadras.

Si como todo lo indica, este ritmo no sólo se mantiene, sino que aumenta, no estaremos alejados de la verdad si predecimos para la finalización del quinquenio, la ejecución de aproximadamente 10.000 cuadras.

Una de las razones que permiten preverlo, es la disposición del Ministerio de Finanzas de la Nación, que por intermedio del Banco Central de la República y siguiendo normas que en materia política crediticia ha propiciado el Superior Gobierno, coadyuvará a la financiación de obras de pavimentación y de repavimentación en todo el territorio del país, efectuando préstamos a los propietarios frentistas, que se obtendrán en los Bancos oficiales o mixtos de cada Provincia.

Al Banco Provincia de Buenos Aires, se le han asignado con ese fin 200 millones de pesos para el período 1954-58, de los que 15 millones corresponden al partido de Eva Perón.

Es innecesario insistir en la importancia que para la intensificación de la pavimentación tendrá esta medida que no puede menos que calificar como de justa y equitativa.

Los vecinos menos pudientes podrán optar por el préstamo bancario para cuya cancelación dispondrán de un plazo de hasta 10 años. Aquellos que lo prefieran, podrán hacerlo por pago adelantado, obteniendo un diez por ciento de descuento o hacerlo en un plazo de tres años, en cuotas trimestrales.

La Municipalidad de Eva Perón, teniendo en cuenta desde luego, el deseo de los vecinos y el monto de los préstamos a su disposición, ha proyectado una pavimentación que en lugar de seguir el clásico reticulado progresivo, contempla, con muy buen criterio, la unión de barrios o zonas entre sí, a modo de puente de comunicación, para zonas de Los Hornos, El Dique, Toosa,

Berisso y Ensenada, y que en la ciudad Eva Perón podría traducirse en el hecho de que ningún lote se encontraría a mayor distancia de una cuadra y media de una calle pavimentada.

Esto, claro está, teniendo en cuenta los préstamos bancarios, pero una vez aprobada por ley esta ordenanza, no habrá ninguna dificultad en que, decididos los vecinos a abonar el pavimento, ya al contado, por adelantado, ya en el término de tres años, puedan ser pavimentadas todas las calles del partido que se deseen. Y a no dudarlo, lo serán.

La Municipalidad, en su doble función contractual y de veladora de los intereses del pueblo, ejercerá un papel muy importante para el progreso de la población. Si sólo tuviera este proyecto de ley una consecuencia positiva, sería, a no dudarlo, la gran ventaja que tendrán los vecinos para hacer pavimentar sus calles.

Si únicamente contando con el préstamo bancario se calculan en 316 cuadras las que serán beneficiadas, es lógico suponer la gran cantidad de otras que lo serán, según se desprende de la inquietud de los vecinos, que día a día se presentan en delegación a la Municipalidad a efectos de interesar a las autoridades en ese sentido. Como actualmente existen pedidos para 800 cuadras, aproximadamente, puede esperarse con seguridad el pavimento para éstas y muchas más, una vez aprobada la presente ordenanza.

Mucho más podría agregar en su favor, pero creo que a fin de no fatigar la atención de la Honorable Cámara con mi exposición, será preferible que, al tratarse en particular, la Comisión de Obras Públicas pueda informar más en detalle.

Nada más, señor Presidente.

**Sra. Presidenta Montero. — Tiene la palabra el señor Diputado Pologna.**

**Sr. Pologna —** En primer término voy a hacer algunas referencias de orden general relacionadas con la pavimentación urbana, obra pública imprescindible para el ornato, higiene y progreso de los centros de población, y decir que acusa nuestra Provincia un extraordinario déficit frente a las necesidades crecientes de nuestras ciudades y pueblos, y que el proyecto de ley de ordenanza de pavimentación de esta Capital, en consideración, es el recono-

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

cimiento expreso y terminante de la incapacidad del gobierno provincial para resolverlo y para dar cumplimiento a las leyes vigentes, especialmente a la ley de bonos de pavimentación, a la cual se hallan acogidos nuestros municipios, en su gran mayoría infructuosamente hasta el presente y con muy pobres perspectivas para un futuro inmediato.

El pavimento, señor Presidente, al par de otros servicios esenciales, como aguas corrientes, cloacas, electricidad y transportes, está íntimamente relacionado con el aumento de la población, con la extensión de los trazados de los pueblos y ciudades, con las vías de comunicación, etcétera. Y sabido es que la imprevisión más completa ha regido el desarrollo de nuestros pueblos y ciudades, librados hasta el presente a la actividad privada, que en este terreno se ha caracterizado en estos últimos tiempos por un desmedido afán de lucro y especulación. La carencia de normas y planes reguladores para la subdivisión de tierras y su venta en lotes, al desarrollar las plantas urbanas sin tener en cuenta las reales posibilidades de que los nuevos barrios puedan recibir los beneficios de los servicios públicos indispensables, ha agravado seriamente los problemas de la prestación de los mismos y la realización de obras públicas. La creación de barrios arbitrariamente, sobre la base de loteos, provocando un desarrollo urbano inorgánico, antieconómico y a todas luces defectuoso desde el punto de vista urbanístico, hace decir al arquitecto señor Pastor, en el reciente Congreso Extraordinario de Municipalidades, que «una ciudad no raze por el simple hecho de una operación de agrimensura o de un remate por mensualidades. De las vastas áreas loteadas en la Provincia —agrega—, sólo una mínima porción tiene probabilidades de convertirse en villas o ciudades y el resto permanecerá como un inmenso baldío salpicado de casas que jamás alcanzarán a gozar del más elemental servicio municipal». Y encarece a los municipios el estudio y confección de planes reguladores que encaucen y racionalicen el desarrollo urbano.

«Si tenemos en cuenta que según estudios de la UN —agrega el arquitecto Pastor—, el territorio de la provincia de Buenos Aires podría sostener 30 mi-

llones de habitantes y que para aposentar esta extraordinaria masa sólo requeriría el uno por ciento de su territorio, vemos la inmensa importancia que los planes reguladores tienen para hacer grato, cómodo, higiénico y práctico este aposentamiento».

Inquietudes similares se debatieron en esta Honorable Cámara en otras oportunidades.

— Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente 1º, Diputado don José Rojas Durquet.

Sr. Pologna — Recuerdo que en 1943, cuando se trató la Ley 5.303, denominada «Plan Complementario para la Construcción de Viviendas», en sus artículos 10, 11, 13, 15 y 26 se tradujo esta inquietud en normas que encarecían la realización de planes reguladores municipales, pero lamentablemente ha transcurrido el tiempo sin que poco o nada se haya hecho en este sentido. Y así tenemos el caso de la ciudad capital de la Provincia, con su magnífico trazado, que debido a la improvisación oficial, está siendo rodeada por suburbios que no conservan las características del mismo y que son similares en fealdad y sordidez a los que rodean a la Capital Federal.

Yo llamo la atención a las autoridades de la Provincia, de las que dependen directamente las municipalidades del distrito de la capital, para el urgente estudio y confección del Plan Regulador del municipio.

El juicio que nos merece el proyecto de ley de ordenanza de pavimentación para el municipio de la capital de la Provincia, podría sintetizarse, diciendo que más que un proyecto emanado del Poder Ejecutivo o de las autoridades municipales, parece estructurado por las empresas privadas de pavimentación o de técnicos dependientes de las mismas. No sé si pecaré por ingenuo al suponer que los que prepararon el articulado de este proyecto de ley no se han percatado que abren las puertas a todos los negociados, sin que los vecinos afectados directamente por los mismos, puedan defenderse de alguna manera. No otra cosa presupone la falta absoluta de participación popular en las tramitaciones y en la aceptación de las propuestas que vendrán a depender de una dirección técnica a cargo de un ingeniero civil, que «podrá contratar el

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

intendente municipal» haciendo caso omiso al artículo 9º de la Ley General de Pavimentación, en vigencia, que pone a disposición de las municipalidades el asesoramiento técnico necesario para la confección de proyectos, licitación, dirección e inspección de las obras, y que por tratarse de un organismo que específicamente tiene a su cargo permanentes tareas de esta índole, debe representar una mayor garantía que la dirección de un ingeniero civil.

La única participación popular es la permitida en el artículo 7º, de solicitar los vecinos la pavimentación de las cuadras que pudieran interesarles. Derecho de petición, por otra parte, consagrado por nuestra Constitución y nuestras leyes, pero que no va más allá de ese elemental derecho, pues el artículo 3º establece, claramente, que solamente la Municipalidad es la que determinará en cada caso las calles y tramos a pavimentar.

Es de hacer notar que algunas ordenanzas similares vigentes en otras municipalidades, facultan a los vecinos afectados por las obras a su rechazo, en caso que el costo o condiciones de la misma no les parezcan convenientes, estando en manos de ellos, en última instancia, el desbaratar cualquier posible negociado o de rechazar propuestas inconvenientes. Así en Olavarría, el artículo 10 de la ordenanza vigente de pavimentación, dispone que el contrato será obligatorio para todos los propietarios de inmuebles afectados, siempre que el sesenta por ciento de aquéllos o de los metros de frente a pavimentar, lo suscriban.

Significa esto que una mayoría de vecinos resuelve si se acepta o no el precio y condiciones en que se ha de realizar la obra, y en contraposición en este proyecto, la aceptación y rechazo compete exclusivamente al intendente municipal, asesorado por el ingeniero civil nombrado por el mismo.

Esta disposición, señor Presidente, está agravada en el caso de este municipio por la falta de autonomía municipal y de contralor popular que presuponen los concejos deliberantes en el resto de las comunas de la Provincia. En el caso ya citado de Olavarría, son las empresas las que deben de obtener por sus medios la conformidad de los vecinos, la firma del contrato respectivo y el pago y/o documentación de los

importes resultantes, reservándose la Municipalidad el derecho de contralor, vigilancia, inspección y recepción de las obras.

En el proyecto del Poder Ejecutivo, en discusión, la Municipalidad queda al servicio de las empresas particulares para facilitarles y allanarles la tarea, tal cual lo haría en caso de que la pavimentación fuera hecha por la propia administración municipal.

En el mensaje con que acompaña el Poder Ejecutivo este proyecto, afirma que «la pavimentación urbana constituye una obra pública que es pagada por los vecinos beneficiarios» y, consecuentemente, determina en el artículo 5º que los propietarios frentistas pagarán el cien por ciento de las obras, contradiciendo así lo que este mismo Poder Ejecutivo pensaba, proyectaba y hacía votar por la Legislatura en el mes de diciembre próximo pasado, en el artículo 10 de la Ley General de Pavimentación, que establece que, en las plantas urbanas, el pago del 95 por ciento corresponde a los propietarios fronteros y el 5 por ciento estará a cargo de la Municipalidad. La misma ley mencionada, al contemplar el caso de las avenidas urbanas de escaso valor inmobiliario, dispone que el pago del 80 por ciento estará a cargo de los vecinos y el 20 por ciento a cargo de la Municipalidad; en las zonas suburbanas el 70 y el 30 por ciento respectivamente; y en los casos de calles de un solo frente, el 50 por ciento a cargo de los vecinos fronteros y el otro 50 por ciento corresponderá pagarlo, por partes iguales, a la Municipalidad y a la Provincia. En los casos de obras de desagüe y puentes complementarios, hasta el 10 por ciento del valor del pavimento se ha de prorratear entre toda la zona beneficiada por las mismas por superficie, y el exceso, en caso de que exista, será sufragado por la Municipalidad y la Provincia por partes iguales.

En el proyecto, el inciso c) del artículo 5º, que se refiere al pago de las obras accesorias, tiene una redacción ambigua: habla solamente del pago por toda la zona que se «pavimente» y no que se «beneficie», sin establecerse cómo el prorrateo será hecho, si por frente o por superficie y sin incluir a las zonas que sin pavimentarse se benefician con las obras; y deja librado a una ordenanza especial el pago de

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

los importes que excedan el 10 por ciento del valor de la «obra», no del «pavimento», los que podrían entenderse del conjunto que resulta de la pavimentación y las obras accesorias.

No termina aquí la injusta y equivocada disposición del proyecto, sino que llega a la enormidad de fijar para las zonas suburbanas el pago a cargo de los propietarios frentistas del cien por ciento de las obras, en flagrante contradicción con la vigente ley general de pavimentación que afecta al pago de las mismas a las propiedades ubicadas hasta 300 metros a cada lado de la calle o camino pavimentado, y establece recaudo para pagar los montos que excedan el 40 por ciento del valor de la propiedad, que será por cuenta de la Municipalidad, tanto en las zonas urbanas como en las suburbanas.

El sistema de pago a cargo de los propietarios frentistas en las zonas suburbanas establecido en el proyecto en consideración, traerá como secuela, interminables series de juicios y obligará a muchos modestos propietarios, en su inmensa mayoría obreros y empleados, a vender sus casitas o terrenos por no poder hacer frente al desembolso que significa el pago del pavimento en las condiciones que establece el proyecto.

Sobre la forma de pago, es la Municipalidad la que hará la tarea que debería ser realizada por la empresa, de requerir a los propietarios el mismo.

Como demostración terminante de la improvisación con que han procedido los que han reactado este proyecto de ley, podemos señalar que por el pago al contado, «con dinero propio o crédito bancario acordado, que deberá hacerse efectivo dentro de los 30 días de la notificación», no se fija ningún descuento; y a continuación, en el inciso siguiente, el c) del artículo 8º, se dispone el pago en 36 meses, en cuotas iguales, sin interés. Vale decir, que lo mismo resulta pagar al contado que a plazo. Pareciera que esta disposición tiene como finalidad desanimar a los interesados en solicitar créditos bancarios, probablemente ante el temor...

Sr. Barba — ¿Me permite, señor Diputado?

Como no se han oído bien desde aquí sus manifestaciones con respecto al

artículo 8º, le rogaría sea tan amable de volver a referirse nuevamente a dicho artículo.

Sr. Pologna — Como no, señor Diputado.

En el artículo 8º, inciso a) se establece el 10 por ciento de descuento por pago anticipado; en el b) el pago es sin recargo y sin descuento por pago al contado con dinero propio o crédito bancario. Y en el inciso siguiente se establece un plazo de 36 meses sin interés; vale decir, que el valor del pavimento resulta igual en los casos del inciso b) que en el c), lo que es una enormidad.

Sr. Barba — Advierto al señor Diputado que es una lástima que no haya podido oír la indicación que hiciera el compañero presidente de la Comisión de Obras Públicas. Cuando lo invitó al señor Diputado Ferrari, a celebrar consecutivas reuniones a fin de tratar exhaustivamente este proyecto, la minoría hizo caso omiso a estos deseos y ahora nos encontramos con que se nos hace un planteamiento de la cuestión que prejuzgo que el señor Diputado desconoce en su fondo, que con todo gusto debatiremos en cuanto se trate en particular, pero quiero señalar a la Cámara que en este caso la disidencia total de la minoría con respecto a ese proyecto ha sido por cuenta exclusiva de ella, toda vez que existió en el ánimo de la mayoría de la Comisión, tratar este proyecto con toda amplitud y al mismo tiempo se le introdujeron mejoras que los señores diputados desconocen. Ya que el señor Diputado, y esto confirma lo que estoy manifestando, habla de la designación de un técnico solamente, para estudiar este proyecto de ley, y en la ley en sí, de acuerdo con la modificación del artículo 23 se dispone la designación de una Comisión técnica...

— Ocupa la Presidencia su titular, Diputado don Jorge A. Simini.

Sr. Mercader — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado?

Sr. Barba — En realidad yo no estoy en el uso de la palabra; el que le tiene que conceder permiso, por lo tanto, es el señor Diputado Pologna.

Sr. Mercader — Con el permiso de la Presidencia y del señor Diputado Pologna, deseo manifestar, si no he en-

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

tendido mal, que puede haber la posibilidad de subsanar esa y cualquier otra dificultad que pudiera presentarse.

Sr. Farba — ¿Me permite? Es que creo que no cabría, señor Diputado, porque el señor Diputado Ferrari, nos ha dicho que si lo consideraba necesario nos avisaría para hacer una reunión.

Sr. Mercader — En ese caso para obviar todo inconveniente propondría que pasara a Comisión nuevamente este proyecto y con el formal compromiso, en nombre de mi bloque, de concurrir puntualmente a trabajar con la asiduidad necesaria.

Sr. Pologna — Yo debo decir con toda franqueza que no concurrí a dicha reunión por dos motivos imperiosos: porque en mi pueblo todavía continuaban detenidos ciudadanos, injustamente y porque la Comisión de Asuntos Constitucionales de esta Cámara no se había abocado a la consideración planteada por el señor Diputado Mujica; y consideraba que la importancia de una reunión de la Comisión de Obras Públicas era muy inferior con respecto a la necesidad urgente de que se reuniera la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Esos son los motivos por los cuales el Diputado que habla no estudió la ley en el seno de la Comisión, pero sí la estudió por su cuenta con el fin de discutirla en el Recinto y para, inclusive, de acuerdo a lo manifestado por el presidente de nuestro bloque, solicitar que vuelva el proyecto nuevamente a Comisión a fin de estructurar un proyecto de ley de ordenanza digno de la ciudad capital de la Provincia.

Sr. Gaitán — El señor Diputado Ferrari se comprometió ante nosotros a concurrir al seno de la Comisión y de lo que ha hecho mención el señor Diputado Pologna hasta ahora han pasado varios días y hemos estado esperando la concurrencia del señor Diputado.

— Varios señores diputados hablan simultáneamente.

Sr. Presidente Simini — Ruego a los señores diputados se sirvan no dialogar.

Sr. Ferrari — Circunstancias especiales nos han inhibido de concurrir a la Comisión para poder considerar el proyecto de ordenanza que estamos considerando, dentro de las posibilidades

que ha enunciado. El señor Diputado Pologna ha expresado las circunstancias.

Sr. Gaitán — Lamentamos esa imposibilidad porque si hubiesen concurrido, nos habríamos evitado las observaciones que ha hecho el señor Diputado Pologna.

Sr. Pologna — Si no me hubieran llevado preso, habría concurrido.

Los propietarios deberán notificarse de las liquidaciones concurriendo a la Municipalidad, la que citará mediante avisos murales o en diarios por un plazo que se estipula no menor de diez días, pero no obliga a que sea mayor, lo que a todas luces resulta inconveniente en su forma e insuficiente en su plazo. Esta y otras disposiciones están destinadas al aceleramiento de todos los trámites y a coartar la posibilidad de protestas y reclamos. Para refirmar esta impresión mencionaré la disposición del artículo 18, que dice que en los casos en que la liquidación definitiva resulte mayor por los ajustes dispuestos en el artículo 26, los vecinos acogidos al pago anticipado o al contado deberán abonar la diferencia en el término de treinta días, pero en el caso de que ésta sea menor y arroje un saldo a favor de ellos no se fija plazo para la devolución de los importes sobrantes por parte de las empresas.

Una disposición atentatoria de las posibilidades de competencia entre las empresas de pavimentación es la que establece el artículo 18, que obliga a depositar en dinero efectivo, por parte de las empresas, dentro de los diez días de aprobadas las licitaciones, el ocho por ciento del importe de las mismas en la tesorería municipal con destino a la cuenta especial «Honorarios y gastos de pavimentación», haciendo difícil la presentación de empresas modestas por el desembolso anticipado que puede llegar a significar esta disposición.

Los vecinos propietarios de las calles a pavimentarse, sin poder resolver el tipo de pavimentación que más consulte sus intereses, ni discutir las condiciones de pago, ni el precio, ni ninguna de las cláusulas que este proyecto hace obligatorias para ellos, ven cercenado, por imperio de las disposiciones del artículo 23, el derecho inalienable de aceptar o rechazar la licitación resultante mediante el democrático sis-

tema de la voluntad de la mayoría, ya que ellos son los que han de pagar las obras en su totalidad, sin que se tome en cuenta el beneficio y la comodidad que tales obras proporcionarán a la comunidad.

Para simplificar o ahorrarse trabajo, los autores del proyecto, sin establecer la calidad o tipo de pavimento, fijan la vida legal en diez años, a los efectos de la exención por nuevas cargas por repavimentación, contraviniendo las claras especificaciones de la Ley General de Pavimentación, que fija la vida legal desde cuatro años para las carpetas bituminosas, diez para las asfálticas, quince para las graníticas sin base de hormigón y veinte años para las carpetas graníticas con base de hormigón, de cemento portland o asfáltico.

También es de haber notar que las empresas de tranvías quedarían eximidas del pago de pavimento y de conservación de los mismos, en contradicción con lo que establece la mencionada ley que, según el mensaje con que la acompañara oportunamente el Poder Ejecutivo, decía: «Su sola denominación representa un resorte legal de mucha importancia, que ha de orientar y proteger la acción del gobernante en la tarea diaria iniciada desde el proyecto y planteo de un pavimento hasta su materialización y forma de financiero» y agrega: «Es la Ley General de Pavimentación, por afinidad, la regla que complementa la autoridad legal en la ejecución de obras públicas cuando se trata de ejecución de pavimentos, mejoras y obras de conservación, tanto en zonas urbanas como suburbanas, ribereñas, caminos adyacentes a líneas ferroviarias, etc.; y no admite discusión la real importancia que reviste su vigencia en esta Provincia».

Resumiendo: los diputados de la Unión Cívica Radical rechazamos el proyecto por las razones enumeradas. Y lo consideramos tan malo que hacemos indicación para que vuelva a Comisión y se estructure un proyecto de ordenanza que sea digno del hermoso y progresista municipio de la capital de la provincia de Buenos Aires.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Pologna y por otros señores diputados, de volver el despacho a Comisión.

— Se vota y resulta negativa.

Sr. Presidente Simini — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el despacho en discusión.

Los señores diputados que estén por la afirmativa sirvanse marcar su voto.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente Simini — En consideración en particular.

— Sin observación se aprueba el párrafo inicial del artículo 1º del proyecto y el artículo 1º de la Ordenanza.

Sr. Pologna — Pido la reconsideración del artículo 1º de la Ordenanza.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar la moción de reconsideración.

— Se vota y resulta negativa.

Sr. Pologna — Pido que se rectifique la votación.

Se trata sólo de modificar una palabra.

Sr. Presidente Simini — Se va a rectificar la votación.

— Rectificada la votación resulta afirmativa.

Sr. Pologna — Moción para que se reemplace el término «se realizará» por la expresión «podrá realizarse».

Sr. Barba — La Comisión mantiene su despacho.

Sr. Presidente Simini — No habiendo aceptado la Comisión, se va a votar el artículo 1º tal cual se propone en el despacho.

— Se vota y resulta afirmativa.

— Sin observación, se enuncia y aprueba el artículo 2º.

— Al enunciarse el artículo 3º, dice el

Sr. Pologna — Voy a proponer que se agregue en el artículo 3º, «ad referendum de los vecinos afectados».

Sr. Presidente Simini — ¿Acepta la Comisión el agregado propuesto?

Sr. Gaitán — No aceptamos el agregado porque tratándose de obras públicas es la Municipalidad quien debe decidir.

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

Sr. Presidente Simini — No habiendo aceptado la Comisión, se va a votar el artículo 3º, tal como viene redactado.

— Se vota y resulta afirmativa.

— Al enunciarse el artículo 4º dice el

Sr. Pologna — Pido la palabra, para solicitar cambiar el término «inmuebles beneficiados» por «inmuebles beneficiados dentro de la zona». De esta manera, se aclararía que los inmuebles beneficiados no son los frentistas solamente, sino también los linderos.

Sr. Barba — Entiendo que está perfectamente redactado, ya que es evidente que los propietarios beneficiados son los que tienen que abonar el costo de las obras. En otro artículo se hacen distinciones de los que se beneficiarán. Y por esa razón que, vuelvo a recalcar, conocerían si hubieran asistido oportunamente al seno de la Comisión, lo que el señor Diputado no hizo —dice que por razones ajenas—, consideramos que el artículo es claro y no vamos a aceptar la modificación.

Sr. Presidente Simini — No habiendo aceptado la Comisión, se va a votar el artículo 4º en la forma como está redactado.

— Se vota y resulta afirmativa.

— Al enunciarse el artículo 5º, inciso a), dice el

Sr. Pologna — Pido la palabra, para pedir la supresión de ese artículo y la inclusión, en su reemplazo del artículo 10 en los incisos a), b) y c) de la Ley General de Pavimentación vigente en la Provincia.

Sr. Presidente Simini — ¿Acepta la Comisión?

Sr. Barba — No, señor Presidente; la Comisión no acepta.

Sr. Pologna — Pido la palabra, para el mismo artículo, en el inciso c), proponiendo cambiar el término «obra» por «pavimento» en la parte que dice «... se ejecutará hasta que no sea superior al 10 % del valor de la obra». Podría entenderse por «obra» el conjunto de pavimento y las obras accesorias, como desagües, etcétera y «pavimento» es lo que establece la Ley General de Pavimentación que ustedes votaron en diciembre.

Sr. Barba — De acuerdo a las ordenanzas, se establece que los desagües son pagados y prorrateados entre toda la obra a realizarse, y esto se considera justo y razonable, de manera que no veo motivo ni la inquietud que manifiesta el señor Diputado, para que se modifique.

Sr. Pologna — Tendrá que discutirse con el Poder Ejecutivo, porque —vuelvo a repetir—, la ley general dice pavimento y no obra.

Sr. Barba — Convendrá el señor Diputado en que ésta es una ordenanza para una municipalidad, y no puede incluirse ella en la Ley de Pavimentación, ya que es similar a otras que se promulgan en distintos municipios de la Provincia. En consecuencia, ésta es ajena a la Ley de Pavimentación, toda vez que de los 200.000.000 de pesos que acuerda el Plan Quinquenal a la Provincia, se coopera con 15.000.000 de pesos para la Municipalidad de la ciudad capital Eva Perón, cuyos habitantes se beneficiarán, de acuerdo al artículo de la ley, en la forma de pago por medio del crédito, a diez años, del Banco Hipotecario.

Sr. Pologna — ¡Pero señor mío! Los pobecitos van a tener que pagar el cien por ciento del pavimento y de las obras, ya sea con dinero propio o con crédito otorgado. No sé qué beneficio tendrán; tienen que pagarlo todo, con crédito o con su dinero.

Sr. Barba — Es evidente, porque son los íntegros beneficiarios y pagaran por un servicio que se les presta.

Sr. Pologna — Pido la palabra, para proponer otra modificación en este mismo inciso.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Pologna.

Sr. Pologna — ¿Se va a votar primero la modificación que he solicitado?

Sr. Presidente Simini — No ha sido aceptada por la Comisión.

Sr. Pologna — A continuación del último párrafo que dice: «Cuando se requieran obras que superen ese valor, el pago de las mismas estará sujeto a ordenanza especial», yo solicito la siguiente modificación: «que el pago de la misma será por cuenta de la Municipalidad mediante ordenanza especial».

Sr. Presidente Simini — ¿Acepta la Comisión?

Sr. Barba — No, señor Presidente, porque nosotros entendemos que si es

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

una ordenanza especial, tendrá que ser discutida en la Cámara y tendrá oportunidad el señor Diputado de manifestar sus inquietudes.

Sr. Presidente Simini — No habiendo aceptado la Comisión las modificaciones propuestas, se va a votar el artículo 5º, tal como ha sido redactado.

— Se vota y resulta afirmativa.

— Sin observación se enuncian y aprueban los artículos 6º y 7º y el artículo 8º inciso a).

— Al enunciarse el artículo 8º, inciso b), dice el

Sr. Pologna — Voy a proponer una modificación tendiente a la sustitución de las palabras «liquidaciones provisionales» por «liquidaciones definitivas».

Sr. Presidente Simini — ¿Acepta la Comisión?

Sr. Barba — La Comisión entiende que el inciso b) de este artículo 8º está perfectamente encuadrado dentro de lo que la ley requiere.

Sr. Presidente Simini — No habiendo aceptado la Comisión la modificación propuesta, se va a votar el inciso b) del artículo 8º tal como está redactado en el despacho.

— Se vota y resulta afirmativa.

— Se enuncia el inciso c) del artículo 8º.

Sr. Pologna — Pido que se reemplace la última palabra «provisional», por «definitiva»; es decir que diga «liquidación definitiva».

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra la Comisión.

Sr. Gaitán — ¿Quiere explicar los alcances de su observación, señor Diputado Pologna?

Sr. Po'ogna — En el inciso c) se establece que el pago de la primer cuota será hecho efectivo dentro de los 30 días de notificada la liquidación provisional. Entonces yo pido que sea el pago dentro de los 30 días de la notificación de la liquidación definitiva; vale decir, que el pago sería hecho con posterioridad.

Sr. Gaitán — La Comisión no acepta la sugerencia, señor Presidente, porque entiende que es norma generalizada que a los 30 días debe ser notificada la liquidación provisional y no la definitiva.

Sr. Zubiaurre — Pero paga con intereses. De manera que no puede obligarse a un propietario a tomar un crédito bancario por anticipado sin tener la liquidación definitiva.

Sr. Barba — La liquidación provisional la tiene, porque posteriormente en la definitiva puede haber ya mayores costos.

Sr. Zubiaurre — Pero en ese momento saca el crédito bancario y paga de acuerdo a lo que le corresponde.

Sr. Barba — Porque ya establece la ley que el reajuste será a la terminación de la obra, para hacer el prorrateo de la misma. Si el señor Diputado se molesta en dar una revisada al proyecto lo verá.

Sr. Zubiaurre — ¿A qué se debe la variación de la liquidación definitiva con respecto a la provisional?

Sr. Barba — Cuando se hace por costo del metraje, a la variación de los precios oficiales establecidos en el momento de hacer la liquidación.

Sr. Po'ogna — La liquidación provisional es porque el precio final de la obra puede variar por los ajustes que establece el proyecto.

Sr. Barba — Es lo mismo que estoy diciendo, pero con diferentes palabras.

Sr. Presidente Simini — No habiendo aceptado la Comisión, se va a votar el inciso c).

Sr. Po'ogna — Yo tengo muchas más observaciones que formular, pero me voy a abstener de hacerlas porque veo que no hay clima propicio para obtener la más ligera modificación.

Sr. Zubiaurre — Pido que me disculpen los señores diputados si soy algo insistente en esta cuestión. Pero encuentro en este inciso algo que llama mi atención. Dice que el pago se hará en 36 meses, en cuotas iguales trimestrales. Francamente si son 36 meses, no sé a qué viene lo de cada tres meses. Lo conveniente sería decir en 12 trimestres.

Sr. Barba — Pero la cantidad es la misma. En consecuencia, no veo, señor Diputado, el motivo de su inquietud.

Sr. Zubiaurre — Sin embargo, de ello se derivan varios inconvenientes. Esto tiene, para mí, en cierto modo, un interés profesional, porque correlaciono este inciso con el artículo 16 del proyecto de ley en donde se dice que los escribanos no podrán hacer escrituraciones traslativas de dominio, ni en general, cualquiera otra, sin tener a la

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

vista un certificado otorgado por la Municipalidad en el que conste que el bien se encuentra exento de deuda por pavimentación hasta el 31 de diciembre del año en que se solicita.

Esta disposición contraría lo que es de uso corriente dentro de la profesión nuestra, en la que el pedido de certificación de deuda por pavimentos se realiza por trimestre. Vale decir, que son liquidaciones cuya validez es por cada 90 días. Y aquí, obligando a pagar hasta el 31 de diciembre, hago la observación de que pagan en cuatro trimestres. Este artículo debería correlacionarse con el otro para el que propondré en su oportunidad que en lugar de fijarse la fecha del 31 de diciembre se fije la fecha correspondiente al trimestre en que se efectúa la operación.

Si no, es evidente que al adquirente se lo colocará en desigualdad de condiciones. Se lo obliga a pagar en el mes de enero todo el año, cuando podría tener las mismas posibilidades del vendedor y podría pagar esa deuda por pavimentos en las cuatro cuotas trimestrales, sin obligarlo a hacer un desembolso que puede gravitar seriamente en su presupuesto.

Sr. Barba — Yo sigo no advirtiendo las razones para esta modificación que propone el señor Diputado, toda vez que no le exige el pago total sino el pago hasta ese año.

Sr. Zubiaurre — Lamento que los señores miembros de la Comisión lo consideren así. Oportunamente propondré la reforma que enuncio.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar el inciso c) del artículo 8º. Los que estén por la afirmativa, sirvanse marcar su posición.

— Se vota y resulta afirmativa.

— A continuación se enuncian y aprueban, sin observación, los artículos 9º, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, éste con la modificación introducida por el despacho.

— Al enunciarse el artículo 16, dice el

Sr. Zubiaurre — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Zubiaurre.

Sr. Zubiaurre — Regresando al tema, yo voy a proponer que el texto del artículo sea modificado en la parte en que dice: «En el que conste que el bien

Definitivo - Período 99º

se encuentra exento de deuda de pavimentación hasta el 31 de diciembre del año que se solicita, por el trimestre que corresponda a la fecha de escrituración». Vale decir, que se coloca al adquirente en situación de no hacer un desembolso superior al que realiza normalmente el vendedor.

Sr. Presidente Simini — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta?

Sr. Barba — Yo creo que el artículo está claro y de acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Municipalidades. No será el caso de incurrir en una contradicción con esa ley.

Sr. Zubiaurre — El alcance de la modificación que propongo, es el siguiente: colocar al adquirente en la misma situación que la del vendedor, de manera que pueda pagar en los mismos términos en que él lo hacía.

Sr. Barba — De manera que la modificación que el señor Diputado propone ¿es de que en lugar de hacer el pago al 31 de diciembre pudiera efectuarlo por trimestres parciales del año?

Sr. Zubiaurre — Al trimestre que corresponda a la fecha de la escrituración.

Sr. Barba — Pero puede ocurrir que la compra se efectúe al finalizar el trimestre.

Sr. Zubiaurre — Puede acontecer que el adquirente compre un inmueble en el mes de enero y entonces tendría que pagar todo el año hasta diciembre, cuando puede hacerlo en cuatro cuotas reglamentarias, como pagaba el vendedor. Es decir, colocar los dos en la misma situación.

Sr. Barba — La Comisión va a aceptar la modificación propuesta por el señor Diputado Zubiaurre de que se pague el trimestre hasta la escrituración inclusive.

Sr. Presidente Simini — ¿El señor Diputado Zubiaurre acepta la inclusión de la palabra «inclusive»?

Sr. Zubiaurre — Sí, señor Presidente.

Sr. Presidente Simini — Se va a leer por Secretaría el artículo 16, con las modificaciones propuestas y aceptadas por la Comisión.

Sr. Secretario Ondarra — (Leyendo):

Artículo 16. Los escribanos no podrán otorgar escrituras de traslación de dominio, constitución de derechos reales, transmisión de herencia, ni en general por cualquier modificación ni limitación del derecho de propiedad, sin tener a la vista un certificado otor-

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

gado por la Municipalidad, en el que conste que el bien se encuentra exento de deuda de pavimentación al trimestre inclusive que corresponda a la fecha de escrituración. Los que así no lo hicieren repondrán las sumas adeudadas y sus correspondientes recargos.

**Sr. Presidente Simini**—Se va a votar.

— Se vota y resulta afirmativa.

**Sr. Presidente Simini** — En consideración el artículo 17, conforme al despacho de la Comisión.

**Sr. Atencio** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente Simini** — Tiene la palabra el señor Diputado Atencio.

**Sr. Atencio** — Señor Presidente: Este artículo 17 merece una consideración especial. Según el enunciado del proyecto, la dirección técnica de las obras de pavimentación podrá ser contratada por la Municipalidad. A cargo de la dirección correspondiente estará un ingeniero civil, con el título de director técnico de las obras. Considero, señor Presidente, que se insiste en este proyecto, con una práctica viciosa e inconveniente desde el punto de vista administrativo.

En realidad, este asunto puede ser objeto de una amplia generalización y ha constituido en las esferas administrativas, uno de los tantos vicios de la burocracia que ha permitido la pérdida de cuantiosas sumas de dinero, para el fisco. Aquí mismo, recuerdo que con motivo de las obras de refección de este Palacio Legislativo, se produjo un sonado asunto de este tipo, con motivo de haberse encomendado la dirección técnica de esas obras a un funcionario en esas condiciones, lo que traía, repito, una amplia repercusión pública. Y así como ese episodio fué indudablemente grave, han ocurrido hechos similares en otras esferas. Recuerdo que no hace mucho tiempo, en la provincia de Mendoza, al hacerse cargo el Estado de las Bodegas y Viñedos Giol, en liquidación, se contrató a un perito particular, a quien se le asignó como honorario la cuantiosa cifra de cuatro millones de pesos, de acuerdo con la ley de aranceles respectiva. Eso provocó un debate legislativo.

Consideramos, señor Presidente, que en toda obra pública —y hasta hay una ley provincial, cuyo número no recuerdo, que fija el concepto general—, de-

ben intervenir ineludiblemente las entidades oficiales que cuentan con oficinas especializadas y con personal de jerarquía suficiente para cumplir tales misiones.

Esta facultad, que otorga a la Municipalidad la posibilidad de contratar un ingeniero particular, puede llevar a la consumación de un perjuicio patrimonial para la misma. Creemos que debe desaparecer el artículo pertinente y que debe confiarse expresamente la tarea a la oficina técnica municipal, que indudablemente debe tener capacidad suficiente para ejercerla conforme al artículo 17 de la ley.

Por consiguiente, proponemos concretamente a la Comisión que modifique esa disposición y delegue en la oficina técnica municipal el contrato, la dirección y todo el asesoramiento técnico necesario para el cumplimiento de su misión.

**Sr. Presidente Simini** — ¿Acepta la Comisión?

**Sr. Gaitán** — La Comisión va a mantener su despacho.

**Sr. Presidente Simini** — Manteniendo la Comisión su despacho, se va a votar el artículo 17.

**Sr. Atencio** — Quisiera saber las razones. No puede en esa forma votarse un artículo con una modificación tan importante.

**Sr. Presidente Simini** — No haciendo uso de la palabra ningún miembro de la Comisión, se va a votar el artículo 17 tal cual figura en el despacho.

— Se vota y resulta afirmativa.

— Sin observación se enuncian y aprueban los artículos 18, modificado por la Comisión, 19, 20, 21, modificado por la Comisión, 24, 25 y 26, ambos últimos dos modificados por la Comisión, y 27 y 28 del proyecto, con lo que queda aprobado el artículo 1º de la ley.

— El artículo 2º de la ley es de forma.

**Sr. Presidente Simini** — Queda aprobado en general y particular. Se comunicará al Honorable Senado.

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

20

APROBACION, EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS PARA 1956.

Sr. Presidente Simini — En consideración el asunto número 2 del Orden del Día: Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos sobre Presupuesto de la Cámara para 1956.

Previamente se dará lectura por Secretaría.

Sr. Secretario Ondarra — (Leyendo).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de Presupuesto para atender las necesidades de la Honorable Cámara durante el ejercicio 1956, elevado por el señor Presidente de la misma, y por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 4 de junio de 1955.

*Soria, Jul, Ulrich, Garré, Villar,  
Escribano de Lago, Esteves.*

-- Ver texto del proyecto en Asunto N° 26 del Sumario.

Sr. Soria — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor miembro informante de la Comisión, Diputado Soria.

Sr. Soria — Honorable Cámara: Los diputados peronistas integrantes de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, me han encomendado informar el proyecto de presupuesto que la Presidencia de esta Honorable Cámara somete a consideración de Vuestra Honorable Cámara.

Este presupuesto es, desde luego, para el ejercicio de 1956 y corresponde a esta rama legislativa, en uso de las facultades conferidas por el artículo 67 de la Constitución de la Provincia, en concordancia con lo establecido por el artículo 2º, inciso 17 del Reglamento de este Cuerpo.

Bastaría, señores diputados, la sola lectura del mensaje de la Presidencia, que encabeza las respectivas actuaciones, para formarse idea concreta de que dentro de una técnica acorde con los preceptos legales que da estructura al Presupuesto de la Provincia, se

cumple también el fin justicialista normativo de la Doctrina Nacional, que se traduce en acordar nuevos beneficios a los agentes al servicio del Estado.

Paso, señor Presidente, de inmediato a desarrollar ligeramente ambos puntos. Como bien lo dice el señor Presidente, el proyecto que tratamos se ajusta en un todo a las disposiciones del articulado de la Ley de Contabilidad 5.351, texto ordenado 1952, y en lo referente a gastos, de especial manera al artículo 3º, siguiendo en un todo el ordenamiento que señala el mismo. Las planillas que acompañan al proyecto en cuanto se refieren a la categoría del empleado con relación a su clase y remuneración mensual, sigue los lineamientos trazados en el decreto del Poder Ejecutivo 10.681 del año próximo pasado, es decir, que en el Clasificador de Gastos del Personal, quedan discriminados en el inciso 1º. La parte del proyecto que trata los gastos, se ajusta en un todo a las normas de otro decreto del Poder Ejecutivo que lleva el número 5.738 del año 1953, es decir, aquí hago referencia al Clasificador de Gastos y que ha desarrollado en el inciso 2º.

Ahora bien: volviendo a gastos en personal, es interesante señalar que en este proyecto se dividen en cuatro partidas principales, a saber: número 1, correspondiente a dietas; número 2, para sueldos; número 4, para bonificaciones y suplementos, subdividida ésta, a su vez, en la partida parcial 2 y «Costo de vida»; 3, «Sueldo anual complementario»; 4, «Salario familiar», y 5, «Horas extras y/u otras bonificaciones», y partida principal 6, en la que se han destinado los fondos necesarios para la atención del aporte patronal y que a su vez se subdivide en las partidas parciales 1, «Aporte patronal al Instituto de Previsión Social de la Provincia» y 3, «Aporte del Estado al Seguro Colectivo».

El inciso 2, señor Presidente, «Otros Gastos», por su parte, cuenta con dos partidas principales: la número 1, referida a gastos generales, la que siguiendo —como dije con anterioridad— las prescripciones del clasificador vigente, marca las partidas parciales que involucran la atención de los respectivos gastos, que discrimina el clasificador y a cuyo respecto haré más adelante una aclaración en cierto modo detallada, y la número 2, destinada a

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

inversiones. La comparación de este proyecto en tratamiento con el que se encuentra vigente, conforme con el reajuste dispuesto por la Ley 5.733, distinta en 823.100 pesos, está perfectamente justificada y surge de la siguiente situación; en el Presupuesto vigente, los sueldos insumían 5.100.600 pesos y en éste se elevan a 6.622.900, lo que significa para este último un acrecentamiento de 1.522.300 pesos.

Por su parte, los gastos que en el actual Presupuesto se atienden con la suma de 3.678.600 pesos, aparecen en este proyecto con una atención de 2.979.400 pesos, lo que equivale a una disminución de 699.200 pesos.

La diferencia en más que en concepto de sueldos dejo señalada, obedece a que de acuerdo con el Clasificador, se ha transferido la cantidad aludida de 1.522.300 a «Gastos de Personal», que en el Presupuesto actual está incluido en el rubro «Gastos», de acuerdo al detalle siguiente: partida 15: «Sueldo anual complementario», 400.000 pesos; partida 20: «Bonificaciones», 370.000 pesos; partida 21: «Salario familiar», 72.000 pesos; partida 22: «Aporte patronal», 680.300 pesos. Esto da un total de 1.522.300 pesos.

La diferencia en menos del rubro «Gastos», que alcanza a la suma de 699.200 pesos, es aparente, ya que el rubro «Otros Gastos» ha sido aumentado en 823.100 pesos. Esto hace la diferencia entre el Presupuesto actual y el proyecto que trata la Cámara, según así resulta del siguiente detalle: Presupuesto para 1956, 2.979.400 pesos; Presupuesto de 1955, 3.678.600 pesos. Al deducir lo transferido a sueldo, que es de 1.522.300 pesos, quedan 2.156.300 pesos.

Debo hacer presente que de esta diferencia de 823.100 pesos se destina la suma de 340.000 para atender el inciso 2º, partida principal 1, parcial 25, apartado a), como previsión para el cumplimiento de lo determinado en el artículo 5º del Reglamento de la Honorable Cámara, con la modificación que nuestro sector ha propiciado y que acaba de ser sancionada hace unos instantes.

La restante cantidad, o sea 483.100 pesos, es destinada principalmente al refuerzo de los créditos que atienden las partidas para el pago de: energía eléctrica, pases y pasajes de los seño-

res diputados y servicios de comunicaciones.

Honorable Cámara: Me he detenido en el estudio del proyecto y no podría de manera alguna dejar de señalar un hecho altamente auspicioso y que pone en evidencia la preocupación de la Presidencia de la Cámara para llevar, en la medida de lo posible, una mejora hacia los empleados de esta Cámara que hasta el presente han tenido en sus sueldos asignaciones menores.

El número de ascensos efectuados es de 106, distribuidos de la siguiente manera: personal administrativo, 58; personal de servicio, 23; personal obrero, 25.

Si se advierte que el número de cargos de este proyecto disminuye en 16, comparado con el vigente Presupuesto, se comprenderá que los 106 ascensos indicados entre el personal de la casa han sido posibles con los fondos resultantes de la supresión de esos cargos.

Debo destacar también que estos ascensos han consistido en aumentos de 100, 150, 200 y 300 pesos para los sueldos menores y que sus beneficiarios son los que desempeñan los cargos con categoría inferior dentro del personal administrativo y técnico profesional, del personal de servicio y del personal obrero y de maestranza.

Con respecto al personal de maestranza, es interesante destacar que el aumento de las asignaciones ha beneficiado a la casi totalidad de los empleados.

Bien, señor Presidente y señores diputados: con lo que dejo expuesto estimo haber hecho las aclaraciones de mayor importancia que requiere el proyecto que ha presentado el señor Presidente para que Vuestra Honorabilidad advierta sin más, el alto grado de corrección financiera administrativa que es su sello y la intención que lo ha inspirado en bien del personal de esta Casa.

Por estas consideraciones, señor Presidente, es que en nombre del sector peronista, solicito la favorable sanción a este proyecto de ley que acabo de informar. Nada más.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Esteves.

Sr. Esteves — La minoría radical de la Comisión había establecido una disidencia parcial con el proyecto de Presupuesto elaborado por la Presidencia,

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

en mérito a una resolución de nuestro bloque, contraria a lo que disponía el artículo 5º del Reglamento. Al quedar establecido como ley de esta Cámara esa disposición reglamentaria, virtualmente tenemos que retirar la disidencia parcial y votar afirmativamente este Presupuesto de la Cámara, que lo encontramos correcto y encuadrado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

**Sr. Presidente Simini** — Si ningún señor Diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar.

— Se vota y resulta afirmativa por unanimidad.

**Sr. Presidente Simini** — En consideración en particular.

— Sin observación se vota y aprueban los artículos 1º, 2º, y 3º.

— Al enunciarse el artículo 4º dice el

**Sr. Soria** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente Simini** — Para referirse al artículo 4º tiene la palabra el señor Diputado Soria.

**Sr. Soria** — Solicito se dé lectura al artículo 4º de este proyecto con las modificaciones que hemos introducido.

**Sr. Presidente Simini** — Se dará lectura por Secretaría.

**Sr. Secretario Ondarra** — (Leyendo): «Art. 4º Los sobrantes que arroje la Partida Principal 1 del Inciso 1º, los sobrantes en Personal y los del Inciso 2º, «Otros Gastos» de este presupuesto, como así también el producido por ventas de diarios de sesiones y de recibos, ingresarán íntegramente a la cuenta «Ley 4.299 - Cámara de Diputados».

**Sr. Presidente Simini** — En consideración.

**Sr. Esteves** — No hay inconveniente, señor Presidente.

**Sr. Presidente Simini** — Con la modificación propuesta se va a votar.

— Se vota y resulta afirmativa.

— Sin observaciones se enuncian y aprueban los artículos 5º, 6º y 7º.

— El artículo 8º es de forma.

**Sr. Presidente Simini** — Aprobado en general y en particular, se comunicará al Honorable Senado.

**Sr. Ulrich** — Pido la palabra, para una moción de orden.

**Sr. Presidente Simini** — Tiene la palabra el señor Diputado Ulrich.

**Sr. Ulrich** — Solicito se levante la sesión.

**Sr. Presidente Simini** — Se va a votar la moción de levantar la sesión.

— Se vota y resulta afirmativa.

— Es la hora 21 y 35.

## ASUNTOS ENTRADOS

21

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO, DE ORDENANZA DE PAVIMENTACION PARA EL PARTIDO DE EVA PERON.

(P. E./70/55).

Eva Perón, 28 de junio de 1955.

A la Honorable Legislatura:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se propugna la aprobación de la Ordenanza de Pavimentación para esta ciudad capital y pueblos del partido Eva Perón.

La pavimentación urbana constituye una obra pública que es pagada por los vecinos beneficiarios. A fin de facilitar la concreción de realizaciones de este tipo, el Banco Central ha establecido un Plan Territorial de Obras de Pavimentación y Repavimentación, a financiarse con ayuda del crédito bancario que acordaron los bancos oficiales en cada localidad, con sujeción de las respectivas ordenanzas municipales.

La aplicación de este sistema, que da vigencia una vez más al principio justicialista que fija al crédito la función de servir los intereses populares, permitirá encarar la realización de un amplio programa de pavimentación, acorde con lo previsto en el Segundo

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

Plan Quinquenal y que constituye uno de los objetivos más relevantes de su Capítulo XXXII sobre Acción Municipal.

Como el aporte que los propietarios deben realizar constituye una contribución de mejoras, la determinación del régimen que ha de reglamentarlo, necesita satisfacer los recaudos que fijan los artículos 74, inciso 14 y 108, inciso 6º de la Constitución de la Provincia, por lo que, consecuentemente, debe ser establecido por ley.

Al encarecer la aprobación del proyecto adjunto, por las razones expuestas y las que suplirá el elevado criterio de Vuestra Honorabilidad, el Poder Ejecutivo espera se otorgue favorable sanción a la ley proyectada.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.

CARLOS ALOE.

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Con la denominación de «Ordenanza de Pavimentación», establécese para el partido Eva Perón, el siguiente régimen:

«Art. 1º La pavimentación de calles en las plantas urbanas y suburbanas de la ciudad Eva Perón y pueblos del partido del mismo nombre, se realizará de acuerdo al régimen de la presente ordenanza.

Art. 2º El tipo de pavimento y ancho de las calzadas serán aquellos que de acuerdo al estudio técnico-económico a realizarse resulte más conveniente, con cordón en las zonas urbanas y con o sin cordón en la zona suburbana. Cuando se pavimente parte de la calzada, entre la línea de edificación y el centro de la misma se hará el cordón de aquel lado en que la calzada quede definitivamente terminada.

Art. 3º La Municipalidad determinará en cada caso, las calles y tramos a pavimentar.

Art. 4º Declárase obligatorio el pago de los pavimentos y obras complementarias, y establécese que el importe total de las obras que se construyan, será abonado por los propietarios de los inmuebles beneficiados, en la forma que se establece en la presente ordenanza.

Art. 5º El pago de las obras se efectuará en la forma que a continuación se detalla:

a) Los propietarios frentistas pagarán el 100 % de las obras, en la forma que se establece en el artículo 6º;

b) En los casos que se pavimente parcialmente las calzadas, terminándola de un lado en su posición definitiva, se trate de una sola calzada o de dos, dividida por una rambla central, el importe total de la primera que se pavimente será satisfecho de la manera siguiente: el 70 % por los propietarios frentistas más próximos y el 30 % restante, por los propietarios frentistas del costado opuesto. En oportunidad de pavimentarse la calzada en el resto del ancho de la calle, su costo será satisfecho en forma análoga;

c) Cuando se construyan obras de desagüe o puentes complementarios de los pavimentos, su costo se prorrateará entre toda la zona que se pavimente, prorrateo que podrá efectuarse hasta que no sea superior al 10 % del valor de la obra. Cuando se requieran obras que superen ese valor, el pago de las mismas estará sujeto a ordenanza especial.

Art. 6º El importe a pagar por cada propietario frentista será en cada caso:

a) El costo total correspondiente a cada cuadra, incluso la cuarta parte de ambas bocacalles, la reducción de los lotes de esquina y el valor que corresponda por obras complementarias, se dividirá a prorrateo entre las propiedades fronterizas de acuerdo a la extensión de su frente consignado en el título de propiedad o plano de mensura aprobado;

b) Los lotes de esquina se considerarán disminuídos en la longitud de cada frente en un veinticinco por ciento (25 %), reducción que podrá hacerse efectiva hasta un máximo de un sexto de la longitud de la cuadra, a contar de la esquina y medidos de la intersección de las líneas de edificación;

c) En los casos de construcción de media calzada, previsto en el inciso b) del artículo 5º se liquidará dentro de lo establecido en los incisos anteriores y de acuerdo a dichos porcentajes;

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

- d) El importe de los cuartos de bocacalles correspondientes a calles transversales al pavimento será pagado por los propietarios frentistas hasta la mitad de cuadra, no pudiendo ser esta distancia mayor de sesenta metros, aunque dichas cuadras no sean pavimentadas en la forma establecida en los incisos a) y b) de este artículo.

Art. 7º Previo al estudio de las obras y a los efectos de solventar los gastos del proyecto y liquidaciones estimativas, los vecinos solicitantes, deberán depositar en la Municipalidad y a la orden del señor Intendente y Contador, en una cuenta especial que se abrirá al efecto, la suma de \$ 200,—  $\frac{1}{100}$ , por cuadra, cuya pavimentación se solicite.

Art. 8º Los propietarios frentistas tendrán derecho a elegir para saldar sus deudas, establecida en las liquidaciones respectivas, alguna de las formas de pago que a continuación se indican, acogimiento que deben formular en forma expresa, por escrito, a requerimiento de la Municipalidad:

- a) Pago por anticipado con un diez por ciento (10 %) de descuento sobre los precios de la propuesta aceptada, que deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del contrato entre la Municipalidad y la empresa constructora;
- b) Pago al contado, con dinero propio o crédito bancario acordado, que deberá ser hecho efectivo dentro de los treinta (30) días de notificado de la liquidación provisoria;
- c) Pago en treinta y seis (36) meses, en cuotas iguales, trimestrales, sin intereses, debiendo abonarse la primer cuota dentro de los treinta (30) días de notificado de la liquidación provisoria.

Art. 9º La Municipalidad realizará una encuesta entre los propietarios frentistas, antes de la licitación a fin de determinar a qué inciso del artículo anterior se acogerá cada vecino. A los efectos de esta encuesta practicará liquidaciones estimativas en base a los precios fijados en el presupuesto oficial de la obra y de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de esta ordenanza.

Art. 10. Los propietarios deberán notificarse de las liquidaciones y for-

mular las observaciones del caso, concurriendo a la Municipalidad, la que citará mediante publicaciones en un diario local o avisos murales y por un periodo que en ningún caso podrá ser menor de diez (10) días. Finalizado el periodo de notificación, se considerará consentida y sin derechos posteriores a reclamos las liquidaciones correspondientes a propietarios que no se hubieran presentado.

Conjuntamente con esta notificación deberá el propietario frentista determinar la opción de pago a que se acoga, depositando el cinco por ciento (5 %) del importe de la liquidación estimativa en la cuenta del artículo 12. Los propietarios que no se notifiquen o que no se acojan a alguna de las opciones, se les considerará acogidos al plazo mayor.

Art. 11. A los efectos de la notificación y determinación de opción de pago, el recurrente deberá demostrar fehacientemente los derechos que le asisten para ejercerla.

Art. 12. Los propietarios frentistas que se acojan a lo establecido en el inciso a) del artículo 8º, deberán depositar el importe que le corresponde en una cuenta que se abrirá en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que se denominará «Pavimento de Calles por Cuenta de Terceros», a la orden conjunta del Intendente y Contador Municipal. En la boleta de depósito se mencionará el nombre del depositante y de la cuenta, la calle y el número de la propiedad afectada por la pavimentación y el número de la liquidación que le corresponda.

Art. 13. Al término de cada cuadra, incluidas ambas bocacalles y luego de la recepción provisoria, la empresa constructora efectuará la liquidación provisoria, con los precios del contrato, de acuerdo a las opciones formuladas por los propietarios, las que luego de aprobadas por la Municipalidad dentro de los diez (10) días de presentada, serán puestas al cobro.

Finalizadas las obras se reajustará el valor de las mismas de conformidad con lo establecido en esta ordenanza, confeccionándose la liquidación definitiva mediante prorrateo, de acuerdo a los importes de las liquidaciones provisionales. Estas liquidaciones, luego de aprobadas por la Municipalidad, serán puestas al cobro.

Si la liquidación definitiva resultara mayor que la provisoria, los vecinos

acogidos a la forma de pago establecida en los incisos a) y b) del artículo 8º, deberán abonar el importe de la diferencia dentro de los treinta (30) días de notificados. En caso contrario, o sea si la liquidación definitiva resultara menor que la provisoria, se reintegrará a dichos vecinos las diferencias a su favor.

Para los acogidos al inciso c) del artículo 8º, dichas diferencias se prorratearán en las cuotas restantes.

Art. 14. Los propietarios acogidos a los incisos a) y b) del artículo 8º, que no hubieran dado cumplimiento al pago dentro de los plazos estipulados, y los acogidos al inciso c) del mismo artículo, que se atrasen dos (2) trimestres, se considerarán en mora, quedando expedida contra los mismos la vía judicial, por parte de la empresa constructora, la que podrá accionar por el procedimiento de apremio establecido por la Ley 4.876.

Art. 15. Cuando por la división de una propiedad gravada por pavimento se solicite la subdivisión de la deuda, podrá exigirse el pago de la cantidad necesaria a fin de facilitar la distribución equitativa del resto de la deuda entre las fracciones en que se subdivide la propiedad. Cuando diere el caso que las áreas excluidas tuvieran frente a una calle no pavimentada, contribuirán, en su oportunidad, en la forma indicada en los artículos precedentes.

Podrá exigirse la cancelación del gravamen correspondiente al área a desafectar por la apertura de calles en la zona imponible. Asimismo, se exigirá la cancelación de toda cuenta inferior a quinientos pesos moneda nacional (\$ 500 ₳), que resultase en la subdivisión.

Art. 16. Los escribanos no podrán otorgar escrituras de traslación de dominio, constitución de derechos reales, transmisión de herencia, ni en general por cualquier modificación ni limitación del derecho de propiedad, sin tener a la vista un certificado otorgado por la Municipalidad, en el que conste que el bien se encuentra exento de deuda de pavimentación hasta el 31 de diciembre del año que se solicita. Los que así no lo hicieren repondrán las sumas adeudadas y sus correspondientes recargos.

Art. 17. La Dirección Técnica de las obras estará a cargo de un Ingeniero

Civil, matriculado en la provincia de Buenos Aires, que podrá contratar el Intendente Municipal «ad-referendum» del Poder Ejecutivo, el que deberá realizar el proyecto, la dirección y liquidación de la obra, y en general realizar todos los actos que sean necesarios o convenientes para el mejor desempeño de su función técnica y asesora de la Municipalidad para el cumplimiento de la presente ordenanza.

A los efectos de la confección del proyecto y memoria de la obra, deberá estudiar y agregar:

- a) Análisis realizados por el L. E. M. I. T. del suelo y materiales locales que puedan utilizarse en la obra;
- b) Nivelación, no sólo de la zona a pavimentar, sino también de la zona a desaguar, incluso los pavimentos ya realizados que puedan afectarla;
- c) Desagües, relacionándolos a la cuenca que sirven;
- d) Obras de arte, en el caso que fueran necesarias;
- e) Condiciones técnico-económicas que han determinado la elección del tipo de pavimento a construir;
- f) Especificaciones completas de cada tipo de operación a realizar para la construcción y terminación de la obra.

Para la ejecución y recepción de la obra:

- a) Inspección de los trabajos para verificar la marcha de los mismos y el cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones;
- b) Recepción provisoria de los trabajos al término de cada cuadra, incluso las bocacalles, en forma completa;
- c) Medición final definitiva de la obra y visación de las liquidaciones;
- d) Reajuste del monto de obra por variaciones de jornales o beneficios sociales y variación de precio de materiales en la forma prevista por esta ordenanza;
- e) Recepción definitiva de la obra en base a la certificación y ensayos que realice el L. E. M. I. T.
- f) Proponer y justificar las multas y descuentos que corresponda aplicar a la empresa constructora, de acuerdo a las cláusulas contrac-

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

tuales y al Pliego de Bases y Condiciones.

El personal auxiliar para la inspección y contralor de la obra, será designado por la Municipalidad, con imputación a los fondos previstos para gastos en esta ordenanza.

Art. 18. La empresa constructora deberá depositar, sin cargo de devolución y en dinero efectivo, dentro de los diez (10) días de aprobada las liquidaciones de cada cuadra, el (8 %) ocho por ciento del importe de las mismas en la Tesorería Municipal, con destino al pago de honorarios y demás gastos. La Municipalidad depositará estos fondos en la cuenta especial «Honorarios y Gastos de Pavimentación», que se creará por ordenanza especial.

Art. 19. La Municipalidad llamará a licitación pública por veinte (20) días, como mínimo, mediante avisos que se publicarán durante cinco (5) días en el «Boletín Oficial» de la provincia de Buenos Aires y en un diario local y otro de la Capital Federal, para la presentación de las propuestas.

Art. 20. Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, admitiéndose a contratistas que estén gestionando su inscripción en el referido Registro, quedando en estos casos la adjudicación de sus propuestas, condicionada a la comprobación de la especialidad y de la capacidad.

Art. 21. Los proponentes cotizarán por metro cuadrado de pavimento terminado, dentro de las bases de financiación que se establezcan en el llamado a licitación, incluyendo las complementarias e indicando expresamente el precio de cada uno de los ítem componentes de la obra.

El precio básico debe darse por pago al contado cotizándose los precios que corresponderán por pagos efectuados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de esta ordenanza.

Los proponentes mantendrán su propuesta por el término de noventa (90) días, a partir del día de la licitación. Transcurrido ese plazo se reputará que mantienen sus ofertas, siempre que no manifiesten lo contrario, mediante telegrama colacionado expedido cuarenta y ocho (48) horas antes del vencimiento del permiso, como mínimo. En

caso de retirar la oferta, en violación a lo expuesto precedentemente, el proponente perderá como sanción el depósito de garantía que hubiese efectuado, sin que por ello tenga derecho a reclamación alguna, quedando a salvo el derecho de la Municipalidad para exigir daños y perjuicios del proponente.

Art. 22. Los proponentes deberán satisfacer los depósitos de garantía, mediante depósito en efectivo o fianza bancaria. El depósito de garantía de propuesta será del uno por ciento (1 %) del monto del presupuesto oficial y la garantía de contrato será del cinco por ciento (5 %) del monto del mismo contrato, como mínimo. A medida que se certifiquen las obras, la empresa constructora irá transformando la fianza bancaria en garantía en efectivo, mediante depósito hecho en el Banco, en cuenta especial que establecerá la Municipalidad.

Art. 23. Realizada la licitación pública, la Municipalidad procederá al estudio de las propuestas y aprobación del acto licitatorio a los efectos de la adjudicación de la obra, pudiendo, asimismo, rechazar todas las propuestas si no se considerara conveniente, sin que esto dé derecho a los proponentes a reclamación alguna. El respectivo contrato, en caso de adjudicarse la obra, podrá ser reducido a escritura pública, a requerimiento de la empresa constructora, siendo a su cargo los gastos que demande la misma.

Art. 24. Fíjase en diez (10) años la vida legal del pavimento a construirse, a los efectos de las posibles repavimentaciones, por lo cual durante ese período no se podrá gravar a las propiedades beneficiadas por esta obra, con nuevo pavimento.

Queda la empresa constructora obligada a mantenerlo durante dos (2) años; para tal efecto la Municipalidad retendrá durante ese período como depósito de garantía especial el dos por ciento (2 %) de los cobros que ejecute la empresa constructora. Si la misma no efectuara las reparaciones necesarias, la Municipalidad procederá, luego de notificarla, a repararlo a su costa, disponiendo para el pago, del depósito de garantía especial antedicho y si tal no alcanzara, afectará los créditos que aun queden a la empresa hasta cubrirlo.

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

Art. 25. Créase el fondo de «Conservación de Pavimento» que se integrará con las multas, descuentos o sanciones que se practiquen a las empresas. Dicho fondo se invertirá para la conservación del pavimento durante su vida legal.

Art. 26. Los precios propuestos que se contraten son por obra terminada y de acuerdo a los vigentes en plaza el día de apertura de la licitación. Estos precios serán reajustados por variaciones que se operen en la forma que se indica a continuación:

- a) Jornales: El aumento o disminución que produzca sancionado por resolución de la autoridad competente referente a jornales y/o cargas sociales, a partir de su vigencia, correspondiente al personal directamente empleado en la obra y de acuerdo al contralor que se efectúe;
- b) Materiales y elementos con precio oficial, los fletes ferroviarios, cemento, asfalto y todo otro material con precios oficiales y regidos por resolución del Estado, se liquidará el aumento o disminución que se produzca sobre las unidades utilizadas efectivamente en la obra.

Al término de las obras se practicará el reajuste general del precio, confeccionándose de acuerdo a él, la liquidación definitiva de las obras.

Art. 27. La Municipalidad gestionará el acogimiento de la obra al régimen del L. E. M. I. T. en lo referente al artículo 2º, inciso d), primera parte de la Ley número 5.302, para cuyo cumplimiento dispondrá del medio por ciento ( $\frac{1}{2} \%$ ) del monto de la obra, que se tomará de la reserva establecida en el artículo 13 de la presente ordenanza.

Art. 28. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente».

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JOSÉ M. SEMINARIO.

— De acuerdo a la autorización conferida se destinó a la Comisión de Obras Públicas.

— (Aprobado en sesión de la fecha: Ver asunto N° 19 del Sumario).

22

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO, POR EL QUE SE DISPONE DE LOS BIENES VACANTES DE LA «LOGIA HIJOS DEL UNIVERSO», DE ENSENADA, CUYA PERSONERIA JURIDICA FUE RETIRADA.

(P. E./33/55).

Eva Perón, 5 de julio de 1955.

A la Honorable Legislatura:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, remitiendo adjunto un proyecto de ley destinado a incorporar al patrimonio de la Provincia los bienes muebles e inmuebles que pertenecieran a la extinguida sociedad «Logia Hijos del Universo», con sede en la localidad de Ensenada, partido de Eva Perón.

Al respecto, cámmeleme informar a Vuestra Honorabilidad, que el Poder Ejecutivo, por Decreto N° 8.160 del «Año del Libertador General San Martín» 1950, dictado con fecha 30 de abril del citado año, retiró a la mencionada sociedad la personería jurídica que se le acordara con fecha 6 de febrero de 1908, en razón del irregular funcionamiento de la misma.

Como en los estatutos respectivos no se determinara sobre el destino que debía darse a sus bienes —en el caso de disolución o cesación en su carácter de persona jurídica—, y en mérito a lo preceptuado por el artículo 50 del Código Civil, es que se solicita de Vuestra Honorabilidad la incorporación al dominio del Estado, de los bienes de pertenencia de la sociedad «Logia Hijos del Universo» —con domicilio legal en la calle América N° 239, de la localidad de Ensenada, partido de Eva Perón—, para su posterior destino a los fines que más convengan a los intereses públicos.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con distinguida consideración.

CARLOS ALOE.

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Incorpórase al patrimonio de la provincia de Buenos Aires, los bienes muebles e inmuebles que pertenecieran a la sociedad denominada «Logia

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

Hijos del Universo», con domicilio legal en la localidad de Ensenada, partido de Eva Perón, calle América Nº 329, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el artículo 50 del Código Civil.

Art. 2º Facúltase al Poder Ejecutivo para dar el destino que estime necesario, a los bienes cuya incorporación se realiza por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RAYMUNDO J. SALVAT.

— De acuerdo a la autorización conferida se destinó a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

23

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO POR EL QUE SE SOLICITA SE DE DESTINO A LOS BIENES VACANTES DE LA «ASOCIACION PROPIETARIOS DE BIENES RAICES Y COMERCIANTES DE SAN ISIDRO», CUYA PERSONERIA JURIDICA FUE RETIRADA.

(P. E./34/55).

Eva Perón, 6 de julio de 1955.

A la Honorable Legislatura:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, remitiendo adjunto el expediente número 321.390/54 y sus agregados, en el que se dictó el Decreto número 5.945/949, por el que se le retiró la personería jurídica a la entidad denominada «Asociación de Propietarios de Bienes Raíces y Comerciantes», con domicilio legal en la localidad de Martínez, partido de San Isidro.

En razón de que el estatuto social de la entidad antes citada, no fija destino para su patrimonio, corresponde a Vuestra Honorabilidad, otorgar al mismo un fiel y real destino, de acuerdo a la facultad conferida por el artículo 50 del Código Civil.

Saludo a Vuestra Honorabilidad, con mi mayor consideración.

CARLOS ALOE.

— De acuerdo a la autorización conferida se destinó a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

24

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO, DE CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL PARA 1956 Y PRORROGA DE LA LEY IMPOSITIVA.

(P. E./37/55).

Eva Perón, 18 de julio de 1955.

Honorable Legislatura:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración General para el Ejercicio 1956, en cumplimiento de los preceptos contenidos en los artículos 74 y 103 de la Constitución de la Provincia.

En su estructura, el proyecto adjunto sigue las características del Presupuesto en vigor, conformado, según se sabe, sobre la base de la Ley de Contabilidad, que responde a un claro ordenamiento técnico y a disposiciones asentadas en principios orgánicos. La eficacia indiscutida de dicho régimen, que proviene de una iniciativa oportunamente auspiciada por este Poder Ejecutivo, y aprobada por Vuestra Honorabilidad, justifica acabadamente la determinación de elaborar el proyecto que se acompaña, conforme al ejemplo observado en 1951-1955.

Se ha seguido también el criterio de economías que sirvió de base para el Presupuesto vigente, por estimar el Poder Ejecutivo que la austeridad en los gastos públicos, debe constituir una norma permanente de la acción financiera. En ese sentido, las erogaciones proyectadas constituyen la expresión cabal de las necesidades ineludibles de la Administración.

El proyecto ha sido calculado para el Ejercicio 1956. Como es sabido, el precepto constitucional a ese respecto es suficientemente flexible y permite el método que se juzgue más adecuado, según las circunstancias. Al carácter bienal de la ley correspondiente a 1954-1955, sigue ahora un presupuesto exclusivamente para el año próximo. La facultad optativa que establece la Constitución, involucra un arbitrio que debe emplearse con vistas a un constante perfeccionamiento del mecanismo presupuestario. Es innegable que el siste-

ma de la anualidad permite un mejor ajuste de las autorizaciones de gastos y una relación más ceñida y exacta entre el cuadro de la economía pública y los instrumentos de la estructura financiera estadual. Logrado el equilibrio indispensable, nada impide volver luego, siguiendo una práctica alternativa, al régimen de plazos más amplios, aconsejados principalmente por razones de economía en la respectiva labor que cumple la Administración.

Se observa en el Presupuesto sometido a Vuestra Honorabilidad, la existencia de guarismos superiores al del Presupuesto sancionado para el año 1955, que oportunamente fuera ampliado con la incorporación de la Ley 5.661 (mejora de sueldos del personal) y otras disposiciones legales. El examen de los respectivos anexos permitirá una clara explicación de tales aumentos, que responden a exigencias derivadas del crecimiento vegetativo y de la atención de servicios públicos esenciales, principalmente los que conciernen a la educación y salud pública. Puede afirmarse que el monto de las cifras proyectadas representa una evolución absolutamente normal, determinada por el desarrollo de la vida social y económica de la provincia de Buenos Aires, lo que se refleja en su mayor densidad demográfica y en su creciente vitalidad económica.

Frente al Presupuesto en vigor, en el grupo correspondiente a gastos a financiar con recursos de rentas generales, que asciende a \$ 2.037,7 millones, la iniciativa correspondiente a 1956 se fija en la suma de \$ 2.140,5 millones, lo que da un aumento de \$ 102,8 millones. Se incluye en dicho rubro el Anexo I, correspondiente a la Legislatura, que aunque es objeto de sanción independiente por parte de las honorables cámaras, aparece colocado en ese orden conforme a la Ley de Contabilidad, y respondiendo a la concepción de presupuesto universal que caracteriza a la Ley General de Gastos de la Provincia. Ese anexo aparece incrementado en la cantidad de \$ 1.995.700.

Los gastos para el Anexo Gobernación no sufren aumentos de ninguna naturaleza respecto a los del ejercicio actual. Los correspondientes al Ministerio de Gobierno aumentan en \$ 11,0 millones, en su mayor parte relativos

a las direcciones de Suministros y Establecimientos Penales, con \$ 4,0 millones y \$ 3,5 millones, respectivamente. Es de hacer notar que el presupuesto de Establecimientos Penales ha sido ajustado estrictamente a la organización administrativa y técnica de dicha dependencia, dispuesta por la Ley 5.741.

El presupuesto del Anexo Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, ha sido aumentado en \$ 3,5 millones, cubiertos en su casi totalidad por la creación de cargos indispensables para el perfeccionamiento del mecanismo rentístico, desarrollo y control de las finanzas públicas y previsiones para los planes de turismo. Es de hacer notar que el incremento neto de \$ 6,2 millones, que aparece en los cuadros comparativos, surge de las cifras del Presupuesto del Ejercicio 1955, ampliado en \$ 17,3 millones por incorporación del saldo disponible de la Ley 5.739, para las tareas de la valuación general inmobiliaria, operación que se continuará en 1956 con un crédito de \$ 15,0 millones, lo que representa para ese ítem una disminución de \$ 2,3 millones con respecto al crédito incorporado en 1955, con fondos previstos por la Ley 5.739.

El Anexo Ministerio de Obras Públicas se eleva en \$ 9,0 millones, con respecto a 1955, de los cuales \$ 5,1 millones corresponden a «Gastos en Personal» y \$ 3,9 millones a «Otros Gastos». En dicho Ministerio se crean con fines de racionalización administrativa, la Dirección General de Administración y los cargos necesarios para atender normalmente los planes de trabajos públicos. En lo que se refiere a «Otros Gastos», el aumento proviene sobre todo de la ampliación de la partida de energía eléctrica de la Dirección de Obras Sanitarias, destinada principalmente a atender el funcionamiento de la planta de tratamiento de agua y acueducto de Punta Lara.

Los aumentos principales que se observan en el Anexo Ministerio de Salud Pública, cuyo total asciende a \$ 17,0 millones, corresponden a la creación de los cargos técnicos y elementos necesarios para la atención de los nuevos establecimientos que se crean o que pasan al patrimonio de la Provincia, como así también para adecuar las partidas de «Otros Gastos», en virtud del mayor número de personas que se atienden en

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

los distintos nosocomios, como lo demuestran las últimas estadísticas, y para hacer frente al costo del material y drogas que se emplean en ellos.

En el Anexo Ministerio de Educación la mayor afectación del incremento que alcanza a \$ 14,0 millones, está representada por la ineludible necesidad de proceder a la creación de 1.000 cargos de maestros y atender las bonificaciones por antigüedad, determinadas por la aplicación del Estatuto del Docente. Se han previsto también nuevos cargos de inspectores y subinspectores generales y empleos administrativos indispensables para cubrir el déficit de personal que actualmente se observa en ese Ministerio. La especial atención que presta a la función cultural la dependencia respectiva, y las exigencias crecientes en materia de provisión de útiles, libros y demás elementos de labor, completan, entre otros rubros, el cuadro de los aumentos correspondientes a este Departamento.

El Ministerio de Asuntos Agrarios eleva los créditos para gastos en \$ 11,0 millones, a fin de proceder a la incorporación al presupuesto de partidas individuales y globales, destinadas a atender el pago de aproximadamente 1.000 agentes, que en la actualidad, por estar imputados sus haberes a realizaciones en ejecución, son atendidos con cargo al Segundo Plan Quinquenal, y cuya posterior financiación se prevé en el Presupuesto Ordinario de la Administración. Se crean cargos de delegados agrarios e inspectores y auxiliares de campaña, los que, aparte de su función específica, deberán intervenir activamente en el desarrollo de la campaña de 100.000 granjas anexas a las chacras, en que está empeñado el Gobierno de la Provincia. Además, se incorporan las previsiones necesarias para el cumplimiento de las leyes de Pesca (5.781); de Caza y Protección de la Fauna (5.786); de Marcas y Señales (5.783), y de Sanidad Vegetal (5.770).

El Poder Judicial eleva su presupuesto en \$ 3,0 millones, siendo dicho aumento absorbido por la creación de cargos indispensables para el desenvolvimiento de esa rama del poder público.

El Anexo Subsidios, Subvenciones y Contribuciones del Estado, se incrementa en \$ 20,2 millones de los que corresponden \$ 16,9 millones para elevar el

crédito de pensiones sociales destinadas al pago de los beneficios vigentes y los que se acordarán en 1956, y \$ 4,0 millones para fomento del deporte. Además, se ajustó el crédito de las partidas a sus reales necesidades, mediante adecuadas compensaciones.

Para hacer frente a los servicios de nuevas omisiones previstas para financiar con uso del crédito parte del Segundo Plan Quinquenal, el Anexo Servicios de la Deuda Pública, fué incrementado en \$ 9,3 millones.

Las «Cuentas Especiales» aparecen aumentadas en la suma de \$ 43,7 millones, de la cual \$ 21,0 millones corresponden a la cuenta Explotación del Servicio Público de Electricidad, con motivo de la incorporación y ampliaciones de plantas generadoras. También se prevén dentro de dicho monto los créditos para las nuevas cuentas que se incorporaren en los ministerios de Salud Pública, de Asuntos Agrarios y de Gobierno.

Con respecto a los «Organismos Descentralizados», el incremento es de 36,9 millones de pesos, correspondiendo al Banco de la Provincia la suma de pesos 34,1 millones por la ampliación del edificio de su Casa Central, construcción y habilitación de nuevas dependencias y sucursales y la provisión de cargos para la integración de sus cuadros administrativos. El Instituto de Previsión Social incrementa su presupuesto en la suma de \$ 2,8 millones, destinada a dotarlo de personal y elementos adecuados para cumplir eficientemente las tareas a cargo de dicho organismo.

El Cálculo de Recursos de Rentas Generales, asciende a la suma de pesos 2.140,5 millones, y ha sido elaborado sobre la base de las leyes impositivas vigentes en 1955, las cifras finales de la recaudación registrada en el año 1954 y el ritmo recaudatorio observado durante el primer semestre del ejercicio en curso.

En la apreciación del producido de los diversos rubros impositivos, se ha adoptado un criterio prudente para aquilatar en su justa medida el volumen de sus posibilidades, alejando así toda contingencia de sobreestimación o subestimación del rendimiento rentístico y tratando de reflejar con la mayor exactitud la verdadera rentabilidad de los gravámenes y tasas previstos.

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

El incremento que se advierte en el Cálculo de Recursos proyectado para el Ejercicio 1956, con relación al de 1955, de \$ 274,1 millones, no obedece al aumento de tasas o impuestos, sino a la evolución natural y progresiva de la recaudación que anualmente se observa, como consecuencia de la mejor percepción impositiva derivada del permanente ajuste y perfeccionamiento del mecanismo recaudatorio. Reconoce también dicho aumento la mayor capacidad rentística de la población, en virtud del creciente volumen de las actividades gravadas y otras circunstancias de incidencia positiva, tales como la incorporación o empadronamiento de nuevos sujetos y elementos imponibles.

El aludido incremento, en lo que se refiere a los recursos recaudados por la Provincia, importa \$ 78,1 millones, integrados en su mayor parte por los aumentos previstos en los rubros que se comentan seguidamente.

El cálculo de recaudación del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes asciende para 1956 a \$ 140,0 millones, suma ésta que supera en \$ 30,0 millones a la estimación correspondiente al Presupuesto vigente. Si bien por la naturaleza de la materia imponible el rendimiento de este gravamen reviste carácter relativamente aleatorio, la referida cifra se la considera ajustada si se tiene en cuenta que en 1954 se recaudaron \$ 160,6 millones.

El producido del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios se ha estimado para 1956 en \$ 300,0 millones; esta suma, que supera la calculada para 1955 en \$ 53,7 millones se la considera prudente en razón de que los ingresos de este rubro en el año 1954, alcanzaron a \$ 319,8 millones.

El Impuesto Inmobiliario se ha calculado en la suma de \$ 211,5 millones, sin variantes significativas respecto de la estimación correspondiente a 1955 y con un monto igual al producido del año 1954. No obstante que para 1956, en virtud de lo dispuesto por la Ley número 5.826, entrarán a regir los valores resultantes de la Valuación General Inmobiliaria, no se incrementa la estimación que se realiza para dicho año, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo expresado reiteradamente por este Poder Ejecutivo, no se persigue con dicha operación un aumento de impuestos, sino

un adecuamiento del régimen tributario en esta materia a los principios contenidos en el Segundo Plan Quinquenal.

En los restantes rubros el cálculo para 1956 no ofrece variantes dignas de mención con respecto al de 1955, a excepción del Impuesto a los Automotores, en el que se prevé una disminución en razón de que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la recomendación del último Congreso Extraordinario de Municipios, propicia el aumento de las participaciones a las comunas de este impuesto.

Se suprime de cálculo de recursos el rubro producido de Leyes Especiales, artículo 7º de la Ley de Contabilidad en razón de que los futuros ingresos carecerán de importancia por cuanto dicho rubro se integraba principalmente con los saldos de las «Cuentas a cancelar al 28 de febrero de 1955», que fueron clausuradas al cierre del ejercicio 1954.

La participación en el producido de los Impuestos Nacionales se estima en \$ 194,9 millones más que lo calculado para 1955, incremento que se originará principalmente por la aplicación del nuevo sistema de distribución de los impuestos internos unificados, sancionado por la Ley Nacional 14.390 y al que la Provincia adhiriera oportunamente mediante la Ley 5.807, cuyo resultado se refleja en el aumento de \$ 124,0 millones con relación al cálculo del año actual.

En cuanto a la participación en los Impuestos a los Réditos, Ventas, Canonías Eventuales y Beneficios Extraordinarios, si bien aparece con un acrecentamiento de \$ 65,0 millones, respecto al cálculo de 1955, se justifica plenamente dicho aumento si se tiene en cuenta que su monto es similar a la recaudación obtenida por dichos conceptos en 1954.

La participación en el Impuesto Sustitutivo a la Transmisión Gratuita de Bienes, establecido por la Ley Nacional número 14.060, se ha estimado con un aumento de \$ 6,0 millones con relación al cálculo formulado para 1955. Cabe destacar que la estimación para 1956 es inferior en \$ 99,0 millones a la suma ingresada por el mismo concepto en 1954, en virtud de que a las participaciones correspondientes a dicho período, se sumaron excepcionalmente las de 1952 y 1953, recibidas por la Provincia en el citado año 1954.

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

En lo que se refiere a Recursos con Afectación Especial, se estima un aumento de \$ 1,1 millones con relación al cálculo de 1955.

Debe destacarse que no se prevén reservas de fondos como aporte de rentas generales para integrar los recursos del Plan de Inversiones del Estado de 1955, en virtud de que, como lo informó oportunamente este Poder Ejecutivo, existe una reserva suficiente con el superávit obtenido en el ejercicio 1954.

El proyecto de ley adjunto proroga para el año 1956 el texto de la Ley Impositiva vigente en los años 1954 y 1955 (Nº 5.345, T. O. 1954), con excepción del artículo 51 cuya modificación se propone para aumentar la participación de las comunas en el Impuesto a los Automotores.

En cuanto a los recursos de las cuentas especiales, han sido estimados conforme al producido probable de cada uno de los servicios que los originan.

La técnica presupuestaria de aplicación a los organismos descentralizados, hace que solamente se afecte de sus recursos propios la parte necesaria para atender sus presupuestos administrativos, que ascienden para 1956 a \$ 320,5 millones.

Las estimaciones de las cifras que se consignan en el adjunto proyecto, configuran una situación presupuestaria de equilibrio entre sus gastos y recursos.

El Poder Ejecutivo ha puesto su máximo empeño en lograr un presupuesto que constituya un fiel reflejo de las necesidades administrativas. Cumple el Estado una actividad en constante crecimiento, en virtud de los múltiples servicios públicos que debe atender para asegurar el mayor bienestar de la po-

blación. La vida de la Provincia se expande cada vez más, y sus habitantes reciben el aporte de una acción gubernativa que asegura en su seno el más fecundo desarrollo social. Para hallarse a tono con la pujanza y ritmo de progreso promovido por el estímulo de los propios resortes públicos, tanto en las zonas urbanas como en el medio agrario, ha sido necesario contemplar algunas mejoras inaplazables, que se traducirán en un mayor nivel material y espiritual de los vecindarios bonaerenses.

El Presupuesto que se somete a Vuestra Honorabilidad es fruto de un detenido estudio previo. La labor se realizó conforme a métodos preestablecidos y a preceptos legales y técnicos destinados a asegurar la creación de un instrumento de características inobjetables. Pero esa estructura formal está animada por un alto espíritu de previsión y por el examen de la realidad viva de la Provincia. El Gobierno persigue exclusivamente la satisfacción de los intereses fundamentales de la sociedad. El mandato recibido del pueblo se traduce en una preocupación constante por sus necesidades y aspiraciones. En la máxima medida compatible con los recursos a su alcance, el Poder Ejecutivo cumple una tarea nacida de las legítimas inquietudes de todas las esferas. El Presupuesto concentra la multiplicidad de sus esfuerzos y fija el plan ordinario que requiere su financiación y desarrollo. Sobre esa base ha de juzgarse el contenido del proyecto que se adjunta, por lo que el Poder Ejecutivo confía que Vuestra Honorabilidad ha de prestarle su aprobación.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con distinguida consideración.

ALOE.

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Fíjense en los importes que se indican a continuación, de acuerdo con el detalle de las partidas principales que figuran en planillas anexas, el Presupuesto de la Administración General —Administración Central y Organismos Descentralizados—, a regir para el ejercicio 1956:

## CAPITULO 1º — ADMINISTRACION CENTRAL

*Grupo 1º — Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales*

Anexo	Total \$	%
II. Gobernación .....	14.783.100	
III. Ministerio de Gobierno .....	483.813.700	
IV. Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión .....	189.232.900	
V. Ministerio de Obras Públicas .....	132.720.800	
VI. Ministerio de Salud Pública .....	249.033.000	
VII. Ministerio de Educación .....	485.585.600	
VIII. Ministerio de Asuntos Agrarios .....	85.099.100	
IX. Poder Judicial .....	73.347.800	
X. Subsidios, Subvenciones y Contribuciones del Estado .	161.679.000	
XI. Servicios de la Deuda Pública .....	192.400.000	
XII. Crédito Adicional .....	30.000.000	
XIII. Crédito para el Cumplimiento de Leyes Especiales ...	5.000.000	
XIV. Compromisos del Ejercicio Anterior .....	10.000.000	
	2.115.700.000	

*Grupo 2º — Gastos a financiar con recursos de Cuentas Especiales*

Anexo y Cuenta	Total \$	%
III. MINISTERIO DE GOBIERNO .....	8.336.300	
1. Policía —Gastos Extraordinarios— Vigilancia de Casinos .....	500.000	
2. Dirección de Establecimientos Penales — Entrada Eventual Trabajos Carcelarios .....	1.160.000	
3. Dirección de Impresiones Oficiales —Trabajos por Cuenta de Terceros— Ley 4.629 .....	4.396.300	
4. Dirección de Radiodifusión — Producido L S 11, Radio Provincia de Buenos Aires .....	2.280.000	
IV. MINISTERIO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y PREVISIÓN ...	23.067.000	
1. Contaduría de la Provincia — Fiscalización de Hi- pódromos .....	36.000	
2. Dirección de Turismo y Parques — Hotel Provincial de Mar del Plata .....	10.030.000	
3. Dirección de Turismo y Parques — Servicios Espe- ciales y Planes de Turismo Adicionales .....	13.001.000	
V. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS .....	69.864.600	
1. Dirección de Electricidad y Mecánica — Explota- ción del Servicio Público de Electricidad .....	53.023.400	

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

Anexo y Cuenta	Total \$ %
2. Dirección de Fábricas y Canteras — Transporte Fluvial y Comercialización de Materiales .....	10.038.600
3. Dirección de Geodesia — Trabajos por Cuenta de Terceros .....	1.500
4. Dirección de Hidráulica — Trabajos Especiales ..	205.200
5. Dirección de Hidráulica — Riego, Ley 5.262 ....	1.412.200
6. Laboratorio de Ensayo de Materiales e Investigaciones Tecnológicas — Ley 5.302 .....	1.024.000
7. Dirección de Obras Sanitarias — Construcción de Conexiones Domesticias y Especiales .....	3.372.400
8. Dirección de Vialidad — Consorcios .....	170.000
9. Dirección de Vialidad — Superávit .....	600.000
10. Dirección de Vialidad — Inspección y Fiscalización del Impuesto a los Combustibles .....	17.300
<b>VI. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA .....</b>	<b>8.492.200</b>
1. Ministerio — Donaciones y/o Legados .....	3.300
2. Servicio de Inspección — Artículo 1.230 del Reglamento Bromatológico — Decreto 3.084/45 .....	10.900
3. Dirección General de Menores — Fondo Producido	1.548.000
4. Dirección General de Abastecimiento — Depósito y Suministros .....	3.300.000
5. Matadero Modelo — Instituto «Agustín B. Gambier»	3.500.000
6. Dirección General de Acción Médico Social — Producido Centro de Tratamiento Hidrotermal de Carhué	130.000
<b>VII. MINISTERIO DE EDUCACIÓN .....</b>	<b>8.704.800</b>
1. Teatro Argentino .....	330.500
2. Departamento de Explotación de Escuelas Fábricas	6.624.400
3. Dirección de Obra Social .....	1.749.900
<b>VIII. MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS .....</b>	<b>14.906.900</b>
1. Frigorífico Regional de Boívar .....	4.820.800
2. Dirección de Ganadería — Higienización de la Leche	57.800
3. Dirección de Colonización — Explotación Colonias ..	7.617.300
4. Administración Provincial de Bosques — Fondo Provincial de Bosques .....	501.000
5. Mercado de Haciendas de Avellaneda .....	1.850.000
<b>Total .....</b>	<b>133.371.800</b>

## CAPITULO 2º — ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

*Gastos a financiar con recursos de Organismos Descentralizados*

Anexo y Organismo	Total \$ %
<b>IV. MINISTERIO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y PREVISIÓN ....</b>	<b>320.499.400</b>
1. Banco de la Provincia de Buenos Aires .....	311.281.900
2. Instituto de Previsión Social .....	9.217.500
<b>Total .....</b>	<b>320.499.400</b>

Art. 2º Estímense en los importes que se indican a continuación los recursos de la Administración General —Administración Central y Organismos Descentralizados—, destinados a la financiación del Presupuesto a regir para el Ejercicio de 1956, que autoriza el artículo 1º de la presente ley:

## I—EN EFECTIVO

	\$ %
1) De Rentas Generales .....	2.140.500.000
a) <i>Recaudado por la Provincia</i> .....	1.280.800.000
1. Impuesto Inmobiliario .....	211.500.000
2. Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios .....	300.000.000
3. Impuesto a las Actividades Lucrativas .....	215.000.000
4. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes ..	140.000.000
5. Porcentajes de Hipódromos .....	102.100.000
6. Recursos de Años Anteriores .....	85.000.000
7. Impuesto al Consumo de Energía Eléctrica ....	18.500.000
8. Multas y Recargos .....	15.000.000
9. Tasa Retributiva y Contribución de Mejoras por Servicios y Obras Sanitarias .....	6.700.000
10. Contribución y Aportes por Pavimentos .....	6.300.000
11. Impuesto a los Automotores .....	3.800.000
12. Tasa Retributiva de Servicios de Turismo y Parques .....	2.600.000
13. Impuesto a los Espectáculos Públicos y Turismo Social .....	1.700.000
14. Marcas y Señales .....	400.000
15. Participación Utilidades Fanco de la Provincia ..	70.000.000
16. Producido Dirección de Lotería de la Provincia	27.000.000
17. Producido Explotaciones del Estado .....	11.900.000
18. Ingresos Varios .....	11.700.000
19. Producido del Boletín Oficial .....	7.500.000
20. Producido del Telégrafo .....	4.000.000
21. Aportes Transportadores. Artículo 6º, Ley 5.632	4.000.000
22. Participación Producido Instituto de Seguridad Social .....	3.800.000
23. Multas, Ley 5.680 .....	2.600.000
24. Sobretasa a la Nafta de Aviación. Artículo 6º, Ley 4.438 .....	300.000
b) <i>Participación en Impuestos Nacionales</i> .....	808.700.000
1. Participación Impuestos Internos Unificados ....	357.000.000
2. Participación Impuesto a los Réditos, Ventas, Ganancias Eventuales y Beneficios Extraordinarios	305.000.000
3. Participación Impuesto a las Ventas. Ley Nacional 13.313 - Fomento Escolar .....	80.000.000
4. Participación Impuesto Sustitutivo a la Transmisión Gratuita de Bienes .....	65.000.000
5. Subvención Nacional - Ley 2.737 .....	1.700.000
c) <i>Recursos con Afectación Especial</i> .....	51.000.000
1. Recursos de Vialidad .....	28.800.000
2. Recursos de Turismo y Parques - Planes de Turismo .....	22.200.000

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

	\$ %
2) De Cuentas Especiales .....	137.005.700
III. MINISTERIO DE GOBIERNO .....	8.984.000
1. Policía - Gastos Extraordinarios - Vigilancia de Casinos .....	501.000
2. Dirección de Establecimientos Penales - Entrada Eventual Trabajos Carcelarios .....	1.201.000
3. Dirección de Impresiones Oficiales - Trabajos por Cuenta de Terceros - Ley 4.629 .....	5.001.000
4. Dirección de Radiodifusión - Producido L S 11, Radio Provincia de Buenos Aires .....	2.281.000
IV. MINISTERIO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y PREVISIÓN ....	23.167.000
1. Contaduría de la Provincia - Fiscalización de Hidrómetros .....	37.000
2. Dirección de Turismo y Parques - Hotel Provin- cial de Mar del Plata .....	10.030.000
3. Dirección de Turismo y Parques - Servicios Espe- ciales y Planes de Turismo Adicionales .....	13.100.000
V. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS .....	71.453.000
1. Dirección de Electricidad y Mecánica - Explota- ción del Servicio Público de Electricidad .....	58.814.000
2. Dirección de Fábricas y Canteras - Transporte Fluvial y Comercialización de Materiales .....	10.038.600
3. Dirección de Geodesia - Trabajos por Cuenta de Terceros .....	3.000
4. Dirección de Hidráulica - Trabajos Especiales ..	217.000
5. Dirección de Hidráulica - Ley 5.262 .....	1.667.100
6. Laboratorio de Ensayo de Materiales e Investiga- ciones Tecnológicas - Ley 5.302 .....	1.520.000
7. Dirección de Obras Sanitarias - Construcción de Conexiones Domiciliarias y Especiales .....	3.400.000
8. Dirección de Vialidad - Contratos .....	170.900
9. Dirección de Vialidad - Superávit .....	605.000
10. Dirección de Vialidad - Inspección y Fiscaliza- ción del Impuesto a los Combustibles .....	18.300
VI. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA .....	9.728.000
1. Ministerio - Donaciones y/o Legados .....	39.000
2. Servicio de Inspección - Artículo 1230 del Regla- mento Bromatológico - De reto 3.084/45 .....	11.000
3. Dirección General de Menores - Fondo Producido 4. Dirección General de Abastecimiento - Depósito y Suministros .....	1.548.000
5. Matadero Modelo - Instituto «Agustín B. Gambier» 6. Dirección General de Acción Médico Social - Pro- ducido Centro de Tratamiento Hidrotermal de Carhué .....	4.500.000
	3.500.000
	130.000
VII. MINISTERIO DE EDUCACIÓN .....	8.756.800
1. Teatro Argentino .....	331.500
2. Departamento de Explotación de Escuelas Fá- bricas .....	6.671.400
3. Dirección de Obra Social .....	1.750.900

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

	\$ %
VIII. MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS .....	14.916.900
1. Frigorífico Regional de Bolívar .....	4.820.800
2. Dirección de Ganadería - Higienización de la Leche .....	57.800
3. Dirección de Colonización - Explotación Colonias .....	7.677.300
4. Administración Provincial de Bosques - Fondo Provincial de Esques .....	510.000
5. Mercado de Haciendas de Avellaneda .....	1.851.000
3) De Organismos Descentralizados .....	320.499.400
IV. MINISTERIO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y PREVISIÓN ....	320.499.400
1. Banco de la Provincia de Buenos Aires .....	311.281.900
2. Instituto de Previsión Social .....	9.217.500

Art. 3º Prorrógase la Ley Impositiva 5.345 (T. O. 1954), para la percepción de los impuestos, tasas y contribuciones del año 1955, con excepción del artículo 51, que quedará redactado en la siguiente forma:

«Art. 51. El producido del impuesto establecido en los artículos 149 a 167 del Código Fiscal, de acuerdo con las alícuotas establecidas en el artículo 14 de la presente ley y sus accesorios, recargos y multas, se distribuirán en la siguiente forma:

1. El 80 % entre las municipalidades, en la proporción en que cada una haya contribuido a su formación.
2. El 20 % para la Provincia.

La Dirección General de Rentas liquidará y girará mensualmente esta participación a las municipalidades».

Art. 4º Autorízase al Poder Ejecutivo a financiar el déficit que pudiera arrojar la explotación del Frigorífico Regional de Bolívar y de la Administración del Transporte de Pasajeros de la Municipalidad de Eva Perón, utilizando fondos de Rentas Generales con carácter de anticipo reintegrable, en la medida y oportunidad que los recursos propios de dichos servicios lo permitan.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

E. A. COLOMBO.

— De acuerdo a la autorización conferida, se destinó a la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

25

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO, POR EL QUE SE AUMENTAN ALGUNAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EVA PERON.

(P. E./38/55).

Eva Perón, 18 de julio de 1955.

A la Honorable Legislatura:

Tengo el honor de someter a consideración de Vuestra Honorable Habilidad, el proyecto de ley adjunto, por el que se amplían diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente en la Municipalidad de Eva Perón.

Las razones invocadas por el señor Intendente Municipal, fundamentando el pedido que originara el proyecto citado, informan sobre la necesidad de intensificar en lo que resta del corriente año la realización de obras de carácter público, ampliación de servicios que le competen y adquirir maquinarias, vehículos, etc., que permitan un mejor desarrollo de las actividades que le son propias.

En atención a la urgencia de contar con la autorización correspondiente para dar solución al problema expuesto, este Poder Ejecutivo solicita de Vuestra Honorable Habilidad se sirva prestar al mismo un preferente despacho.

Saludo a Vuestra Honorable Habilidad con mi mayor consideración.

CARLOS ALOE

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Ampliarse los créditos de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente en la MUNICIPALIDAD DE EVA PERÓN:

	\$ %
Inciso 1º, Partida Principal 4, Parcial 5, Apartado b) «Horas Extras y/o Superior Jerarquía» .....	20.000
Inciso 2º, Partida Principal 1, Parcial 8 «Combustibles y Lubricantes para medios de Locomoción» .....	50.000
Inciso 2º, Partida Principal 1, Parcial 12 «Conservación de Máquinas, Motores y Herramientas» .....	100.000
Inciso 2º, Partida Principal 1, Parcial 17 «Energía Eléctrica, Gas y Supergás» .....	50.000
Inciso 2º, Partida Principal 1, Parcial 20 «Fletes, Acarros, Almacenes y Estadias» .....	50.000
Inciso 2º, Partida Principal 1, Parcial 21 «Forrajes y Alimentación para Animales» .....	50.000
Inciso 2º, Partida Principal 1, Parcial 28 «Limpieza y Desinfección» .....	40.000
Inciso 2º, Partida Principal 1, Parcial 41 «Viáticos y Movilidad» .....	40.000
Inciso 2º, Partida Principal 2, Parcial 4 «Inmuebles y Obras» ...	200.000
Inciso 2º, Partida Principal 2, Parcial 10, Apartado b) «Otras Inversiones» .....	20.000
Inciso 2º, Partida Principal 2, Parcial 12 «Máquinas, Motores y Herramientas» .....	350.000
Inciso 2º, Partida Principal 2, Parcial 13 «Materiales y Materias Primas» .....	100.000
Inciso 2º, Partida Principal 2, Parcial 16 «Vehículos Varios y Embarcaciones» .....	350.000
Total .....	1.420.000

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

Art. 2º La suma de un millón cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional (\$ 1.420.000 ₡), a que ascienden las ampliaciones dispuestas en el artículo anterior, se tomará del saldo sin afectación transferido del ejercicio 1954 y depositado en la cuenta especial «SALDO EJERCICIO 1954».

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JOSÉ M. SEMINARIO.

— De acuerdo a la autorización conferida a la Presidencia, se destinó a la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

26

PROYECTO DE LEY DEL SEÑOR PRESIDENTE, DIPUTADO JORGE A. SIMINI, DE PRESUPUESTO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS PARA 1956.

(D./46/55).

Eva Perón, 1º de julio de 1955.

Honorable Cámara:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, para someter a su consideración el proyecto de ley de Presupuesto de la Honorable Cámara para el ejercicio 1956, cuyo monto total se eleva a la suma de 13.634.300 pesos moneda nacional, superior en 823.100 pesos moneda nacional, con relación al que rige para el actual ejercicio.

En lo que a su confección respecta, es de hacer notar que su estructura se ajusta a las no mas establecidas por la Ley de Contabilidad 5.351 (T. O. año 1952), es decir, que aplicando la técnica que ella impone por medio de su clasificador, se la ha separado en dos grandes grupos, a saber: «Gastos en Personal» y «Otros Gastos».

Sobre el primero, o sea «Gastos en Personal», que agrupa Dietas, Sueldos, Aporte Patronal, Sueldo Anual Complementario y Bonificaciones, no se ha operado acrecentamiento alguno y sí disminuciones en lo que a número de cargos respecta, ya que de 314 revisitan 298. Y sobre el segundo, o sea «Otros Gastos», aparece incluida, por una parte, la partida de 340.000 pesos moneda nacional, prevista para complementar la exigencia que impondrá la modificación del artículo 5º del Reglamento de la Honorable Cámara que está a consideración de Vuestra Honorabilidad, y, por otra, el refuerzo de 484.100 pesos moneda nacional, distribuido en las distintas partidas del Clasificador de Gastos y destinado con preferencia a reforzar los créditos de las partidas

para pago de Energía Eléctrica, Pasajes y Pasajes de los señores diputados y Servicio de Comunicaciones, las cuales en conjunto forman la cantidad en que ha sido aumentado el Presupuesto para el año 1956.

Cabe consignar además, que las sumas aplicadas para el pago de sueldos y gastos, no serán invertidas totalmente, en razón de que es propósito de la Presidencia, dar cumplimiento a la Resolución 139 de fecha 5/1/55, dictada en adhesión al Decreto del Poder Ejecutivo, por el que se establecen las normas de carácter económico a adoptar en materia de gastos públicos.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Jorge Alberto Simini.  
Presidente.

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Fijase en la cantidad de trece millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos pesos moneda nacional (\$ 13.634.300 ₡), de acuerdo al detalle de las partidas principales y parciales que figuran en planillas anexas, el Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados, a regir en el ejercicio 1956:

CAPITULO 1º - ADMINISTRACION CENTRAL

	TOTAL
ANEXO I	\$ ₡
Item 2. C. de Diputados	13.634.300

Art. 2º Autorízase a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados para ejercer directamente, con respecto a este presupuesto, las facultades que confieren al Poder Ejecutivo los artículos 13 y 14 de la Ley 5.351 (T. O. 1952).

Art. 3º Las partidas 1-39 y 2-10 del Item 1, podrán ser invertidas por la Presidencia de la Honorable Cámara de

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

Diputados, apartándose de lo establecido por el Capítulo IX, de la Ley 5.351 (T. O., año 1952).

Art. 4º Los su. antes que arrojen las partidas de dietas y gastos de este Presupuesto, ingresarán íntegramente a la cuenta: «Ley 4.299 - Cámara de Diputados».

Art. 5º A los fines establecidos por la Ley 5.677 de compatibilidades, la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados determinará, al disponer su designación, qué cargos de personal administrativo y técnico profesional del Inciso 1º corresponden a las profesiones comprendidas en los artículos 4º y 5º, de la citada ley, como asimismo los

que integran el servicio estenográfico y cuerpo de correctores del Diario de Sesiones.

Art. 6º Los gastos y disposiciones de esta ley, se incorporarán al Presupuesto General de la Administración para el ejercicio 1956, como Anexo I, Item 2, pudiendo el Poder Ejecutivo reordenarlas y/o adaptarlas para su debida inclusión.

Art. 7º Derógase toda disposición legal que se oponga al cumplimiento de la presente, únicamente en cuanto se refiere a su aplicación.

Art. 8º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## PLANILLAS ANEXAS

## ANEXO I — PODER LEGISLATIVO

## HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

## CAPITULO 1º GRUPO 1º

## INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

PARTIDA		Clase	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de cargos	Remuner. mensual	CREDITO ANUAL M\$N.	
Princip.	Parcial					Parcial	Principal
<b>Item 1: HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS</b>							
1			Dietas .....				4.032.000
	1		Partidas individuales ..	84		4.032.000	
	2		Partidas globales .....				
<b>Partidas individuales</b>							
			1) Cargos electivos ....	84		4.032.000	
	6		Diputado .....	84	4.000	4.032.000	
2			Sueldos .....				5.100.600
	1		Partidas individuales ...	208		5.100.600	
	2		Partidas globales .....				
<b>Partidas individuales</b>							
			1) Personal administrativo y técnico profesional .....	199		3.818.400	

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

PARTIDA		Clase	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de cargos	Remuner. mensual	CREDITO ANUAL M\$N.	
Princp.	Parcial					Parcial	Principal
			a) Funcionarios de la Cámara .....	3		141.600	
6			Secretario de la Honorable Cámara .....	2	4.000	96.000	
7			Prosecretario de la Honorable Cámara .....	1	3.800	45.600	
			b) Personal .....	196		3.676.800	
9			Director General .....	2	3.400	81.600	
11			Secretario (1, Secretario Presidencia 1, Secretario Dirección General Legislativa) .....	2	3.000	72.000	
12			Jefe Superior .....	4	2.800	134.400	
13			Jefe Principal .....	3	2.600	93.600	
14			Jefe .....	8	2.400	230.400	
15			Oficial Superior .....	4	2.200	105.600	
16			Oficial Mayor .....	8	2.100	201.600	
17			Oficial Principal .....	3	2.000	72.000	
18			Oficial 1º .....	7	1.900	159.600	
19			Oficial 2º .....	16	1.800	345.600	
20			Oficial 3º .....	3	1.700	163.200	
21			Oficial 4º .....	17	1.600	326.400	
22			Oficial 5º .....	17	1.500	306.000	
23			Oficial 6º .....	23	1.400	470.400	
24			Oficial 7º .....	12	1.300	187.200	
25			Oficial 8º .....	16	1.200	230.400	
26			Auxiliar Mayor .....	1	1.150	13.800	
27			Auxiliar Principal .....	21	1.100	277.200	
28			Auxiliar 1º .....	1	1.050	12.600	
29			Auxiliar 2º .....	8	1.000	96.000	
31			Auxiliar 4º .....	4	900	43.200	
33			Auxiliar 6º .....	4	800	38.400	
34			Auxiliar 7º .....	1	750	9.000	
41			Ayudante 2º .....	1	550	6.600	
			7) Personal obrero y de mastranza .....	32		412.800	
22			Oficial 5º .....	2	1.500	36.000	
24			Oficial 7º .....	3	1.300	46.800	
25			Oficial 8º .....	7	1.200	100.800	
27			Auxiliar Principal .....	4	1.100	52.800	
29			Auxiliar 2º .....	9	1.000	108.000	
31			Auxiliar 4º .....	1	900	10.800	
33			Auxiliar 6º .....	6	800	57.600	
			8) Personal de servicio .....	67		869.400	
17			Oficial Principal .....	1	2.000	24.000	
19			Oficial 2º .....	1	1.800	21.600	
20			Oficial 3º .....	1	1.700	20.400	
21			Oficial 4º .....	1	1.600	19.200	
22			Oficial 5º .....	3	1.500	54.000	
23			Oficial 6º .....	2	1.400	33.600	

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

PARTIDA		Clase	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de cargos	Remuner. mensual	CREDITO ANUAL MSK.	
Principal	Parcial					Parcial	Principal
			21 Oficial 7º .....	4	1.300	62.400	
			25 Oficial 8º .....	7	1.200	100.800	
			27 Auxiliar Principal .....	13	1.100	171.600	
			29 Auxiliar 2º .....	21	1.000	252.000	
			31 Auxiliar 4º .....	2	900	21.600	
			33 Auxiliar 6º .....	2	800	19.200	
			34 Auxiliar 7º .....	4	750	36.000	
			41 Ayudante 2º .....	5	550	33.000	
4			Bonificaciones y suplementos .....				842.000
	2		Costo de vida .....			355.000	
	3		Sueldo anual complementario .....			400.000	
	4		Salario familiar .....			72.000	
	5		Horas extras y/u otras bonificaciones .....			15.000	
6			Aporte patronal .....				680.300
	1		Aporte patronal al Instituto de Previsión Social de la Provincia .....			680.000	
	2		Aporte del Estado al Seguro Colectivo .....			300	
			<b>Total Item 1 .....</b>				<b>10.654.900</b>

## INCISO 2º -- OTROS GASTOS

PARTIDA		CONCEPTO	CREDITO ANUAL MSK.	
Principal	Parcial		Parcial	Principal
1		Gastos generales .....		2.672.500
	8	Combustibles y lubricantes para medios de locomoción .....	50.000	
	9	Conservación de inmuebles y obras .....	47.000	
	11	Conservación de máquinas de escribir, calcular e imprimir .....	12.000	
	13	Conservación de mobiliaje, artefactos, accesorios y tipografía .....	20.000	
	14	Conservación de vehículos varios ..	60.000	
	17	Energía eléctrica, gas y supergas ..	50.000	
	19	Eventuales .....	100.000	
	23	Gastos de representación .....	58.800	
		a) Presidentes II. Cámara .....	12.000	
		b) Vicepresidentes 1º y 2º .....		
		a \$ 500 ¢ mensuales .....		
		cada uno .....	12.000	

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

PARTIDA		CONCEPTO	CREDITO ANUAL MSN.	
Princip.	Parcial		Parcial	Princip.
		c) Presidentes y Vicepresidentes de los grupos legislativos a \$ 500 y \$ 300, respectivamente cada uno .....	31.800	
25		Gastos especiales .....	490.000	
		a) Para cumplimiento de lo determinado por el artículo 5º del Reglamento de la H. Cámara de Diputados (exento de rendición detallada de cuentas) .....	340.000	
		b) Pago de cuentas de ejercicios vencidos .....	50.000	
		c) Gastos de estudios, comisiones o misiones especiales, exento de rendición detallada de cuentas y pago de credenciales, las que no serán objeto de inventario .....	100.000	
26		Gastos generales varios .....	350.000	
		(Incluido impresión Diario de Sesiones, tomo definitivo, peluquería, perfumería y artículos de tocador)		
27		Pasajes .....	780.000	
32		Racionamiento y alimentos (buffet y tabia) .....	200.000	
35		Retracción de servicios privados .....	85.000	
36		Seguros .....	50.000	
37		Servicio de comunicaciones .....	100.000	
39		Uniformes, equipos y artículos de reponería .....	140.000	
40		Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones .....	50.000	
41		Viáticos y movilidad .....	30.000	
2		Inversiones .....		306.600
10		Inversiones varias y/o especiales .....	306.600	
		Total ítem 1 .....		2.979.100
		Total Anexo 1 ....	12.624.300	

— Aprobado en la sesión de la fecha, ver Asunto N° 20 del Sumario.

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

27

PROYECTO DE LEY DE LOS SEÑORES DIPUTADOS ERRIEST Y COGORNO, DE ERECCION DE UN MONUMENTO A LOS "HEROES DE IRAOLA", EN JUAREZ (Reproducción).

(D./47/55).

Señor Presidente.

Con motivo de que el 13 de setiembre próximo se cumplirá el centenario del desastre de «San Antonio de Iraola», es oportuna la recordación y para ello reproducimos el proyecto y sus fundamentos que presentara el Diputado don José Pifano, del Partido Demócrata, en la sesión del día 3 de agosto de 1938, y que figura en el Diario de Sesiones correspondiente, página 462, que se acompaña.

Asimismo y para significar la importancia del mencionado combate contra los indios en esa época, acompañamos el informe elevado por el coronel don Emilio Mitre al entonces Ministro de Guerra y Marina, coronel don Bartolomé Mitre, como también de la relación que hace de dicho combate el doctor Estanislao Zeballos en su libro «Callvucurá y La Dinastía de los Piedra», (pág. 49, capítulo XVII).

Saludamos al señor Presidente con nuestra consideración más distinguida.

*Ismael Erricst, Pablo Cogorno.*

PROYECTO DE LEY  
(Reproducido)

(D./47/55).

*El Senado y Cámara de Diputados.*

Art. 1º Destínase la suma de treinta mil pesos para la erección de un monumento a los héroes de San Antonio de Iraola, que se levantará en el paraje del mismo nombre a la altura del cruce de la carretera nacional de Buenos Aires a Bahía Blanca, donde se inicia la Avenida Otamendi de la ciudad de Juárez.

Art. 2º Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*José Pifano.*

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el partido de Juárez fueron ultimados por los indios hace 83 años —el 13 de setiembre de 1855—. 126 valientes a los que nuestra Provincia debe un monumento que permita a las generaciones presentes y venideras recordar como merecen a quienes en la conquista del Desierto fueron aniquilados en forma bárbara por el malón de la tribu Yanquetruz. En la funesta madrugada de aquel día 2 200 indios acribillaron al puñado de hombres comandados por el teniente coronel don Nicanor Otamendi ultimándolos sin piedad. Este hecho para muchos poco conocido, es necesario perpetuarlo en la efígie de mármol para que el viajero, haciendo un alto rinda su homenaje a los antepasados que se sacrificaron para honor y gloria del país, persiguiendo al salvaje y legando el vasto territorio donde hoy se labra la grandeza de nuestra Provincia. Este ejemplo de abnegación merece la ofrenda respetuosa del Gobierno de Buenos Aires.

El señor Efraim J. Otamendi, sobrino-nieto del jefe de aquella malograda expedición, y que actualmente se domicilia en Juárez, me ha facilitado el texto de la nota de pésame que el entonces Gobernador de la Provincia, doctor Pastor Obligado, remitió al señor padre del coronel Otamendi, refrendada por los señores ministros doctores Valentín Alsina y Norberto de la Riestra y coronel Bartolomé Mitre, la que entre otros conceptos, expresa refiriéndose a dicho militar, que «ha sacrificado sus más bellos días al servicio de la patria y le ha consagrado hasta el último suspiro en defensa de la más noble y santa causa de la humanidad y de la civilización».

«El Estado de Buenos Aires y la humanidad —agrega—, recordarán siempre con gratitud y ternura la memoria de tan distinguido guerrero».

Queda evidenciada la deuda de gratitud que la Provincia tiene en aquellos héroes; por ello es necesario y con premura erigir el monumento que proyecto, con el que se rendirá un justifi-

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

ciero homenaje al coronel Otamendi y a los mártires que le acompañaron.

Reproducido por:

*Ismael Erricst, Pablo Cogorno.*

— De acuerdo a la autorización conferida se destinó a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos.

28

PROYECTO DE LEY DEL SEÑOR DIPUTADO MERCADER Y OTROS, SOBRE EL CESE DE LAS INTERVENCIONES DECRETADAS A VARIAS COMUNAS.

(D./51/55).

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Dentro de los diez días de sancionada la presente ley, el Poder Ejecutivo hará cesar las intervenciones decretadas a las comunas de Alberti, Navarro, Maipú, Saladillo, General Madariaga, Ayacucho, Coronel Dorrego y Rauch, reponiendo a las autoridades municipales que resultaron libremente elegidas por el pueblo de esas comunas en los últimos comicios y prestándoles a las mismas el auxilio de la fuerza pública, a fin de impedir la repetición de los atentados criminales y actos perturbatorios del orden cometidos por grupos armados en la mayoría de esas comunas.

Art. 2º Dentro del mismo término, el Poder Ejecutivo promoverá las investigaciones conducentes a fin de determinar qué personas o empleados, o funcionarios procedieron al arresto de miembros de las municipalidades de la Provincia, en violación de lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley Orgánica Municipal Nº 5542 y, con su resultado, pasará las actuaciones a los respectivos jueces del crimen departamentales, en cumplimiento de la obligación que impone el artículo 73 del Código de Procedimientos en lo Penal.

Art. 3º Comuníquese, etc.

*Amílcar A. Mercader, Alberto Zubiaurre, Italo C. Viglierchio, Manuel Martín Mujica, Eduardo Esteves, César Mariano Lagos, Carlos María Arana, Alfredo César Bilbao, Eleodoro Cortázar, José Barquín Arriaga, Antonio Alfredo Baroni, Edgardo C. Ferrari, Angel Orfila, Mario H. Sclavi, Mario Ismael Atencio y Avelino Pologna.*

FUNDAMENTOS

La autonomía del régimen Municipal, en cuanto requisito condicionante de la existencia de la Provincia, asegurada concurrentemente por la Constitución Argentina y por la constitución de Buenos Aires ha sido desconocida sin causas eficaces y válidas por el Poder Ejecutivo en los casos de los municipios de Alberti, Navarro, Maipú, Saladillo, General Madariaga, Ayacucho, Coronel Dorrego y Rauch.

Las intervenciones sucesivamente decretadas contra esas comunas, ponen de manifiesto una anomalía institucional incompatible con la vigencia de los preceptos constitucionales. La circunstancia de que esas ocho comunas estuviesen gobernadas por autoridades que surgieron de los respectivos comicios y cuya mayoría pertenece a la Unión Cívica Radical, induce la evidencia de que el Poder Ejecutivo decretó las intervenciones y se incautó de las administraciones municipales autónomas, en cumplimiento de un plan de persecución política que no puede ni debe tolerarse.

En Alberti, Navarro, Maipú, Saladillo y General Madariaga el proceso de las intervenciones se coronó con estados de turbulencia vecinal promovidos por agentes políticos de notoria filiación peronista que actuaron bajo el amparo implícito o explícito de las autoridades de la Provincia, ninguna de las cuales se mostró a la altura de los deberes de su función al omitir las diligencias indispensables para prevenir o reprimir esos disturbios. Esta tolerancia, tan grave para el funcionamiento de las instituciones y para el decoro de la tradición civil de la Provincia, ha sido homologada por la actitud omisa del Gobierno de Buenos Aires que en ningún caso investigó la responsabilidad de los funcionarios responsables de esas faltas. Eso no obstante, los acontecimientos provocados por tan ilegítimos medios sirvieron de antecedentes inmediatos para decretar la intervención de esas comunas.

Respecto de Ayacucho, Coronel Dorrego y Rauch, la autonomía ha sido desconocida al cabo de procedimientos aún más grotescos, por que según resulta de los términos en que están fundados los respectivos decretos de intervención, la misma se debería, en los tres casos a la circunstancia de encon-

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

trarse detenida la mayoría de las autoridades municipales de esos distritos, siendo más notorio aún, que tales detenciones las dispuso el propio Poder Ejecutivo de la Provincia y las practicó la policía a sus órdenes sin causa legítima de ninguna especie y sin que la responsabilidad por esos actos haya sido juzgada hasta ahora.

O la Provincia vive dentro de la Constitución y las autoridades respetan las leyes, o en el caso contrario,

la Provincia se encuentra en estado de asamblea bajo el discrecionalismo de los hombres que detentan el poder y que lo utilizan con fines distintos de su destino. Este es el dilema que el proyecto tiende a corregir con la urgencia que el caso exige.

*Amílcar A. Mercader.*

— De acuerdo a la autorización conferida se destinó a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

## APENDICE

### PUBLICACIONES DISPUESTAS POR LA PRESIDENCIA

Textos definitivos de los proyectos de ley  
aprobados en el día de la fecha

CON APROBACION EN GENERAL Y PARTICULAR, QUE SE COMUNICAN  
AL HONORABLE SENADO

(P. E./30/55).

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc*

Art. 1º Con la denominación de «Ordenanza de Pavimentación», establécese para el partido Eva Perón, el siguiente régimen:

Art. 1º La pavimentación de calles en las plantas urbanas y suburbanas de la ciudad Eva Perón y pueblos del partido del mismo nombre, se realizará de acuerdo al régimen de la presente Ordenanza.

Art. 2º El tipo de pavimento y ancho de las calzadas serán aquellos que de acuerdo al estudio técnico y económico a realizarse resulte más conveniente, con cordón en la zona urbana y con o sin cordón en la zona suburbana. Cuando se pavimente parte de la calzada, entre la línea de edificación y el centro de la misma se hará el cordón de aquel lado en que la calzada quede definitivamente terminada.

Art. 3º La Municipalidad determinará en cada caso, las calles y tramos a pavimentar.

Art. 4º Declárase obligatorio el pago de los pavimentos y obras complementarias y el tabéese que el importe total de las obras que se construyan será abonado por los propietarios de los inmuebles beneficiados, en la forma que se establece en la presente Ordenanza.

Art. 5º El pago de las obras, se efectuará en la forma que a continuación se detalla:

- a) Los propietarios frentistas pagarán el 100 % de las obras, en la forma que se establece en el artículo 6º;
- b) En los casos que se pavimente parcialmente las calzadas, terminando de un lado en su posición definitiva, se trate de una sola calzada o de dos, dividida por una rambla central, el importe total de la primera que se pavimente será satisfecho de la manera siguiente: el 70 % por los propietarios frentistas más próximos y el 30 % restante, por los propietarios frentistas del costado opuesto. En oportunidad de pavimentarse la calzada en el resto del ancho de la calle, su costo será satisfecho en forma análoga;
- c) Cuando se construyan obras de desagües o puentes complementarios de los pavimentos, su costo se prorrateará entre todo a la zona que se pavimente, prorrateo que podrá efectuarse hasta que no sea superior al 10 % del valor de la obra. Cuando se requieran obras que superen ese valor, el pago de las mismas estará sujeto a Ordenanza especial.

Art. 6º El importe a pagar por cada propietario frentista será en cada caso:

- a) El costo total correspondiente a cada cuadra, incluso la cuarta parte de ambas bocacalles, la reducción de los lotes de esquina y el valor que corresponda por obras complementarias, se dividirá a

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

prorrateo entre las propiedades fronterizas de acuerdo a la extensión de su frente consignado en el título de propiedad o plano de mensura aprobado;

- b) Los lotes de esquina se considerarán disminuídos en la longitud de cada frente en un 25 %, reducción que podrá hacerse efectiva hasta un máximo de un sexto de la longitud de la cuadra, a contar de la esquina y métricos de la intersección de las líneas de edificación;
- c) En los casos de construcción de media calzada, previsto en el inciso b) del artículo 5º se liquidará dentro de lo establecido en los incisos anteriores y de acuerdo a dichos porcentajes;
- d) El importe de los cuartos de bocacalles correspondientes a calles transversales al pavimento, será pagado por los propietarios frentistas hasta la mitad de cuadra, no pudiendo ser esta distancia mayor de sesenta metros, aunque dichas cuerdas no sean pavimentadas en la forma establecida en los incisos a) y b) de este artículo.

Art. 7º Previo al estudio de las obras y a los efectos de solventar los gastos de proyecto y liquidaciones estimativas, los vecinos solicitantes, deberán depositar en la Municipalidad y a la orden del Intendente y Contador en una cuenta especial que se abrirá al efecto, la suma de 200 pesos moneda nacional, por cuadra cuya pavimentación se solicite.

Art. 8º Los propietarios frentistas tendrán derecho a elegir para saldar sus deudas, establecidas en las liquidaciones repetitivas, alguna de las formas de pago que a continuación se indican, acogimiento que deben formular en forma expresa por escrito a requerimiento de la Municipalidad:

- a) Pago por anticipado con un 10 % de descuento sobre los precios de la propuesta aceptada, que deberá efectuarse dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato entre la Municipalidad y la empresa constructora;
- b) Pago al contado con dinero propio o crédito bancario acordado, que deberá ser efectivo dentro de

los 30 días de notificado de la liquidación provisoria;

- c) Pago en 36 meses en cuotas iguales trimestrales, sin interés, debiendo abonarse la primer cuota dentro de los 30 días de notificado de la liquidación provisoria.

Art. 9º La Municipalidad realizará una encuesta entre los propietarios frentistas, antes de la licitación a fin de determinar a qué inciso del artículo anterior se acogerá cada vecino. A los efectos de esta encuesta practicará liquidaciones estimativas en base a los precios fijados en el presupuesto oficial de la obra y de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de esta Ordenanza.

Art. 10. Los propietarios deberán notificarse de las liquidaciones y formular las observaciones de caso, concurrendo a la Municipalidad, la que citará mediante publicaciones en un diario local o avisos murales y por un período que en ningún caso podrá ser menor de 10 días. Finalizado el período de notificación se considerará consentida y sin derechos posteriores a reclamos las liquidaciones correspondientes a propietarios que no se hubieran presentado.

Conjuntamente con esta notificación deberá el propietario frentista determinar la opción de pago a que se acoge, depositando el 5 % del importe de la liquidación estimativa en la cuenta del artículo 12. Los propietarios que no se notifiquen o no se acojan a alguna de las opciones se les considerará acogidos al plazo mayor.

Art. 11. A los efectos de la notificación y determinación de opción de pago, el recurrente deberá demostrar fehacientemente los derechos que le asisten para ejercerla.

Art. 12. Los propietarios frentistas que se acojan a lo establecido en el inciso a) del artículo 8º, deberán depositar el importe que les corresponda, en una cuenta que se abrirá en el Banco de la Provincia de Buenos Aires que se denominará «Pavimento de calles por cuenta de terceros», a la orden conjunta del Intendente y Contador Municipal. En la boleta de depósito se mencionará el nombre del depositante y de la cuenta, la calle y el número de la propiedad afectada por la pavimentación y el número de la liquidación que le corresponda.

Art. 13. Al término de cada cuadra, incluidas ambas bocacalles y luego de la recepción provisoria, la empresa constructora efectuará la liquidación provisoria, con los precios del contrato, de acuerdo a las opciones formuladas por los propietarios, las que luego de aprobadas por la Municipalidad dentro de los 10 días de presentada, serán puestas al cobro.

Finalizadas las obras se reajustará el valor de las mismas de conformidad con lo establecido en esta Ordenanza, confeccionándose la liquidación definitiva mediante prorrateo, de acuerdo a los importes de las liquidaciones provisionales. Estas liquidaciones, luego de aprobadas por la Municipalidad, serán puestas al cobro.

Si la liquidación definitiva resultara mayor que la provisoria, los vecinos acogidos a la forma de pago establecida en los incisos a) y b) del artículo 8º, deberán abonar el importe de la diferencia dentro de los 30 días de notificados. En caso contrario, o sea si la liquidación definitiva resultara menor que la provisoria se reintegrará a dichos vecinos las diferencias a su favor.

Para los acogidos al inciso c) del artículo 8º, dichas diferencias se prorratearán en las cuotas restantes.

Art. 14. Los propietarios acogidos al inciso a) y b) del artículo 8º, que no hubieran dado cumplimiento al pago dentro de los plazos estipulados, y los acogidos al inciso c) del mismo artículo, que se atrasen 2 trimestres, se considerarán en mora quedando expedida contra los mismos la vía judicial, por parte de la empresa constructora, la que podrá accionar por el procedimiento de apremio establecido por la Ley 4.876.

Art. 15. Cuando por la división de una propiedad gravada por pavimento se solicite la subdivisión de la deuda, podrá exigirse el pago de la cantidad necesaria a fin de facilitar la distribución equitativa del resto de la deuda entre las fracciones en que se subdivide la propiedad, de acuerdo a la reglamentación que se dicte.

Podrá exigirse la cancelación del gravamen correspondiente al área a desafectar por la apertura de calles en la zona imponible. Asimismo, se exigirá la cancelación de toda cuenta inferior

a 500 pesos moneda nacional, que resultase en la subdivisión.

Art. 16. Los escribanos no podrán otorgar escrituras de traslación de dominio, constitución de derechos reales, transmisión de herencia, ni en general por cualquier modificación ni limitación del derecho de propiedad, sin tener a la vista un certificado otorgado por la Municipalidad, en el que conste que el bien se encuentra exento de deuda de pavimentación al trimestre inclusive que corresponda a la fecha de escrituración. Los que así no lo hicieren repondrán las sumas adeudadas y sus correspondientes recargos.

Art. 17. La dirección técnica de las obras estará a cargo de un Ingeniero Civil, matriculado en la provincia de Buenos Aires, el que se desempeñará con el título de Director Técnico y cuyos servicios podrá contratar el Intendente Municipal «ad-referendum» del Poder Ejecutivo, siendo sus funciones realizar el proyecto, la dirección y la liquidación de la obra, y en general todos los otros actos que corresponda al desempeño de su función técnica de asesoramiento y dirección.

El personal auxiliar para la inspección y control de la obra, será designado por el Intendente Municipal, con imputación a los fondos previstos para gastos en esta Ordenanza.

A los efectos de la confección del proyecto y memoria de la obra, deberá estudiar y agregar:

- a) Análisis realizados por el L. E. M. I. T. del suelo y materiales locales que puedan utilizarse en la obra;
- b) Nivelación, no sólo de la zona a pavimentar, sino también de la zona a desaguar, incluso los pavimentos ya realizados que puedan afectarla;
- c) Desagües, relacionándolos a la cuenca que sirven;
- d) Obras de arte, en el caso que fueran necesarias;
- e) Condiciones técnico - económicas que han determinado la elección del tipo de pavimento a construir;
- f) Especificaciones completas de cada tipo de operación a realizar para la construcción y terminación de la obra.

Para la ejecución y recepción de la obra:

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

- g) Inspección de los trabajos para verificar la marcha de los mismos y el cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones;
- h) Recepción provisoria de los trabajos al término de cada cuadra, incluso las bocacalles, en forma completa;
- i) Medición final definitiva de la obra y visación de las liquidaciones;
- j) Reajuste del monto de obra por variaciones de jornales o beneficios sociales y variación de precio de materiales en la forma prevista por esta Ordenanza;
- k) Recepción definitiva de la obra en base a la certificación y ensayos que realiza el L.E.M.I.T.;
- l) Proponer y justificar las multas y descuentos que corresponda aplicar a la empresa constructora, de acuerdo a las cláusulas contractuales y al Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 18. La Empresa Constructora deberá depositar, sin cargo de devolución y en dinero efectivo dentro de los 10 días de aprobadas las licitaciones de cada cuadra, el 8 % del importe de las mismas en la Tesorería Municipal, con destino al pago de honorarios y demás gastos. La Municipalidad depositará estos fondos en la cuenta especial «Honorarios y Gastos de Pavimentación», que se creará de acuerdo a la presente Ordenanza.

Art. 19. La Municipalidad llamará a licitación pública por 20 días, como mínimo, mediante avisos que se publicarán durante 5 días en el «Boletín Oficial» de la provincia de Buenos Aires, y en un diario local y otro de la Capital Federal, para la presentación de las propuestas.

Art. 20. Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires, admitiéndose a contratista que estén gestionando su inscripción en el referido Registro, quedando en estos casos la adjudicación de sus propuestas condicionada a la comprobación de la especialidad y de la capacidad.

Art. 21. Los proponentes cotizarán precio por metro cuadrado de pavimento terminado, dentro de las bases de financiación que se establezcan en el llamado a licitación, incluyendo las

complementarias e indicando expresamente el precio de cada uno de los ítem componentes de la obra.

El precio básico se tomará por pago al contado; cotizándose los restantes precios que correspondan por pagos que se efectúen de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de esta Ordenanza.

Los proponentes mantendrán su propuesta por el término de 90 días, a partir del día de la licitación. Transcurrido ese plazo se reputará que mantienen sus ofertas, siempre que no manifiesten lo contrario, mediante telegrama colacionado expedido 48 horas antes del vencimiento del término, como mínimo. En caso de retirar la oferta, en violación a lo expuesto precedentemente, el proponente perderá, como sanción, el depósito de garantía que hubiese efectuado, sin que por ello tenga derecho a reclamación alguna, quedando a salvo el derecho de la Municipalidad para exigir daños y perjuicios del proponente.

Art. 22. Los proponentes deberán satisfacer los depósitos de garantía, mediante depósito en efectivo o fianza bancaria. El depósito de garantía de propuesta será del 1 % del monto del presupuesto oficial y la garantía de contrato será del 5 % del monto del mismo contrato como mínimo. A medida que se certifiquen las obras, la Empresa Constructora irá transformando la fianza bancaria en garantía en efectivo, mediante depósito hecho en el Banco, en cuenta especial que establecerá la Municipalidad.

Art. 23. Realizada la licitación pública, la Municipalidad procederá al estudio de las propuestas y aprobación del acto licitatorio a los efectos de la adjudicación de la obra, previo informe de una comisión técnica designada al efecto; pudiendo, asimismo, rechazar todas las propuestas si no se consideraran convenientes, sin que esto dé derecho a los proponentes a reclamación alguna. El respectivo contrato, en caso de adjudicarse la obra, podrá ser reducido a escritura pública, a requerimiento de la Empresa Constructora, siendo a su cargo los gastos que demande la misma.

Art. 24. Fijase en 10 años la vida legal del pavimento a construirse, a los efectos de las posibles repavimentaciones, por lo cual durante ese período no se podrá gravar a las propiedades

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

beneficiadas por esta obra, con nuevo pavimento.

Queda la Empresa Constructora obligada a mantenerlo durante 2 años; para tal efecto la Municipalidad retendrá durante ese período como depósito de garantía especial el 2 % de los cobros que ejecute la Empresa Constructora. Si la misma no efectuara las reparaciones necesarias, la Municipalidad procederá, luego de notificarla, a repararlo a su costa, disponiendo para el pago del depósito de garantía especial antedicho y si tal no alcanzara afectará los créditos que aun quedan a la Empresa hasta cubrirlo.

Art. 25. Con el producido de las multas, descuentos y sanciones que se practiquen a las empresas, se creará el fondo de «Conservación de Pavimentos», que se invertirá para la conservación del pavimento durante su vida legal.

Art. 26. Los precios propuestos que se contraten serán por obra terminada y de acuerdo a los vigentes en plaza el día de apertura de la licitación pública. Estos precios serán reajustados por variaciones que se operen en la forma que se indica a continuación:

- a) Jornales: El aumento o disminución que se produzca sancionado por resolución de la autoridad competente referente a jornales y/o cargas sociales, a partir de su vigencia, correspondiente al personal directamente empleado en la obra y de acuerdo al contratador que se efectúe;
- b) Materiales y elementos con precio oficial, los fletes ferroviarios, cemento, asfalto y todo otro material con precios oficiales y regidos por resolución del Estado, se liquidará el aumento o disminución que se produzca sobre las unidades utilizadas efectivamente en la obra.

Al término de las obras se practicará el reajuste general del precio, confeccionándose de acuerdo a él la liquidación definitiva de las obras.

Art. 27. La Municipalidad gestionará el acogimiento de la obra al régimen del L. E. M. I. T., en lo referente al artículo 2º inciso d) primera parte de la Ley 5.302. para cuyo cumplimiento dis-

pondrá el ½ % del monto de la obra que se tomará de la reserva establecida en el artículo 18 de la presente Ordenanza.

Art. 28. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Fijase en la cantidad de trece millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos pesos moneda nacional (\$ 13.634.300  $\frac{m}{n}$ ), de acuerdo al detalle de las partidas principales y parciales que figuran en planillas anexas, el Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados, a regir en el ejercicio 1956:

CAPITULO 1º - ADMINISTRACION CENTRAL

ANEXO I	TOTAL \$ $\frac{m}{n}$
Item 1, C. de Diputados	13.634.300

Art. 2º Autorízase a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados para ejercer directamente, con respecto a este presupuesto, las facultades que confieren al Poder Ejecutivo los artículos 13 y 14 de la Ley 5.351 (T. O. 1952).

Art 3º Las Partidas Parciales 26 y 39 de la Principal 1 y Parcial 10 de la Principal 2 del Inciso 2º «Otros Gastos», podrán ser invertidas por la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, apartándose de lo establecido por el Capítulo IX de la Ley 5.351 (T. O., año 1952).

Art. 4º Los sobrantes que arrojen la Partida Principal 1 del Inciso 1º «Gastos en Personal» y los del Inciso 2º «Otros Gastos» de este presupuesto; como así también el producido por ventas del Diario de Sesiones y de Rezagos, ingresarán íntegramente a la cuenta: «Ley 4.299—Cámara de Diputados».

Art. 5º A los fines establecidos por la Ley 5.677 de compatibilidades, la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados determinará, al disponer su designación, qué cargos de personal administrativo y técnico profesional del Inciso 1º corresponden a las profesiones comprendidas en los artículos 4º y 5º de la citada ley, como asimismo los

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

que integran el servicio estenográfico y cuerpo de correctores del Diario de Sesiones.

Art. 6º Los gastos y disposiciones de esta ley, se incorporarán al Presupuesto General de la Administración para el ejercicio 1956, como Anexo I, Item 1, pudiendo el Poder Ejecutivo reordenar-

las y/o adaptarlas para su debida inclusión.

Art. 7º Derógase toda disposición legal que se oponga al cumplimiento de la presente, únicamente en cuanto se refiere a su aplicación.

Art. 8º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## PLANILLAS ANEXAS

## ANEXO I-- PODER LEGISLATIVO

## HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

## CAPITULO 1º, GRUPO 1º

## INCISO 1º— GASTOS EN PERSONAL

PARTIDA		Clase	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de cargos	Remuner. mensual	CREDITO ANUAL MSN.	
Princp.	Parcial					Parcial	Principal
Item 1: HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS							
1			Dietas .....				4.032.000
	1		Partidas individuales .	84	4.032.000		
	2		Partidas globales ....				
Partidas individuales							
			1) Cargos electivos ...	84	4.032.000		
	6		Diputado .....	84	4.000	4.032.000	
2			Sueldos .....				5.100.600
	1		Partidas individuales .	298	5.100.600		
	2		Partidas globales ....				
Partidas individuales							
			1) Personal administra- tivo y técnico profes- sional .....	199		3.818.400	
			a) Funcionarios de la Cámara .....	3		141.600	
	6		Secretario de la Hono- rable Cámara .....	2	4.000	96.000	
	7		Prosecretario de la Ho- norable Cámara .....	1	3.800	45.600	

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

PARTIDA:			CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de cargos	Remuner. mensual	CREDITO ANUAL MSN.	
Princip.	Parcial	Clase				Parcial	Principal
			b) Personal .....	196		3.676.800	
		9	Director General ....	2	3.400	81.600	
		11	Secretario (1, Presidencia 1, Dirección General Legislativa) ....	2	3.000	72.000	
		12	Jefe Superior .....	4	2.800	134.400	
		13	Jefe Principal .....	3	2.600	93.600	
		14	Jefe .....	8	2.400	230.400	
		15	Oficial Superior .....	4	2.200	105.600	
		16	Oficial Mayor .....	8	2.100	201.600	
		17	Oficial Principal .....	3	2.000	72.000	
		18	Oficial 1º .....	7	1.900	159.600	
		19	Oficial 2º .....	16	1.800	345.600	
		20	Oficial 3º .....	8	1.700	163.200	
		21	Oficial 4º .....	17	1.600	326.400	
		22	Oficial 5º .....	17	1.500	306.000	
		23	Oficial 6º .....	28	1.400	470.400	
		24	Oficial 7º .....	12	1.300	187.200	
		25	Oficial 8º .....	16	1.200	230.400	
		26	Auxiliar Mayor .....	1	1.150	13.800	
		27	Auxiliar Principal ...	21	1.100	277.200	
		28	Auxiliar 1º .....	1	1.050	12.600	
		29	Auxiliar 2º .....	8	1.000	96.000	
		31	Auxiliar 4º .....	4	900	43.200	
		33	Auxiliar 6º .....	4	800	38.400	
		34	Auxiliar 7º .....	1	750	9.000	
		41	Ayudante 2º .....	1	550	6.600	
			7) Personal obrero y de maestranza .....	32		412.800	
		22	Oficial 5º .....	2	1.500	36.000	
		24	Oficial 7º .....	3	1.300	46.800	
		25	Oficial 8º .....	7	1.200	100.800	
		27	Auxiliar Principal ...	4	1.100	52.800	
		29	Auxiliar 2º .....	9	1.000	108.000	
		31	Auxiliar 4º .....	1	900	10.800	
		33	Auxiliar 6º .....	6	800	57.600	
			8) Personal de servicio	67		869.400	
		17	Oficial Principal ....	1	2.000	24.000	
		19	Oficial 2º .....	1	1.800	21.600	
		20	Oficial 3º .....	1	1.700	20.400	
		21	Oficial 4º .....	1	1.600	19.200	
		22	Oficial 5º .....	3	1.500	54.000	
		23	Oficial 6º .....	2	1.400	33.600	
		24	Oficial 7º .....	4	1.300	62.400	
		25	Oficial 8º .....	7	1.200	100.800	
		27	Auxiliar Principal ....	13	1.100	171.600	
		29	Auxiliar 2º .....	21	1.000	252.000	
		31	Auxiliar 4º .....	2	900	21.600	
		33	Auxiliar 6º .....	2	800	19.200	
		34	Auxiliar 7º .....	4	750	36.000	
		41	Ayudante 2º .....	5	550	33.000	

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

PARTIDA		Clase	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de cargos	Remuner. mensual	CREDITO ANUAL M\$N.	
Princip.	Parcial					Parcial	Principal
4			Bonificaciones y suplementos .....				842.000
	2		Costo de vida .....		355.000		
	3		Sueldo anual complementario .....		400.000		
	4		Salario familiar .....		72.000		
	5		Horas extras y/u otras bonificaciones .....		15.000		
6			Aporte patronal .....				680.300
	1		Aporte patronal al Instituto de Previsión Social de la Provincia .		680.000		
	3		Aporte del Estado al Seguro Colectivo ....		300		
			Total Item 1 .....				10.654.900

## INCISO 2º — OTROS GASTOS

PARTIDA		CONCEPTO	CREDITO ANUAL M\$N.	
Princip.	Parcial		Parcial	Principal
1		Gastos generales .....		2.672.800
	8	Combustibles y lubricantes para medios de locomoción .....	50.000	
	9	Conservación de inmuebles y obras ....	47.000	
	11	Conservación de máquinas de escribir, calcular e imprimir .....	12.000	
	13	Conservación de mobiliario, artefactos, accesorios y tapicería .....	20.000	
	14	Conservación de vehículos varios y embarcaciones .....	60.000	
	17	Energía eléctrica, gas y supergás .....	50.000	
	19	Eventuales .....	100.000	
	23	Gastos de representación .....	58.800	
	a)	Presidente H. Cámara .....	12.000	
	b)	Vicepresidentes 1º y 2º a \$ 500 m <sup>n</sup> mensuales cada uno	12.000	
	c)	Presidentes y Vicepresidentes de los grupos legislativos a \$ 500 y \$ 300, respectivamente cada uno .....	34.800	

Julio 20 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

5ª sesión ordinaria

PARTIDA		CONCEPTO	CREDITO ANUAL M\$N.	
Princip.	Parcial		Parcial	Principal
		25 Gastos especiales .....	490.000	
		a) Para cumplimiento de lo de-		
		terminado por el artículo ...		
		del Reglamento de la H. Cá-		
		mara de Diputados (exento		
		de rendición detallada de		
		cuentas) .....	340.000	
		b) Pago de cuentas de ejercicios		
		vencidos .....	50.000	
		c) Gastos de estudios, comisio-		
		nes o misiones especiales,		
		exento de rendición detallada		
		de cuentas y pago de cre-		
		denciales, las que no serán		
		objeto de inventario .....	100.000	
		26 Gastos generales varios .....	350.000	
		(Incluido impresión Diario de Sesiones,		
		tomo definitivo, peluquería, perfumería y		
		artículos de tocador).		
		29 Pasajes .....	780.000	
		32 Racionamiento y alimentos (buffet y ta-		
		bla) .....	200.000	
		35 Retribución de servicios privados .....	85.000	
		36 Seguros .....	50.000	
		37 Servicio de comunicaciones .....	100.000	
		39 Uniformes, equipos y artículos de rope-		
		ría .....	140.000	
		40 Útiles, libros, impresiones y encuaderna-		
		ciones .....	50.000	
		41 Viáticos y movilidad .....	30.000	
2		Inversiones .....		306.600
10		Inversiones varias y/o especiales .....	306.600	
		Total Item 1 .....		2.979.400
		Total Anexo 1 .....	13.634.300	